

# Informe de Monitoreo SGP-APSB

Uso y ejecución  
de los recursos

VIGENCIA 2019



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**  
**República de Colombia**

**Iván Duque Márquez**  
Presidente de la República

**Jonathan Tybalt Malagón González**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Jose Luis Acero Vergel**  
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

**Hugo Alonso Bahamón Fernández**  
Director de Desarrollo Sectorial

**Gloria Patricia Tovar Alzate**  
Directora de Programas

**Oscar Javier Ramírez Niño**  
Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB

**Apoyo Grupo de Monitoreo SGP-APSB:**

**Equipo Presupuestal y Financiero:** Ángela Calderón Urrego  
Jhon Virguez Sierra  
Julio García Ortega  
William Bautista Marulanda

**Equipo Administrativo y Tarifario:** Segismundo Rodríguez Orjuela  
Giovanni Bonilla Rodríguez  
María Alejandra Baquero

**Equipo Sectorial:** Jorge Luis Estupiñán Perdomo  
Daniel Caro Guerrero  
Martha Patricia Pinzón Durán  
Carolina Sarmiento Ríos  
Dalix Gutiérrez Fuentes

**Equipo Gestión de la Información:** Andrea Saavedra Castañeda  
Jaime Valderrama Cárdenas

**Equipo Jurídico:** Margarita Gómez Arbeláez  
Diana Milena Lozano Botello  
Carlos Andrés Daniels Jaramillo

**Sede atención al usuario:** Calle 18 No. 7-59  
**Sede Administrativa “La Botica”:** Carrera 6 No. 8-77  
**Conmutador:** (57 1) 3323434  
**[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)**  
**Correo electrónico:** [asistencia.sgp@minvivienda.gov.co](mailto:asistencia.sgp@minvivienda.gov.co)

**Bogotá D.C; Colombia, 30 de junio de 2020**



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	13
CAPÍTULO 1: METODOLOGÍA.....	17
1.1. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	17
1.2. MUNICIPIOS ANALIZADOS .....	20
1.3. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO .....	20
1.3.1.INDICADORES DE MONITOREO PRESUPUESTAL/FISCAL.....	20
1.3.2.INDICADORES DE MONITOREO ADMINISTRATIVO.....	22
1.3.3.INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO .....	23
1.4. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO .....	24
1.4.1.PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO .....	26
CAPÍTULO 2: RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO.....	28
2. INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES .....	28
2.1. INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL .....	28
2.1.1.INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL .....	30
2.1.2.RECURSOS DEL SGP-APSB DISPONIBLES EN LA VIGENCIA 2019 .....	30
2.1.3.DÉFICIT FISCAL .....	32
2.1.4.CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.....	33
2.1.5.SALDO EN BANCOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA.....	34
2.1.6.EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.....	35
2.2. INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS.....	36
2.2.1.ACTIVIDADES ELEGIBLES DE GASTO CON LOS RECURSOS DEL SGP- APSB.....	37
2.2.2.PAGO DE SUBSIDIOS .....	43
2.2.3.FINANCIACIÓN DEL SECTOR .....	46
2.3. INDICADORES ADMINISTRATIVOS.....	52
2.3.1.INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS .....	52
2.3.2.CONTRATO O CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS .....	54
2.3.3.ACUERDO DE PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES .....	55
2.3.4.FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS (REC) .....	58
2.3.5.ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN .....	58



2.4. INDICADOR DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SECTORIAL PARA PRESTADORES DIRECTOS .....	60
CAPÍTULO 3: RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO .....	70
3. INDICADORES SECTORIALES .....	70
3.1. COMPONENTE DE COBERTURA .....	70
3.1.1.AVANCE DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.....	70
3.2. COMPONENTE DE CALIDAD.....	74
3.2.1.SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONA URBANA.....	75
3.2.2.SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONA RURAL NUCLEADA.....	77
3.2.3.AVANCE DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA URBANA	78
3.2.4.DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA URBANA.....	79
3.3. COMPONENTE DE CONTINUIDAD .....	85
3.3.1.CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN ZONA URBANA.....	85
CAPÍTULO 4: NIVEL DE RIESGO Y PRIORIZACIÓN A SEGUIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS.....	88
4.1. NIVEL DE RIESGO DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS.....	88
4.2. NIVEL DE RIESGO HISTÓRICO COMO RESULTADO DEL MONITOREO.....	91
4.3. CONCEPTOS DEL MVCT SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS IMPUESTAS POR EL MHCP .....	92
CAPÍTULO 5: TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y PLANES DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.....	95
5.1. EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN .....	95
5.1.1.ANTECEDENTES .....	95
5.1.2.RESULTADOS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.....	96
5.1.3.RESULTADO HISTÓRICO DE LOS INDICADORES DE MONITOREO A LOS DEPARTAMENTOS CON MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS .....	98
5.1.4.REPORTE EN EL FUT.....	99
5.1.5.EJECUCIÓN DE RECURSOS .....	100
5.2. PARÁMETROS PARA LA ADOPCIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO .....	100
CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES.....	104



---

6.1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO.....	104
6.1.1.INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES .....	104
6.1.1.1. INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL .....	104
6.1.1.2. INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS .....	105
6.1.2.CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ADMINISTRATIVOS EN ENTIDADES TERRITORIALES.....	111
6.1.3.CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ADMINISTRATIVOS EN MUNICIPIOS PRESTADORES DIRECTOS.....	112
6.2. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO .....	113
6.2.1.COMPONENTE DE COBERTURA.....	113
6.2.2.COMPONENTE DE CALIDAD.....	114
6.2.2.1. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA URBANA .....	115
6.2.2.2. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS .....	115
6.2.3.COMPONENTE DE CONTINUIDAD.....	116
6.3. MUNICIPIOS IDENTIFICADOS EN RIESGO ALTO DEL MONITOREO .....	116



## TABLAS

Tabla 1. Fuentes de información utilizadas en la actividad de monitoreo. ....	17
Tabla 2. Fuentes de información para el cálculo de indicadores de monitoreo. ....	18
Tabla 3. Entidades territoriales para actividad de monitoreo. ....	20
Tabla 4. Indicador sintético de la gestión presupuestal y criterios de cumplimiento. ...	20
Tabla 5. Indicador sintético del uso de los recursos y criterios de cumplimiento. ....	22
Tabla 6. Indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios y criterios de cumplimiento. ....	22
Tabla 7. Indicador sintético de gestión administrativa sectorial para prestadores directos y criterios de cumplimiento. ....	23
Tabla 8. Indicadores y criterios de cumplimiento monitoreo sectorial. ....	23
Tabla 9. Rango de referencia por segmentos de los indicadores de coberturas. ....	24
Tabla 10. Ponderación de los indicadores de monitoreo a los recursos del SGP-APSB de municipios y distritos del país. ....	25
Tabla 11. Nivel de riesgo de monitoreo. ....	26
Tabla 12. Asignación DNP SGP-APSB vigencia 2019. ....	29
Tabla 13. Transferencias SGP-APSB vigencia 2019. ....	29
Tabla 14. Incorporación presupuestal vs. Valor asignado de los municipios que integran la muestra vigencia 2019. ....	30
Tabla 15. Análisis de recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia 2019. ....	31
Tabla 16. Resumen de ingresos y gastos general. ....	32
Tabla 17. Constitución de reservas. ....	33
Tabla 18. Constitución de cuentas por pagar. ....	34
Tabla 19. Saldo en la cuenta maestra a 31 de diciembre 2019. ....	35
Tabla 20. Compromisos asumidos con cargo a la fuente SGP-APSB. ....	35
Tabla 21. Ejecución de la inversión con recursos del SGP-APSB vigencia 2019. ....	38
Tabla 22. Uso de los recursos del SGP-APSB municipios vigencia 2019. ....	39
Tabla 23. Actividades no elegibles de gasto de departamentos y municipios. ....	40
Tabla 24. Municipios que no reportaron RP. ....	41
Tabla 25. Actividades no elegibles de gasto con información de la categoría de registros presupuestales. ....	41
Tabla 26. Detalle del pago de subsidios. ....	44
Tabla 27. Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de los recursos disponibles en la vigencia 2019. ....	45
Tabla 28. Municipios que no pagaron los subsidios de la vigencia 2019. ....	46
Tabla 29. Municipios con deuda. ....	47
Tabla 30. Municipios con vigencias futuras. ....	48
Tabla 31. Vencimiento de Vigencias Futuras con el PDA. ....	50



Tabla 32. Municipios que no cumplen ningún indicador de los que conforman el indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios. ....	53
Tabla 33. Municipios que no cumplen con el indicador contrato o convenio de transferencia de subsidios. ....	54
Tabla 34. Factores de subsidio y contribución. ....	55
Tabla 35. Municipios que no cumplen el reporte al SUI del acuerdo de subsidios y contribuciones. ....	55
Tabla 36. Subsidio promedio nacional Cargo Fijo de los servicios de acueducto y alcantarillado. ....	56
Tabla 37. Subsidio promedio nacional Cargo Variable de los servicios de acueducto y alcantarillado. ....	56
Tabla 38. Contribución promedio nacional Cargo Fijo de los servicios de acueducto y alcantarillado. ....	57
Tabla 39. Contribución promedio nacional Cargo Variable de los servicios de acueducto y alcantarillado. ....	57
Tabla 40. Subsidio promedio nacional del servicio de aseo. ....	57
Tabla 41. Contribución promedio nacional del servicio de aseo. ....	57
Tabla 42. Municipios que no cumplen con el reporte al SUI del REC. ....	58
Tabla 43. Municipios prestadores directos vigencia 2019. ....	60
Tabla 44. Servicios prestados por MPD. ....	64
Tabla 45. Aplicación de metodologías tarifarias. ....	65
Tabla 46. Reporte de información de tarifas aplicadas por MPD. ....	66
Tabla 47. Tarifa promedio Cargo Fijo-Cargo Variable vigencia 2019 Costo de Referencia. ....	67
Tabla 48. Reporte de información de facturación de los MPD. ....	68
Tabla 49. Resultado del análisis del avance de coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo en la totalidad de municipios del departamento. ....	71
Tabla 50. Coberturas urbanas de acueducto reportadas en las principales ciudades del país. ....	72
Tabla 51. Coberturas ponderadas departamentales ....	73
Tabla 52. Coberturas ponderadas nacional. ....	74
Tabla 53. Clasificación del nivel de riesgo de la calidad del agua en zona urbana. ....	75
Tabla 54. Clasificación del nivel de riesgo de la calidad del agua en zona rural. ....	77
Tabla 55. Comportamiento del indicador disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana. ....	80
Tabla 56. Municipios que disponen inadecuadamente los residuos sólidos. ....	80
Tabla 57. Municipios de los cuales no se cuenta con información sobre el tipo de disposición final. ....	81
Tabla 58. Tipos de disposición final ....	81
Tabla 59. Cumplimiento del indicador de disposición final de residuos sólidos en zona urbana de las principales ciudades del país. ....	82
Tabla 60. Clasificación del indicador de continuidad. ....	85



---

Tabla 61. Resultados del indicador de continuidad 2018-2019. ....	85
Tabla 62. Municipios en riesgo alto del monitoreo vigencia 2019. ....	89
Tabla 63. Municipios que por presentar IRCA “Inviabile Sanitariamente” también se clasifican en riesgo alto del monitoreo vigencia 2019. ....	90
Tabla 64. Entidades territoriales con aplicación de medidas preventivas y correctivas durante la vigencia 2019. ....	93
Tabla 65. Histórico de los departamentos con municipios descertificados. ....	97
Tabla 66. Comportamiento de los municipios descertificados por categoría. ....	98
Tabla 67. Recursos asignados y transferencia del SGP-APSB. ....	99
Tabla 68. Recaudo de ingresos corrientes y compromisos reportado. ....	99
Tabla 69. Comportamiento de la ejecución de los recursos recaudados por los departamentos de los municipios descertificados. ....	100
Tabla 70. Municipios en Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico. ....	101
Tabla 71. Recursos disponibles del SGP-APSB vigencia 2019 para todas las entidades territoriales del país. ....	104
Tabla 72. Distribución por sector. ....	106
Tabla 73. Pago de subsidios. ....	106
Tabla 74. Pago de subsidios. ....	106
Tabla 75. Municipios que no reportan pago de subsidios en la vigencia 2019. ....	107
Tabla 76. Evolución del pago de subsidios 2012-2019. ....	108
Tabla 77. Histórico de las inversiones del SGP-APSB. ....	109



## GRÁFICAS

Gráfica 1. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal. ....	29
Gráfica 2. Cumplimiento de los indicadores de la gestión del uso de los recursos. ....	37
Gráfica 3. Distribución geográfica de la inversión del SGP-APSB. ....	42
Gráfica 4. Proceso de contratación reportada en el FUT con fuente SGP-APSB. ....	43
Gráfica 5. Porcentaje del SGP-APSB destinado a subsidios. ....	44
Gráfica 6. Cumplimiento de los indicadores de la gestión administrativa para el pago de subsidios. ....	53
Gráfica 7. Estado de la estratificación socioeconómica. ....	59
Gráfica 8. Cumplimiento del indicador de la gestión administrativa sectorial para prestadores directos. ....	63
Gráfica 9. Concentración de MPD por departamento. ....	63
Gráfica 10. Población de los MPD por departamento. ....	64
Gráfica 11. Promedio de Cargo Fijo y Cargo por Consumo para acueducto y alcantarillado. ....	66
Gráfica 12. Cumplimiento de los indicadores de avance de coberturas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. ....	71
Gráfica 13. Clasificación del IRCA en zona urbana. ....	77
Gráfica 14. Porcentajes de aguas residuales urbanas tratadas en Colombia. ....	78
Gráfica 15. Municipios y residuos sólidos no aprovechables por sistema de disposición final utilizado en el país vigencia 2018. ....	81
Gráfica 16. Nivel de riesgo de monitoreo a entidades territoriales vigencia 2019. ....	88
Gráfica 17. Número de municipios en riesgo alto del monitoreo por departamento vigencia 2019. ....	89
Gráfica 18. Municipios en riesgo alto del monitoreo por vigencia desde 2011 al 2019. ....	92
Gráfica 19. Requisitos incumplidos por los municipios descertificados. ....	97
Gráfica 20. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal. ....	105
Gráfica 21. Cumplimiento de los indicadores de la gestión del uso de los recursos. ....	105
Gráfica 22. Comportamiento de inversiones 2012-2019. ....	110
Gráfica 23. Comportamiento gastos SGP-ASP 2019. ....	110
Gráfica 24. Distribución de la inversión SGP-APSB, Vigencia 2019. ....	111
Gráfica 25. Cumplimiento de los indicadores de la gestión administrativa para el pago de subsidios. ....	112
Gráfica 26. Cumplimiento del indicador de la gestión administrativa sectorial para prestadores directos. ....	112
Gráfica 27. Clasificación del IRCA en zona urbana. ....	114



## MAPAS

Mapa 1. Municipios prestadores directos vigencia 2019. ....	62
Mapa 2. Nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano en zona urbana vigencia 2019. ....	76
Mapa 3. Disposición final de residuos sólidos en zona urbana vigencia 2019. ....	84
Mapa 4. Continuidad del servicio de acueducto en zona urbana vigencia 2019. ....	86
Mapa 5. Nivel de riesgo de monitoreo a entidades territoriales vigencia 2019. ....	91



---

## ANEXOS

- ANEXO 1.** Indicadores presupuestales/fiscales departamentos
- ANEXO 2.** Indicador sintético de la gestión presupuestal municipios/distritos
- ANEXO 3.** Indicador sintético del uso de los recursos municipios/distritos
- ANEXO 4.** Financiación del sector municipios/distritos
- ANEXO 5.** Indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios
- ANEXO 6.** Acuerdos de porcentajes de subsidios y contribuciones
- ANEXO 7.** Indicador de gestión administrativa sectorial para prestadores directos
- ANEXO 8.** Indicadores estratégicos / sectoriales
- ANEXO 9.** Nivel de riesgo y priorización de municipios/distritos
- ANEXO 10.** Histórico proceso de certificación municipios/distritos



## LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**APSB:** Agua Potable y Saneamiento Básico  
**CDR:** Certificado de Disponibilidad de Recursos (lo expide el P.A. FIA)  
**CCS:** Costo de Comercialización  
**CLUS:** Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor  
**CMA:** Costo Medio de Administración  
**CMI:** Costo Medio de Inversión  
**CMO:** Costo Medio de Operación  
**CMT:** Costo Medio de Tasas ambientales  
**CRA:** Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico  
**DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
**DNP:** Departamento Nacional de Planeación  
**EOT:** Esquema de Ordenamiento Territorial  
**ET:** Entidad Territorial (municipios, distritos y departamentos)  
**FIA:** Consorcio Fiduciario  
**FUT:** Formulario Único Territorial  
**FSRI:** Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso  
**GEIH:** Gran Encuesta Integrada de Hogares  
**IRCA:** Índice de Riesgo de Calidad del Agua  
**MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
**MPD:** Municipio Prestador Directo  
**MVCT:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible  
**PAEI:** Plan Anual Estratégico de Inversión en los PDA  
**PDA:** Planes Departamentales de Agua  
**PGEI:** Plan General Estratégico y de Inversiones en los PDA  
**PND:** Plan Nacional de Desarrollo  
**PGIRS:** Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos  
**PSMV:** Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos  
**POT:** Plan de Ordenamiento Territorial  
**RUPS:** Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos  
**RP:** Registros presupuestales  
**SGP:** Sistema General de Participaciones  
**SIVICAP:** Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable  
**SSPD:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios  
**STAR:** Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales  
**SUI:** Sistema Único de Información de Servicios Públicos  
**VASB:** Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



## INTRODUCCIÓN

El artículo 287 de la Carta Política estableció que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- i) Gobernarse por autoridades propias
- ii) Ejercer las competencias que les correspondan
- iii) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones
- iv) Participar en las rentas nacionales.

A su turno, los artículos 356 y 357 constitucionales, crearon la participación de las entidades territoriales en los ingresos corrientes de la Nación, el situado fiscal y las transferencias complementarias.

Mediante el Acto Legislativo No 04 de 2007, se modificó el inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, estableciendo que: *“Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre”*, y adicionó un inciso por medio del cual se consagró la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con estos recursos para asegurar el cumplimiento de metas de cobertura y calidad.

Por lo anterior, se expidió la Ley 1176 de 2007 y entre otros temas, creó una partida especial para el sector de agua potable y saneamiento básico y dispuso que el 85% de los recursos del SGP-APSB se distribuyeran, de acuerdo con los criterios establecidos en su artículo 7, para distritos y municipios y el 15% para los departamentos acorde con los criterios del artículo 8.

Por su parte, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Ley 028 de 2008, definió que la actividad de Monitoreo, así: *“Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones”*.

Para contribuir con el cumplimiento de este propósito el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), desarrolla la actividad de monitoreo establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 028 de 2008 y en el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, además, el MVCT articula esta actividad con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y demás entidades u organismos de control.



Así mismo, se brinda asistencia técnica, orientada a generar alertas, apoyar la gestión municipal, distrital y departamental enfocada al buen uso de los mencionados recursos.

De otra parte, el artículo 365 de la carta, dispuso que los servicios públicos “*son inherentes a la finalidad social del estado*” y que es deber del mismo “*asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*”, pues contribuyen al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población (artículos 2 y 366 *ibidem*) y es por ello que su prestación comporta la concreción material de la cláusula del Estado Social de Derecho (artículo 1 *ibidem*); así lo ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado<sup>1</sup> y de la Corte Constitucional<sup>2</sup>.

Así las cosas, es de recordar que son los municipios y distritos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución<sup>3</sup> y la Ley<sup>4</sup>, los responsables de asegurar y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a través de las personas que prestan los mismos, por lo tanto, deben enfocar sus esfuerzos a alcanzar las metas previstas en los respectivos planes de desarrollo municipal y sectoriales de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta principios de transparencia y buen gobierno, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 028 de 2008, el MVCT aplicó los artículos 4, 5 y 6 de las Resoluciones MVCT 1067 de 2015 y 098 de 2019, por medio de las cuales, se calculan indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los municipios y distritos en la vigencia 2019, asimismo, se determina el nivel de riesgo de los mismos.

Aunado a lo anterior, a través de la Resolución MVCT 288 de 2020, se modificaron los artículos 1 y 3 de la Resolución 1067 de 2015 y se subrogó su anexo, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico de las entidades territoriales para las vigencias 2020-2024.

El monitoreo de la vigencia 2019, establece una línea base a las nuevas administraciones municipales 2020-2024, además, genera un reto especial que consiste en identificar las problemáticas administrativas, presupuestales y sectoriales reflejadas en el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores, los cuales inciden en el cálculo del nivel de riesgo y serán determinantes para el cumplimiento de las metas sectoriales establecidas en los planes de desarrollo 2020-2024.

Es importante mencionar que la Ley 1977 de 2019, modificó el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, en el sentido de eliminar el proceso de certificación de los municipios y distritos para la administración de los recursos del SGP-APSB y el aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y fortaleció la estrategia de monitoreo,

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 15 de agosto de 2002, Exp. AP 968.

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-540 de 1992.

<sup>3</sup> Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.

<sup>4</sup> Artículo 5 de la Ley 142 de 1994.



seguimiento y control, por lo tanto, las entidades territoriales serán evaluadas a través de dicha estrategia.

El presente informe de monitoreo, vigencia 2019, refleja los resultados del fortalecimiento de la estrategia, buscando identificar a través de los indicadores presupuestales, administrativos y estratégicos el nivel de riesgo en el cual se encuentran las entidades territoriales, para posteriormente, ser remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la activación del seguimiento y control.

Para ello, con base en la metodología establecida en el Informe Nacional de Monitoreo la cual se desarrollará en el siguiente capítulo, el MVCT realizó la recopilación, consolidación, análisis y verificación de la información reportada por los municipios, distritos y departamentos en los siguientes sistemas de información:

- Formulario Único Territorial (FUT).
- Sistema Único de Información (SUI).
- Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable para el Consumo Humano (SIVICAP).
- Estratificación Socioeconómica (ESE) remitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- Sistema de Información de Evaluación de Eficacia a cargo del Departamento Nacional de Planeación.
- Información solicitada a los municipios y distritos certificados.

Los resultados presentados en el informe servirán de soporte a las entidades territoriales para que revisen los avances sectoriales y realicen los ajustes necesarios, con el fin de disminuir los eventos de riesgo que puedan presentarse frente al uso y ejecución de recursos del SGP-APSB y la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.



## METODOLOGÍA DEL INFORME DE MONITOREO



## CAPÍTULO 1: METODOLOGÍA

A continuación, se describe las fuentes de información y la metodología utilizada por el MVCT para recopilar, consolidar y analizar la información para el cálculo de los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB, definidos en la Resolución 098 de 2019.

Adicionalmente, se detalla el procedimiento para determinar el nivel de riesgo y la priorización de los municipios y distritos del país para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control por parte del MHCP, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008.

### 1.1. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el monitoreo de la vigencia 2019 se utilizaron las siguientes fuentes de información:

Tabla 1. Fuentes de información utilizadas en la actividad de monitoreo.

Fuente	Descripción
<b>Sistema Único de Información (SUI)</b>	<p>La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficios radicados MVCT 2020ER0052410 del 16 de junio de 2020, 2020ER0054210 del 19 de junio de 2020, 2020ER0056483 del 25 de junio de 2020 y 2020ER0057016 del 27 de junio de 2020, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Módulo Inspector del SUI:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Indicador 8: Certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI).</li><li>▪ Indicador 9: Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía).</li><li>▪ Indicador 10: Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario.</li></ul></li><li>▪ <b>Módulo SUI Prestador:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sitios de disposición final de residuos sólidos.</li><li>▪ Vida útil y localización de los sitios de disposición final de residuos sólidos.</li><li>▪ Toneladas dispuestas en relleno sanitario zona urbana.</li><li>▪ Inventario de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR).</li><li>▪ Listado de municipios prestadores directos.</li><li>▪ Continuidad del servicio de acueducto en zona urbana, de acuerdo con la información reportada por los prestadores del servicio de acueducto vigencias 2018 y 2019.</li><li>▪ Consulta del formulario convenio para el giro de recursos al FSRI para acueducto, alcantarillado y aseo.</li></ul></li><li>▪ <b>Reporte SUI de estratificación y coberturas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cobertura de acueducto, alcantarillado y aseo (zona urbana y centro poblado) del Reporte de Estratificación y Coberturas (REC).</li></ul></li><li>▪ <b>Reporte SUI de vertimiento de aguas residuales:</b><ul style="list-style-type: none"><li>▪ Consulta formulario información general del servicio de alcantarillado en los municipios y distritos del país, vigencia 2019 (tratamiento de aguas residuales).</li></ul></li></ul>
<b>Documentos de distribución de recursos</b>	<p>Se utilizó la información de los recursos distribuidos del SGP-APSB en la vigencia 2019, elaborados por el DNP, mediante documentos 33 de 2018 (última doceava de 2018) y 36 de 2019 (once doceavas de 2019).</p>



Fuente	Descripción
<b>Formulario Único Territorial (FUT)</b>	Se recopiló y consolidó la información reportada por los departamentos, municipios y distritos a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) con corte al 15 de marzo de 2020 de las categorías FUT_INGRESOS, FUT_SERVICIO_DEUDA, FUT_GASTOS_DE_INVERSION, FUT_CIERRE_FISCAL, FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL en lo correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico.
<b>Transferencias de recursos</b>	El Grupo de Finanzas y Presupuesto (GFP) del MVCT, proporcionó la información sobre las transferencias a los entes territoriales y giros directos a terceros beneficiarios realizados en la vigencia fiscal 2019.
<b>Proyecciones de población (DANE)</b>	Se utilizó la información de proyecciones de población realizadas por el DANE.
<b>Actualización de la estratificación socioeconómica (DANE)<sup>5</sup></b>	Se utilizó la información del DANE referente a la actualización o adopción de la estratificación socioeconómica del municipio o distrito conforme a la metodología nacional vigente.
<b>Subsistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP)<sup>6</sup></b>	Se analizó y calculó, en conjunto con la SSPD, el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) de la cabecera urbana y rural, a los cuales la autoridad sanitaria departamental realizó la vigilancia de la calidad del agua en la vigencia 2019.
<b>Coberturas urbanas y rurales de acueducto y alcantarillado (DANE)</b>	Se tomó la información de las coberturas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera y centro poblado en la zona urbana y rural del Censo realizado en 2018 por el DANE.
<b>Información remitida por las entidades territoriales</b>	Se utilizó la información remitida por los municipios y distritos certificados, en virtud del parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 0098 de 2019, relacionada con los requerimientos de aclaración enviados por este Ministerio frente al: <ul style="list-style-type: none"> <li>No reporte en el FUT en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA.</li> <li>No reporte en el FUT, el pago de subsidios en las cuentas código A.3.10.13 (Acueducto), A.3.11.8 (Alcantarillado) y/o A.3.12.7 (Aseo).</li> <li>No reporte o reporte en el FUT en la categoría REGISTRO_PRESUPUESTAL, los compromisos presupuestales de ejecución de los recursos del SGP-APSB, actividades de gasto diferentes a las establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.</li> </ul>

Fuente: MVCT.

En la siguiente tabla, se indican las fuentes de información utilizadas para el cálculo de cada uno de los indicadores específicos y estratégicos, establecidos en el presente informe de monitoreo:

Tabla 2. Fuentes de información para el cálculo de indicadores de monitoreo.

Tipo	Componente	Indicador Sintético	Indicador	SUI	Documentos de distribución	FUT	Transferencias de recursos	Información de entidades	Cuenta maestra	SIVICAP	Proyecciones de población DANE	Coberturas DANE censo 2018	Actualización estratificación DANE	
Específicos	Presupuestal/ Fiscal	Gestión Presupuestal	Incorporación presupuestal		X	X		X						
			Recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia			X	X	X						
			Déficit fiscal			X	X	X						
			Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar			X		X						
			Saldo en banco al cierre de la vigencia			X	X	X	X					

<sup>5</sup> El DANE allegó al MVCT a través de correo electrónico del 11 de junio de 2020, la información de la actualización o adopción de la estratificación socioeconómica del municipio o distrito conforme a la metodología nacional vigente.

<sup>6</sup> El Instituto Nacional de Salud (INS) allegó al MVCT a través de correo electrónico del 24 de marzo de 2020, la información de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano de la vigencia 2019, según datos reportados por las autoridades sanitarias departamentales.



Tipo	Componente	Indicador Sintético	Indicador	SUI	Documentos de distribución	FUT	Transferencias de recursos	Información de entidades	Cuenta maestra	SIVICAP	Proyecciones de población DANE	Coberturas DANE censo 2018	Actualización estratificación DANE	
Específicos		Uso de los Recursos	Ejecución de los recursos			X	X	X						
			Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB			X		X						
			Pago de subsidios		X	X	X							
			Financiación del sector		X	X	X							
	Administrativo	Gestión Administrativa para el Pago de Subsidios	Contrato o convenio de transferencia de subsidios	X										
			Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones	X										
			Formato de estratificación y coberturas	X										
			Actualización de la estratificación	X										X
		Gestión Administrativa Sectorial para Prestadores Directos	Gestión administrativa de municipios prestadores directos:	X										
	Estratégicos	Sectorial	Cobertura	Avance de cobertura urbana de acueducto, alcantarillado y aseo	X								X	
Avance de cobertura rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos inspecciones de policía, entre otros) de acueducto y alcantarillado				X									X	
Sectorial		Calidad	Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana							X	X	X		
			Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural							X	X	X		
			Avance de tratamiento de aguas residuales en zona urbana*	X										
			Disposición final adecuada o aprovechamiento de residuos sólidos en zona urbana*	X										
		Continuidad	Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana	X										

Fuente: MVCT

\*Para el cálculo del indicador correspondiente a la vigencia 2019, se tendrá en consideración la información certificada por la SSPD, la cual corresponde a la información reportada en el SUI de la vigencia 2018.



## 1.2. MUNICIPIOS ANALIZADOS

Para efectos del presente informe se analizó la totalidad de los 1102 municipios y 32 departamentos.

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue analizado como municipio y departamento, dado que el artículo 8 de la Ley 47 de 1993 le asigna competencias municipales, por lo tanto, se le asignan recursos del SGP-APSB para el cumplimiento de estas competencias, sin embargo, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1 de 1972 señala que frente al régimen fiscal y presupuestal esta entidad "(...) tendrá un presupuesto único el que se elaborará, ejecutará y administrará de conformidad con las normas orgánicas que para tal efecto dicte el gobierno nacional y las especiales que se fijan en la presente ley. (...)". Es por este motivo que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reporta la información presupuestal y financiera al FUT con un único código. En la siguiente tabla se describe el número de entidades territoriales que componen la población de municipios muestra de monitoreo:

Tabla 3. Entidades territoriales para actividad de monitoreo.

Monitoreo	Entidades territoriales
Presupuestal/ Fiscal	1102 municipios y distritos y 32 Departamentos incluyendo el distrito capital de Bogotá quien tiene una asignación especial para el Rio Bogotá.
Administrativo	
Estratégico	

Fuente: MVCT.

## 1.3. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos evalúan aspectos de orden presupuestal/fiscal y administrativo, así:

### 1.3.1. INDICADORES DE MONITOREO PRESUPUESTAL/FISCAL

En las tablas 4 y 5 se describen los criterios de cumplimiento de los indicadores sintéticos de la gestión presupuestal y del uso de los recursos en los municipios y distritos del país.

Tabla 4. Indicador sintético de la gestión presupuestal<sup>7</sup> y criterios de cumplimiento.

Indicador	Cumple	No Cumple
<b>Incorporación presupuestal</b>	Cuando el municipio o distrito reportó como incorporación en el presupuesto definitivo de ingresos, en la cuenta TI.A.2.6.2.1.1.5.1, el valor total de los recursos asignados del SGP-APSB en los documentos de distribución o, el documento de asignación de recursos que expida el DNP.	Cuando el municipio o distrito no reportó o reportó como incorporación en el presupuesto definitivo de ingresos, en la cuenta TI.A.2.6.2.1.1.5.1, una cifra diferente o no reportó el valor total de los recursos asignados del SGP-APSB en los documentos de distribución o, el documento de asignación de recursos que expida el DNP.
<b>Recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia</b>	Cuando el municipio o distrito reportó como ingreso disponible para la vigencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>En recaudo efectivo del formulario ingreso, en la cuenta TI.A.2.6.2.1.1.5.1, el total de recursos girados a la entidad territorial, como se reporta en los documentos del MVCT correspondiente a la vigencia 2019.</li> <li>En recaudo efectivo del formulario ingreso,</li> </ul>	Cuando el municipio o distrito no reportó o reportó como ingreso disponible para la vigencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>En recaudo efectivo del formulario ingreso, en la cuenta TI.A.2.6.2.1.1.5.1, un valor diferente al total de recursos girados a la entidad territorial, como se reporta en los documentos del MVCT correspondiente a la vigencia 2019.</li> <li>En recaudo efectivo del formulario ingreso, en</li> </ul>

<sup>7</sup> El municipio o distrito cumple este indicador sintético cuando logra como mínimo el 65% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.



Indicador	Cumple	No Cumple
	en la cuenta TI.B.6.2.1.2.1.5.1, el valor del resultado del cierre de la vigencia anterior en la cuenta C.4.1.9, del formulario de cierre fiscal.	la cuenta TI.B.6.2.1.2.1.5.1, un valor diferente del resultado del cierre de la vigencia anterior en la cuenta C.4.1.9, del formulario de cierre fiscal.
<b>Déficit fiscal</b>	<p>Cuando el municipio o distrito reportó como compromisos asumidos con cargo a los recursos del SGP-APSB, en el FUT en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA un valor igual o menor a los recursos disponibles.</p> <p>Los recursos disponibles se componen de la sumatoria de las cuentas: TI.B.8.2.1.5.1, TI.B.6.2.1.2.1.5.1, TI.B.6.2.2.2.1.5, TI.B.6.1.2.5.1 y TI.B.13.13; más los recursos del SGP-APSB transferidos a las entidades territoriales de conformidad a los documentos de distribución o, el documento de asignación de recursos que expida el DNP.</p>	<p>Cuando el municipio o distrito no reportó como compromisos asumidos con cargo a los recursos del SGP-APSB, o reportó en el FUT en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA un valor mayor a los recursos disponibles.</p> <p>Los recursos disponibles se componen de la sumatoria de las cuentas: TI.B.8.2.1.5.1, TI.B.6.2.1.2.1.5.1, TI.B.6.2.2.2.1.5, TI.B.6.1.2.5.1 y TI.B.13.13; más los recursos del SGP-APSB transferidos a las entidades territoriales de conformidad a los documentos de distribución o, el documento de asignación de recursos que expida el DNP.</p>
<b>Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar</b>	<p>Cuando el municipio o distrito reportó en el FUT en las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESERVAS, un valor igual a la diferencia entre las sumatorias de los gastos comprometidos y obligados, registrados en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA con fuente de financiación SGP-APSB.</li> <li>CUENTAS_POR_PAGAR, un valor igual a la diferencia entre las sumatorias de los gastos obligados y pagos, registrados en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA con fuente de financiación SGP-APSB.</li> </ul>	<p>Cuando el municipio o distrito no reportó o reportó en el FUT en las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESERVAS, un valor diferente a la diferencia entre las sumatorias de los gastos comprometidos y obligados, registrados en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA con fuente de financiación SGP-APSB.</li> <li>CUENTAS_POR_PAGAR, un valor diferente a la diferencia entre las sumatorias de los gastos obligados y pagos, registrados en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA con fuente de financiación SGP-APSB.</li> </ul>
<b>Saldo en banco al cierre de la vigencia</b>	<p>Cuando el saldo a 31 de diciembre de 2019 de la cuenta maestra registrada por la entidad territorial para administrar los recursos del SGP-APSB, sea igual a la diferencia entre los recursos disponibles menos los pagos.</p> <p>Los recursos disponibles se componen de la sumatoria de las cuentas: TI.B.8.2.1.5.1, TI.B.6.2.1.2.1.5.1, TI.B.6.2.2.2.1.5, TI.B.6.1.2.5.1 y TI.B.13.13; más la incorporación de recursos para atender las cuentas por pagar y reservas, más los recursos del SGP-APSB transferidos a las entidades.</p> <p>Los pagos se componen de la sumatoria de los recursos pagados en la vigencia con fuente SGP-APSB, reportados en el FUT en las categorías: GASTOS_DE_INVERSION, SERVICIO_DEUDA, RESERVAS y CUENTAS_POR_PAGAR.</p>	<p>Cuando el saldo a 31 de diciembre de 2019 de la cuenta maestra registrada por la entidad territorial para administrar los recursos del SGP-APSB, sea inferior a la diferencia entre los recursos disponibles menos los pagos.</p> <p>Los recursos disponibles se componen de la sumatoria de las cuentas: TI.B.8.2.1.5.1, TI.B.6.2.1.2.1.5.1, TI.B.6.2.2.2.1.5, TI.B.6.1.2.5.1 y TI.B.13.13; más la incorporación de recursos para atender las cuentas por pagar y reservas, más los recursos del SGP-APSB transferidos a las entidades.</p> <p>Los pagos se componen de la sumatoria de los recursos pagados en la vigencia con fuente SGP-APSB, reportados en el FUT en las categorías: GASTOS_DE_INVERSION, SERVICIO_DEUDA, RESERVAS y CUENTAS_POR_PAGAR.</p>
<b>Ejecución de los recursos</b>	<p>Cuando el municipio o distrito reportó en el FUT como compromisos, en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA con fuente SGP-APSB, un porcentaje mayor o igual al 70% de los recursos disponibles para la vigencia.</p> <p>Los recursos disponibles se componen de la sumatoria de las cuentas: TI.B.8.2.1.5.1, TI.B.6.2.1.2.1.5.1, TI.B.6.2.2.2.1.5, TI.B.6.1.2.5.1 y TI.B.13.13; más los recursos del SGP-APSB transferidos a las entidades territoriales.</p>	<p>Cuando el municipio o distrito no reportó o reportó en el FUT como compromisos, en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA con fuente SGP-APSB, un porcentaje inferior al 70% de los recursos disponibles para la vigencia.</p> <p>Los recursos disponibles se componen de la sumatoria de las cuentas: TI.B.8.2.1.5.1, TI.B.6.2.1.2.1.5.1, TI.B.6.2.2.2.1.5, TI.B.6.1.2.5.1 y TI.B.13.13; más los recursos del SGP-APSB transferidos a las entidades territoriales.</p>

Fuente: MVCT.

**Tabla 5. Indicador sintético del uso de los recursos<sup>8</sup> y criterios de cumplimiento.**

Indicador	Cumple	No Cumple
<b>Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB</b>	Cuando el municipio o distrito reportó en el FUT en la categoría REGISTRO_PRESUPESTAL, los compromisos presupuestales de ejecución de los recursos del SGP-APSB, actividades elegibles de gasto establecidas en los artículos 10 para departamentos y 11 para distritos y municipios de la Ley 1176 de 2007.	Cuando el municipio o distrito no reportó o reportó en el FUT en la categoría REGISTRO_PRESUPESTAL, los compromisos presupuestales de ejecución de los recursos del SGP-APSB, actividades de gasto diferentes a las establecidas en los artículos 10 para departamentos y 11 para distritos y municipios de la Ley 1176 de 2007.
<b>Pago de subsidios*</b>	Cuando el municipio o distrito reportó en el FUT, el pago de subsidios en las cuentas código A.3.10.13 (Acueducto), A.3.11.8 (Alcantarillado) y A.3.12.7 (Aseo), en la categoría GASTOS_DE_INVERSION, un valor mínimo del 15% de los recursos girados a la entidad territorial para la vigencia.	Cuando el municipio o distrito no reportó o reportó en el FUT, el pago de subsidios en las cuentas código A.3.10.13 (Acueducto), A.3.11.8 (Alcantarillado) y A.3.12.7 (Aseo), en la categoría GASTOS_DE_INVERSION, un valor inferior del 15% de los recursos girados a la entidad territorial para la vigencia.
<b>Financiación del sector</b>	Cuando el municipio o distrito reportó en el FUT en las categorías SERVICIO_DEUDA y VIGENCIAS_FUTURAS, los compromisos de servicio a la deuda y vigencias futuras con fuente SGP-APSB.	Cuando el municipio o distrito no reportó en el FUT en las categorías SERVICIO_DEUDA y VIGENCIAS_FUTURAS, los compromisos de servicio a la deuda y vigencias futuras con fuente SGP-APSB.

Fuente: MVCT.

\* Para los municipios de categoría 1 y especial cumplen con el pago de cualquier valor toda vez que la metodología los exime del cumplimiento del 15%.

**Nota:** Cuando se evidencia que la información reportada por la entidad territorial en el FUT no corresponde con la realidad del municipio, el MVCT de conformidad con la Resolución 0098 de 2019, podrá solicitar información para corroborar la misma.

Respecto del pago de subsidios, el MVCT solicitó información a los entes territoriales que no reportaron información al FUT y podrá validar el indicador como cumple cuando se evidencie lo siguiente: i) Municipio superavitario, ii) Ausencia de infraestructura, iii) Que pagó subsidios con otras fuentes de recursos

### 1.3.2. INDICADORES DE MONITOREO ADMINISTRATIVO

En la tabla 6 se relacionan los criterios de cumplimiento del indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios:

**Tabla 6. Indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios<sup>9</sup> y criterios de cumplimiento.**

Indicador	Cumple	No Cumple
<b>Contrato o convenio de transferencia de subsidios</b>	Cuando el municipio o distrito reportó en el SUI el contrato o convenio de transferencia de subsidios con los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la cabecera urbana o el documento asociado a los indicadores de INSPECTOR "8: <i>Certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI</i> " o "9: <i>Funcionamiento del FSRI en el área urbana</i> ".	Cuando el municipio o distrito no reportó en el SUI el contrato o convenio de transferencia de subsidios con los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la cabecera urbana ni el documento asociado a los indicadores de INSPECTOR "8: <i>Certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI</i> " o "9: <i>Funcionamiento del FSRI en el área urbana</i> ".
<b>Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones</b>	Cuando el municipio o distrito reportó en el SUI el documento asociado al indicador de INSPECTOR "10: <i>Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario</i> " para la vigencia 2019, el cual esté acorde con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.	Cuando el municipio o distrito no reportó en el SUI el documento asociado al indicador de INSPECTOR "10: <i>Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario</i> " para la vigencia 2019, o el acto administrativo reportado no esté acorde con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.
<b>Formato de estratificación y</b>	Cuando el municipio o distrito reportó el formato de estratificación y coberturas al SUI para la vigencia 2019.	Cuando el municipio o distrito no reportó el formato de estratificación y coberturas al SUI para la vigencia 2019.

<sup>8</sup> El municipio o distrito cumple este indicador sintético cuando logra como mínimo el 80% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.

Indicador coberturas	Cumple	No Cumple
<b>Actualización de la estratificación</b>	Cuando el municipio o distrito, de acuerdo a la información del DANE, cuenta con una estratificación socioeconómica actualizada conforme a la metodología nacional vigente y fue adoptada mediante decreto.	Cuando el municipio o distrito, de acuerdo a la información del DANE, no adoptó la actualización o nueva estratificación socioeconómica, o esta se encuentra en proceso o autorización de revisión general, o no está conforme a la metodología nacional vigente.

Fuente: MVCT.

En la tabla 7 se relacionan los criterios de cumplimiento del indicador de gestión administrativa sectorial para prestadores directos:

**Tabla 7. Indicador sintético de gestión administrativa sectorial para prestadores directos<sup>10</sup> y criterios de cumplimiento.**

Indicador	Cumple	No Cumple
<b>Gestión administrativa de municipios prestadores directos</b>	Cuando el municipio o distrito prestador directo de alguno de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, reportó en el SUI la tarifa aplicada en la vigencia 2019 conforme a la regulación vigente, y la facturación de los servicios que presta directamente.	Cuando el municipio o distrito prestador directo de alguno de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, no reportó en el SUI la tarifa aplicada en la vigencia 2019 conforme a la regulación vigente, y la facturación de los servicios que presta directamente.

Fuente: MVCT.

### 1.3.3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

Los criterios de cumplimiento de los indicadores sectoriales evaluados se presentan en la tabla 8.

**Tabla 8. Indicadores y criterios de cumplimiento monitoreo sectorial.**

Indicador	Cumple	No Cumple
<b>Avance del indicador cobertura urbana de acueducto, alcantarillado y aseo</b>	<p>Cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El municipio o distrito conservó o aumentó la cobertura urbana para los servicios de acueducto y alcantarillado entre el Censo 2018 y la cobertura REC calculada por la SSPD para el año 2019, con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar*. Para el caso del servicio de aseo, cuando el municipio o distrito conservó o aumentó la cobertura urbana para dicho servicio entre la cobertura REC calculada por la SSPD para los años 2011 y 2018, con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar* y,</li> <li>ii. La cobertura reportada en el REC para el año 2019, es mayor o igual al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar.</li> </ul>	<p>Cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El municipio o distrito disminuyó la cobertura urbana para los servicios de acueducto y alcantarillado entre el Censo 2018 y la cobertura REC calculada por la SSPD para el año 2019, con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar*. Para el caso del servicio de aseo, cuando el municipio o distrito disminuyó la cobertura urbana para dicho servicio entre la cobertura calculada por la SSPD para los años 2011 y 2019, con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar* y/o,</li> <li>ii. La cobertura reportada en el REC para el año 2019, es inferior al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar.</li> </ul>
<b>Avance del indicador cobertura rural de acueducto y alcantarillado</b>	<p>Cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El municipio o distrito conservó o aumentó la cobertura rural para los servicios de acueducto y alcantarillado entre el Censo 2018 y la cobertura REC calculada por la SSPD para el año 2019, con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar* y,</li> <li>ii. La cobertura reportada en el REC para el</li> </ul>	<p>Cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El municipio o distrito disminuyó la cobertura rural para los servicios de acueducto y alcantarillado entre el Censo 2018 y la cobertura REC calculada por la SSPD para el año 2019, con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar* y/o,</li> <li>ii. La cobertura reportada en el REC para el</li> </ul>

<sup>10</sup> El municipio o distrito cumple este indicador cuando reporta en el SUI tanto las tarifas aplicadas en la vigencia a monitorear conforme a la regulación vigente como la facturación de los servicios que presta directamente.



Indicador	Cumple	No Cumple
	año 2019, es mayor o igual al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar.	año 2019, es inferior al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar.
<b>Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana</b>	Cuando el municipio o distrito suministró a la población urbana, agua apta para consumo humano, es decir, IRCA entre 0% y 5%.	Cuando el municipio o distrito suministró a la población urbana, agua no apta para consumo humano, es decir, IRCA superior al 5,1% o cuando no cuente con información.
<b>Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural</b>	Cuando el municipio o distrito suministró a la población rural, agua apta para consumo humano, es decir, IRCA entre 0% y 5%.	Cuando el municipio o distrito suministró a la población rural, agua no apta para consumo humano, es decir, IRCA superior al 5,1% o cuando no cuente con información.
<b>Avance de tratamiento de aguas residuales en zona urbana**</b>	Cuando el prestador y/o el municipio o distrito reportó en el SUI la existencia de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) en zona urbana en la vigencia 2018.	Cuando el prestador y/o el municipio o distrito no reportó en el SUI la existencia de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) en zona urbana en la vigencia 2018.
<b>Disposición final adecuada y/o aprovechamiento de residuos sólidos en zona urbana**</b>	Cuando el municipio o distrito realizó la disposición de residuos sólidos del área urbana en relleno sanitario, celda de contingencia, en planta de tratamiento o planta integral.	Cuando el municipio o distrito realizó la disposición de residuos sólidos del área urbana en botadero a cielo abierto, celda transitoria, cuerpo de agua, enterramiento o quema a cielo abierto.
<b>Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana</b>	Cuando el municipio o distrito conservó o avanzó en el indicador de continuidad del servicio de acueducto en zona urbana y prestó el servicio como mínimo 18 horas/día en la vigencia 2019.	Cuando el municipio o distrito disminuyó en el indicador de continuidad del servicio de acueducto en zona urbana y prestó el servicio por debajo de 18 horas/día en la vigencia 2019.

Fuente: MVCT.

\*El rango de referencia por segmentos de los indicadores de coberturas se presenta en la tabla 9.

\*\*Para el cálculo del indicador correspondiente a la vigencia 2019, se tendrá en consideración la información certificada por la SSPD, la cual corresponde a la información reportada en el SUI de la vigencia 2018.

Tabla 9. Rango de referencia por segmentos de los indicadores de coberturas.

Indicador	Segmento 1 (Categorías Especial, 1 Y 2)	Segmento 2 (Categorías 3, 4, 5 Y 6)
<b>Cobertura urbana de acueducto</b>	85%	70%
<b>Cobertura urbana de alcantarillado</b>	85%	65%
<b>Cobertura urbana de aseo</b>	90%	80%
<b>Cobertura rural de acueducto y alcantarillado</b>	40%	40%

Fuente: MVCT.

#### 1.4. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

Cuando se ha cumplido con el proceso de análisis y verificación del cumplimiento de cada uno de los indicadores específicos y estratégicos, de acuerdo con la ponderación de la tabla 10, se procede a determinar el nivel de riesgo a cada uno de los municipios y distritos del país.

Por lo anterior, en la siguiente tabla se muestra la ponderación de los indicadores para el cálculo del nivel de riesgo:



Tabla 10. Ponderación de los indicadores de monitoreo a los recursos del SGP-APSB de municipios y distritos del país.

Tipo	Componente	Indicador Sintético	Indicador	Porcentaje Segmento 1	Porcentaje Segmento 2	
Específicos	Presupuestal/ Fiscal 48%	Gestión Presupuestal 30%	Incorporación presupuestal	15%	15%	
			Recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia	15%	15%	
			Déficit fiscal	20%	20%	
			Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar	20%	20%	
			Saldo en banco al cierre de la vigencia	20%	20%	
			Ejecución de los recursos	10%	10%	
		Uso de los Recursos 70%	Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB	40%	40%	
			Pago de subsidios	40%	40%	
	Administrativo 8%	Gestión Administrativa para el Pago de Subsidios 80%	Financiación del sector	20%	20%	
			Contrato o convenio de transferencia de subsidios	10%	10%	
			Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones	10%	10%	
			Formato de estratificación y coberturas	70%	70%	
		Gestión Administrativa Sectorial para Prestadores Directos 20%	Actualización de la estratificación	10%	10%	
			Gestión administrativa de municipios prestadores directos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarifa aplicada en la vigencia 2019 conforme a la regulación vigente</li> <li>▪ Facturación de los servicios que presta directamente 2019</li> </ul>	N.A.	20%	
Estratégicos	Sectorial 44%	Cobertura 30%	Avance de cobertura urbana de acueducto	10%	35%	
			Avance de cobertura rural nucleada de acueducto	35%	10%	
			Avance de cobertura urbana de alcantarillado	10%	35%	
			Avance de cobertura rural nucleada de alcantarillado	35%	10%	
			Avance de cobertura urbana de aseo	10%	10%	
			Calidad 65%	Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana	25%	65%
		Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural		55%	15%	
		Avance de tratamiento de aguas residuales en zona urbana		5%	5%	
		Disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana		15%	15%	
		Continuidad 5%		Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana	5%	5%

Fuente: MVCT.

En el artículo 4 de la Resolución 098 de 2019, se establecen los rangos de los indicadores de monitoreo (ver tabla 11), por medio de los cuales se determina el nivel de riesgo del monitoreo en el que se encuentran las entidades territoriales.

Así las cosas, el resultado del nivel de riesgo establecido a cada entidad territorial se clasifica según los siguientes rangos:



Tabla 11. Nivel de riesgo de monitoreo.

Nivel de riesgo	Rangos
Sin Riesgo	Mayor o Igual al 80%
Riesgo Medio	Entre el 41% y 79%
Riesgo Alto	Entre 0% y 40%

Fuente: MVCT.

Así mismo, la entidad territorial que se identifique en nivel de riesgo *inviabile sanitariamente* en el IRCA urbano, será determinada como entidad en riesgo alto, conforme al artículo 4 de la Resolución MVCT 098 de 2019.

#### 1.4.1. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

El municipio o distrito que como resultado de la aplicación de los indicadores de la actividad de monitoreo, se encuentre clasificado en “**RIESGO ALTO**”, será priorizado para el ejercicio de las actividades de seguimiento y control a cargo del MHCP, para la aplicación de las medidas preventivas o correctivas a que haya lugar, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008.



## **RESULTADOS DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS EN MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS**

**(INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES)**



## CAPÍTULO 2: RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 098 de 2019, los indicadores específicos son aquellos aspectos de orden presupuestal/fiscal y administrativo que son propios de la gestión de cada entidad territorial y que permiten identificar las acciones u omisiones que podrían poner en riesgo el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

### 2. INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES

Los indicadores sintéticos de la gestión presupuestal y de uso de los recursos del SGP-APSB permiten identificar acciones u omisiones con esta fuente de recursos, ejecutados en la vigencia 2019, teniendo en cuenta que los recursos tienen destinación específica de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

#### 2.1. INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

A través de este indicador sintético se consolidaron los siguientes (6) indicadores:

- 1) Incorporación presupuestal.
- 2) Recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia.
- 3) Déficit fiscal.
- 4) Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- 5) Saldo en bancos al cierre de la vigencia.
- 6) Ejecución de los recursos.

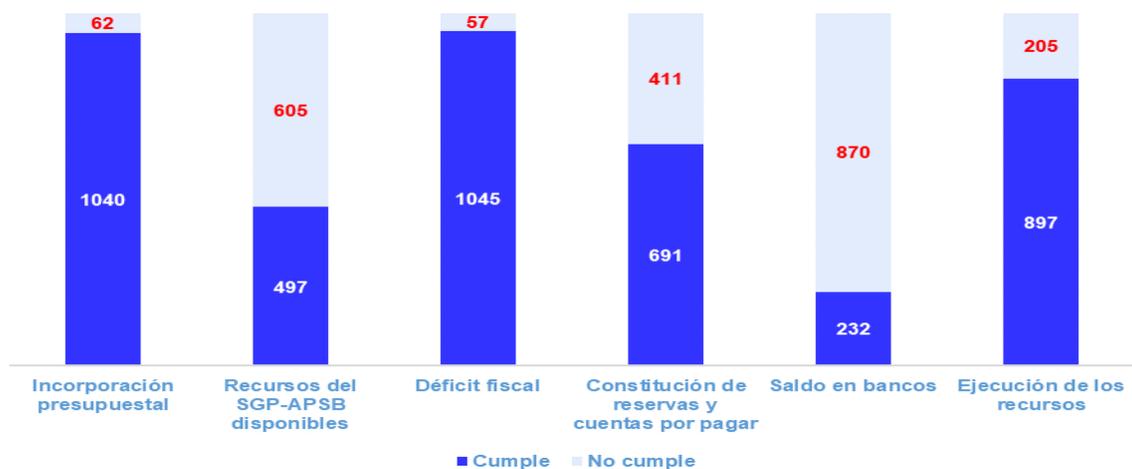
El análisis presupuestal y fiscal evalúa las diferentes etapas del ejercicio presupuestal partiendo desde la incorporación de los recursos asignados del SGP-APSB, así como la planeación y ejecución financiera, con el fin de identificar el uso eficiente de los recursos, los cuales deben verse reflejados en el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el respectivo municipio.

De acuerdo con la metodología señalada en el capítulo anterior, este indicador sintético se cumple cuando un municipio o distrito logra como mínimo el 65% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.

De manera general, de las 1134 entidades territoriales: 32 departamentos y 1102 municipios o distritos, **703 cumplen con el indicador sintético de la gestión presupuestal**, por lo tanto, las **431 entidades restantes no cumplen**, toda vez que la sumatoria de sus indicadores no superan o iguala el 65% que como mínimo se exige para el cumplimiento de este indicador.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación nacional:

Gráfica 1. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal.



Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

Los documentos DNP 33 y 36, asignaron a los 32 departamentos y a los 1102 municipios del país \$2,1 billones en la vigencia 2019.

Tabla 12. Asignación DNP SGP-APSB vigencia 2019.  
(Cifras en pesos)

Entidad	No. Entes territoriales	Asignación SGP-APSB
SGP-APSB Departamentos	32	\$ 314.596.911.471
SGP-APSB Municipios y Distritos	1.102	\$ 1.814.820.230.588
<b>Asignación total SGP-APSB</b>	<b>1.134</b>	<b>\$ 2.129.417.142.059</b>

Fuente: Documentos DNP – Cálculos MVCT.

Los recursos transferidos a estas entidades territoriales, así como a los beneficiarios de giro directo se detallan a continuación:

Tabla 13. Transferencias SGP-APSB vigencia 2019.  
(Cifras en pesos)

	Concepto	Valor transferido
Departamentos	Recursos girados a entidad territorial	\$ 94.944.141.108
	Recursos girados a P.A FIA – Inversión	\$ 219.652.770.363
	Recursos transferidos por municipios descertificados	\$ 49.019.125.603
	<b>Subtotal recursos transferidos</b>	<b>\$ 363.616.037.074</b>
Municipios	Recursos girados a entidad territorial	\$ 1.530.436.633.762
	Recursos girados P.A. FIA – Inversión (Giro Directo)	\$ 123.870.283.950
	Recursos girados P.A Alianza Fiduciaria (Giro Directo)	\$ 84.416.423.854
	Recursos girados a Fiduoccidente (Giro Directo)	\$ 10.679.790.877
	Recursos girados Prestadores (Subsidios Giro Directo)	\$ 12.102.416.884
	Juzgados	\$ 162.287.170
	Recursos no girados (suspensión)	\$ 4.133.268.488
<b>Subtotal recursos transferidos</b>	<b>\$ 1.765.801.104.985</b>	
<b>Total recursos transferidos</b>	<b>\$ 2.129.417.142.059</b>	

Fuente: MVCT – Transferencias SGP-APSB.



A continuación, se presenta el análisis de la evaluación de cada uno de los 6 indicadores de conformidad con la información reportada en el FUT por cada una de las entidades territoriales:

### 2.1.1. INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta que el valor asignado a las entidades territoriales mediante documentos DNP 33 y 36, sea igual al valor reportado en el FUT en la categoría de ingresos, como presupuesto definitivo. Así las cosas, se identificó lo siguiente:

Tabla 14. Incorporación presupuestal vs. Valor asignado de los municipios que integran la muestra vigencia 2019.  
(Cifras en pesos)

Concepto	Valor asignado SGP-APSB	Valor incorporado presupuesto
Departamentos	\$ 314.596.911.471	\$ 287.864.060.487
Municipios	\$ 1.814.820.230.588	\$ 1.802.127.040.214
Incorporación total departamentos y municipios	\$ 2.129.417.142.059	\$ 2.089.991.100.701

Fuente: FUT\_INGRESOS\_2019 – Cálculos MVCT.

Así las cosas, **28 departamentos cumplieron con el reporte de la incorporación**, los **4 departamentos restantes no cumplen con este indicador**: (i) **Amazonas** no reportó en la categoría de ingresos, (ii) **Boyacá** dejó de incorporar \$689,6 millones de pesos, (iii) **Cundinamarca** no reportó en la categoría de ingresos y (iv) **Sucre** dejó de incorporar \$598,5 millones de pesos.

Para ver en detalle qué departamentos incumplieron podrá consultar el [Anexo 1](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los departamentos para la vigencia 2019.

De otro lado, **1040 municipios cumplen con el reporte de la incorporación presupuestal** y los **62 municipios restantes no cumplen con el indicador**, dejando de reportar \$12.586 millones de pesos en la categoría de ingresos como presupuesto definitivo.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 2](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético de la gestión presupuestal de los municipios y distritos para la vigencia 2019.

### 2.1.2. RECURSOS DEL SGP-APSB DISPONIBLES EN LA VIGENCIA 2019

Para el cálculo de este indicador y atendiendo el principio de anualidad presupuestal, al cierre de la vigencia, cada entidad territorial consolida su ejecución presupuestal, y en ella, establece el valor de los recursos no ejecutados, los cuales deberán coincidir con el valor incorporado por concepto de superávit en la vigencia, es decir, la entidad debe incorporar el resultado del cierre de la vigencia 2018 en la vigencia objeto de análisis.

Adicionalmente, se verifica que el valor reportado en los ingresos corrientes coincida con los recursos transferidos por SGP-APSB a la entidad territorial durante la vigencia 2019, frente a este análisis se identificó lo siguiente:



Tabla 15. Análisis de recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia 2019.  
(Cifras en pesos)

Concepto	Recaudo efectivo ingresos	Giro de recursos	Superávit fiscal reportado en el cierre vigencia 2018	Incorporación de superávit vigencia 2019
Departamentos	\$ 132.915.070.805	\$ 94.944.141.108	\$ 195.717.841.620	\$ 20.898.970.680
Municipios	\$ 1.599.335.820.242	\$ 1.530.436.633.762	\$ 963.538.291.384	\$ 317.758.377.339
<b>Total</b>	<b>\$ 1.732.250.891.047</b>	<b>\$ 1.625.380.774.870</b>	<b>\$ 1.159.256.133.005</b>	<b>\$ 338.657.348.019</b>

Fuente: FUT\_CIERRE\_FISCAL\_2018 y FUT\_INGRESOS\_2019 – Cálculos MVCT.

Así las cosas, **7 departamentos y 497 municipios cumplen** con el reporte de los recursos disponibles para la vigencia y **605 municipios no cumplen**.

De otra parte, se tiene que **25 departamentos no cumplen** con la incorporación de los recursos del balance o de los recursos girados a la entidad territorial, de los cuales 4 de ellos: **(i) Amazonas (ii) Caldas (iii) Quindío y (iv) Sucre**, no incorporaron recursos en el presupuesto de ingresos a pesar de haber recibido recursos por \$7.269 millones.

Conforme lo anterior, **9 departamentos que no cumplen** con la incorporación del superávit al cierre de la vigencia 2018 el cual debía ser reportado en la vigencia 2019, estos son: **Amazonas, Antioquia, Archipiélago de San Andrés, Atlántico, Bolívar, Chocó, Cundinamarca, Valle del Cauca y Vichada**.

Ahora bien, es importante mencionar que los recursos se ejecutan en el marco del PDA, por lo tanto, el administrador de estos recursos es el Patrimonio Autónomo FIA, y acorde con las autorizaciones de la Asamblea respectiva, el 100% de estos recursos son comprometidos en este esquema, salvo los departamentos de Huila, Córdoba y Santander quienes administran parte de los recursos. Así las cosas, se evidencia deficiencia en los reportes de información al FUT.

Es importante señalar que un buen ejercicio presupuestal parte de la incorporación de los saldos no comprometidos en la vigencia inmediatamente anterior, al igual que la sumatoria de las reservas y cuentas por pagar, dado que son la base para establecer los recursos con los que efectivamente cuenta una entidad territorial para ejecutar en la vigencia objeto de análisis, así como las obligaciones pendientes de pago.

Por lo anterior, es importante resaltar que un alto índice de incumplimiento de este indicador, por parte de los municipios y departamentos, evidencia que las entidades territoriales no están teniendo en cuenta los saldos del cierre de la vigencia inmediatamente anterior como un recurso disponible dentro del presupuesto de la siguiente vigencia, situación que debe ser analizada y corregida por las entidades que evidencian diferencias al respecto.

Para ver en detalle qué departamentos incumplieron podrá consultar el **Anexo 1** del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los departamentos para la vigencia 2019.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el **Anexo 2** del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético de la gestión presupuestal de los municipios y distritos para la vigencia 2019.



### 2.1.3. DÉFICIT FISCAL

Cuando los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos en efectivo y sin situación de fondos de los recursos SGP-APSB corrientes, rendimientos financieros y recursos del balance), se configura una situación de déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, a nivel general el análisis del comportamiento del déficit se observa en la siguiente tabla:

Tabla 16. Resumen de ingresos y gastos general.  
(Cifras en pesos)

	Concepto	Valor
Departamentos	Recursos disponibles	\$ 345.800.362.146
	Compromisos	\$ 327.822.213.235
	Superávit	\$ 17.978.148.911
Municipios	Recursos disponibles	\$ 2.207.487.684.291
	Compromisos	\$ 1.953.656.772.941
	Superávit	\$ 253.830.911.350

Fuente: FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 y FUT\_SERVICIO\_DEUDA\_2019 – Cálculos MVCT.

De esta manera, **30 departamentos y 1045 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que sus compromisos son iguales o inferiores a los recursos disponibles y por tanto no generan déficit.

El departamento de **Amazonas posiblemente no cumple** con este indicador, toda vez que sus compromisos superan los recursos disponibles en la vigencia 2019 en \$4.908 millones de pesos. De otra parte, **57 municipios**, presentan un posible déficit fiscal por \$19.409 millones.

Es importante mencionar que el artículo 2.3.5.1.6.3.41. del Decreto 1077 de 2015, señala los criterios, indicadores y calificación para el análisis de los eventos de riesgo, y dentro de dichos criterios se señala para el evento de riesgo No. 4 *“No adquirir compromisos superiores a los recursos del SGP-APSB disponibles en la entidad territorial con cargo a esta misma fuente de recursos”*.

Para ver en detalle qué departamentos incumplieron podrá consultar el [Anexo 1](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los departamentos para la vigencia 2019.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 2](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético de la gestión presupuestal de los municipios y distritos para la vigencia 2019.



## 2.1.4. CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Con la finalidad de analizar los compromisos pendientes de pago con fuente de financiación SGP-APSB y verificar que se cuente con los recursos necesarios para atender el pago de estas obligaciones, se analizará el valor reportado por concepto de reservas y cuentas por pagar en la categoría FUT\_CIERRE\_FISCAL versus el cálculo de cada uno de los conceptos según la ejecución presupuestal con dicha fuente.

### Constitución de reservas:

Según el análisis de las cifras, el comportamiento de la constitución de reservas se observa en la siguiente tabla:

Tabla 17. Constitución de reservas.  
(Cifras en pesos)

	Concepto	Valor
Departamentos	Compromisos reportados con SGP-APSB	\$ 327.822.213.235
	(-) Obligaciones reportadas con SGP-APSB	\$ 319.446.363.479
	<b>Constitución de reservas</b>	<b>\$ 8.375.849.756</b>
	<b>Reservas reportadas en el cierre fiscal</b>	<b>\$ 5.806.686.577</b>
Municipios	Compromisos reportados con SGP-APSB	\$ 1.953.656.772.941
	(-) Obligaciones reportadas con SGP-APSB	\$ 1.813.944.482.832
	<b>Constitución de reservas</b>	<b>\$ 139.712.290.111</b>
	<b>Reservas reportadas en el cierre fiscal</b>	<b>\$ 119.751.489.366</b>

Fuente: FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019, FUT\_SERVICIO\_DEUDA\_2019 y FUT\_CIERRE\_FISCAL\_2019 – Cálculos MVCT.

Del ejercicio anterior, se puede establecer que **29 departamentos y 837 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que el valor reportado como reservas en el formulario de cierre fiscal 2019, coincide con el valor calculado para este concepto según los datos reportados con fuente SGP-APSB.

**3 departamentos: Bolívar, Santander y Vaupés** reportan valores de reservas con esta fuente de recursos por \$2.190 millones, sin embargo, los cálculos de este Ministerio ascienden \$4.759 millones. En cuanto a los municipios, se tiene que **268 no cumplen** con este indicador.

Para ver en detalle qué departamentos incumplieron podrá consultar el [Anexo 1](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los departamentos para la vigencia 2019.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 2](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético de la gestión presupuestal de los municipios y distritos para la vigencia 2019.

### Constitución de cuentas por pagar:

Según el análisis de las cifras, el comportamiento de la constitución de cuentas por pagar se observa en la siguiente tabla:



Tabla 18. Constitución de cuentas por pagar.  
(Cifras en pesos)

	Concepto	Valor
Departamentos	Obligaciones reportadas con SGP-APSB	\$ 319.446.363.479
	(-) Pagos efectuados con SGP-APSB	\$ 302.153.319.447
	<b>Constitución de cuentas por pagar</b>	<b>\$ 17.293.044.032</b>
	<b>Cuentas por pagar reportadas en el cierre fiscal</b>	<b>\$ 19.250.281.084</b>
Municipios	Obligaciones reportadas con SGP-APSB	\$ 1.813.944.482.832
	(-) Pagos efectuados con SGP-APSB	\$ 1.722.998.366.790
	<b>Constitución de cuentas por pagar</b>	<b>\$ 90.946.116.042</b>
	<b>Cuentas por pagar reportadas en el cierre fiscal</b>	<b>\$ 105.518.646.521</b>

Fuente: FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019, FUT\_SERVICIO\_DEUDA\_2019 y FUT\_CIERRE\_FISCAL\_2019 – Cálculos MVCT.

De esta manera, **27 departamentos y 832 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que el valor reportado como cuentas por pagar en el formulario de cierre fiscal 2019, es igual al valor calculado para este concepto según los datos reportados con fuente SGP-APSB.

Los departamentos de **Bolívar, Huila, Putumayo y Santander no cumplen** de acuerdo con lo señalado en la metodología de evaluación de este indicador, estos departamentos reportaron en el FUT CUENTAS\_POR\_PAGAR, un valor diferente a la diferencia entre las sumatorias de los gastos obligados y pagos, registrados en las categorías GASTOS\_DE\_INVERSION y SERVICIO\_DEUDA con fuente de financiación SGP-APSB.

Por parte de los **270 municipios que no cumplen**, la diferencia se genera en un sobre registro de este rubro en el formulario de cuentas por pagar, al registrar un valor de \$14.676 millones por encima del valor calculado en el ejercicio del cierre fiscal hecho con la información reportada en los formularios de gastos de inversión y servicio a la deuda.

Así las cosas, **691 municipios cumplen y 411 municipios no cumplen este indicador**.

Para ver en detalle qué departamentos incumplieron podrá consultar el Anexo 1 del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los departamentos para la vigencia 2019.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el Anexo 2 del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético de la gestión presupuestal de los municipios y distritos para la vigencia 2019.

### 2.1.5. SALDO EN BANCOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA

A partir de la información presupuestal reportada en los diferentes formularios del FUT con fuente de financiación SGP-APSB, se calcula el saldo mínimo que una entidad territorial debe tener en la **cuenta maestra**; este resultado se comparó con el saldo reportado por las entidades bancarias a través de la plataforma PISIS, como se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 19. Saldo en la cuenta maestra a 31 de diciembre 2019  
(Cifras en pesos)

Concepto		Valor
Municipios	Recursos disponibles fuente SGP-APSB	\$ 2.207.487.684.291
	(+) Incorporación de Cuentas por pagar y Reservas	\$ 311.163.653.768
	(-) Pagos efectuados con fuente SGP-APSB	\$ 1.722.998.366.790
	(-) Pago de Cuentas por pagar y Reservas	\$ 277.269.154.445
	Saldo mínimo en bancos (Calculado)	\$ 518.383.816.825
<b>Saldo en la cuenta maestra según plataforma PISIS</b>		<b>\$ 534.617.367.378</b>

Fuente: FUT\_INGRESOS\_2019, FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 y PISIS.

Es importante manifestar que este indicador se analiza solamente para los municipios, teniendo en cuenta que los recursos girados a los departamentos son transferidos en su mayoría directamente al PA FIA, administrador de recursos de los PDA.

Así, **232 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que el saldo mínimo en la cuenta maestra coincide con el valor reportado mediante la plataforma PISIS, los demás municipios presentan inconsistencias toda vez que el saldo en la cuenta maestra difiere al ejercicio calculado.

No obstante, **870 municipios no cumplen**, dado que el valor de las cuentas maestras reportados por los bancos difiere del valor calculado como saldo mínimo en bancos, siendo el indicador de mayor incumplimiento en el indicador sintético.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 2](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los municipios para la vigencia 2019.

### 2.1.6. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Este indicador se cumple cuando el municipio o distrito reportó en el FUT como compromisos, en las categorías GASTOS\_DE\_INVERSION y SERVICIO\_DEUDA con fuente SGP-APSB, un porcentaje mayor o igual al 70%<sup>11</sup> de los recursos disponibles para la vigencia objeto de análisis; los recursos disponibles se componen de la sumatoria de las cuentas: TI.B.8.2.1.5.1, TI.B.6.2.1.2.1.5.1, TI.B.6.2.2.2.1.5, TI.B.6.1.2.5.1 y TI.B.13.13; más los recursos del SGP-APSB transferidos a las entidades territoriales. En consecuencia, se presentan los siguientes resultados:

Tabla 20. Compromisos asumidos con cargo a la fuente SGP-APSB.  
(Cifras en pesos)

Entidad	Total recursos disponibles	Total recursos comprometidos	Saldo sin Comprometer	% Ejecutado
Departamentos	\$ 345.800.362.146	\$ 327.822.213.235	\$ 17.978.148.911	<b>95%</b>
Municipios	\$ 2.207.487.684.291	\$ 1.953.656.772.941	\$ 253.830.911.350	<b>89%</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 2.553.288.046.437</b>	<b>\$ 2.281.478.986.176</b>	<b>\$ 271.809.060.262</b>	<b>92%</b>

Fuente: FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 y FUT\_SERVICIO\_DEUDA\_2019 – Cálculos MVCT.

Bajo el anterior indicador, **27 departamentos cumplen con el indicador**, toda vez que su ejecución es superior al 70%, y **5 departamentos no cumplen**, estos son:

<sup>11</sup> El porcentaje de cumplimiento para los departamentos es del 70%.



**Amazonas (164%)<sup>12</sup>, Archipiélago de San Andrés, (59%) Cesar (57%), Guainía (33%), y Meta (41%) reportan las anteriores ejecuciones.**

De otro lado, **897 municipios cumplen con el indicador**, en la medida que su ejecución es superior al 70% de sus recursos disponibles, y los restantes **205 municipios incumplen al comprometer un porcentaje inferior al 70%** de los recursos disponibles para la vigencia dejando **sin ejecutar alrededor de \$272 mil millones pesos.**

**Para ver en detalle qué departamentos incumplieron podrá consultar el [Anexo 1](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los departamentos para la vigencia 2019.**

**Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 2](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético de la gestión presupuestal de los municipios y distritos para la vigencia 2019.**

## 2.2. INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS

A través de este indicador sintético se consolidaron los siguientes indicadores:

- 1) Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB.
- 2) Pago de subsidios.
- 3) Financiación del sector.

El uso de los recursos del SGP-APSB debe enmarcarse en las actividades elegibles de gasto previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 y guardar concordancia con las metas del plan sectorial formulado e implementado por la entidad territorial.

En este sentido, se verificó que los formularios: i) gasto de inversión y ii) registros presupuestales reportados en el FUT, correspondieran a actividades elegibles de gasto, establecidas en el artículo 10 para departamentos y artículo 11 para distritos y municipios de la Ley 1176 de 2007, y el cumplimiento del pago de los subsidios a los estratos 1, 2 y 3, en los términos del párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Es preciso señalar que este indicador sintético se cumple cuando un municipio o distrito logra el 80% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.

De manera general, de las 1134 entidades territoriales analizadas, **606 cumplen con el indicador sintético del uso de los recursos y 528 no cumplen**, ya sea por el no pago de subsidios, por posible uso indebido en el gasto de los recursos del SGP-APSB, o por el no reporte al FUT de la información de vigencias futuras o deuda del sector.

---

<sup>12</sup> Reporta más recursos de los recibido

Gráfica 2. Cumplimiento de los indicadores de la gestión del uso de los recursos.



Fuente: MVCT.

### 2.2.1. ACTIVIDADES ELEGIBLES DE GASTO CON LOS RECURSOS DEL SGP-APSB

Los artículos 10<sup>13</sup> y 11<sup>14</sup> de la Ley 1176 de 2007, fijaron taxativamente las actividades que pueden ser financiadas con los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico de los departamentos, distritos y municipios, respectivamente.

<sup>13</sup> **“Artículo 10. Destinación de los recursos para los departamentos.** Con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento del respectivo departamento. Estos recursos serán complementarios a los demás recursos que aporte el departamento para este fin. Ley 1176 de 2007. Dichos recursos serán focalizados en la atención de las necesidades más urgentes de la población vulnerable en materia de prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con los resultados de los diagnósticos adelantados, en las siguientes actividades en el marco del plan departamental de agua y saneamiento:

- Promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento;
- Proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano;
- Proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional;
- Proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional;
- Pago del servicio de deuda adquirida por el departamento para financiar infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento de sus competencias, en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.”

<sup>14</sup> **“Artículo 11. Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios.** Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- Programas de macro y micromedición;
- Programas de reducción de agua no contabilizada;
- Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;



Estos artículos señalan las actividades elegibles de gasto siempre y cuando las mismas:

- No estén a cargo de la persona prestadora producto de obligaciones contractuales, con el municipio.
- No sean financiadas a través de la tarifa que se cobra a los suscriptores y/o usuarios, a través del Costo Medio de Inversión (CMI).

De igual manera, debe precisarse que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 10 y el párrafo 1 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los respectivos planes de desarrollo municipales, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio, con el fin de evitar duplicidad de inversiones en el sector.

Aunado a lo anterior, las inversiones a realizar deben aportar al cumplimiento de las metas fijadas en los mismos, en materia de los indicadores de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Es importante señalar que el legislador al expedir la Ley 1176 de 2007, no consagró la posibilidad de que los gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en los que incurren las personas prestadoras, se financien con los recursos de la participación de APSB del SGP de los distritos y municipios.

Lo anterior, aunado a que los costos en los que incurren las personas prestadoras en la prestación de los servicios en mención se fundan en los criterios del régimen tarifario consagrado en el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 y la metodología tarifaria que para el efecto señale la Comisión de Regulación para Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

En este sentido, se verificará el comportamiento de la ejecución al revisar los tres principales momentos del proceso de ejecución presupuestal: incorporación, compromisos y pagos.

**Tabla 21. Ejecución de la inversión con recursos del SGP-APSB vigencia 2019.**  
(Cifras en pesos)

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo	%	Compromisos	%	Pagos	%	
Departamentos	Transferencia PDA	\$ 224.467.404.144	62%	\$ 203.834.706.530	62%	\$ 202.821.429.019	67%
	Acueducto	\$ 98.239.164.892	27%	\$ 88.276.981.207	27%	\$ 66.839.750.122	22%
	Municipios descertificados	\$ 6.892.407.802	2%	\$ 6.802.689.577	2%	\$ 6.802.156.043	2%
	Alcantarillado	\$ 4.484.020.037	1%	\$ 3.772.817.496	1%	\$ 3.225.101.142	1%
	Aseo	\$ 3.930.903.224	1%	\$ 3.091.367.652	1%	\$ 428.832.348	0%
	Servicio a la deuda – APSB	\$ 8.213.305.980	2%	\$ 7.387.705.414	2%	\$ 7.387.705.414	2%

i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.”



Concepto de inversión	Presupuesto definitivo	%	Compromisos	%	Pagos	%
Otros sectores de inversión	\$ 14.662.845.359	4%	\$ 14.655.945.359	4%	\$ 14.648.345.359	5%
<b>Total Departamento</b>	<b>\$ 360.890.051.439</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 327.822.213.235</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 302.153.319.447</b>	<b>100%</b>
<b>Municipios</b>						
Acueducto	\$ 834.277.356.823	38%	\$ 741.894.590.750	38%	\$ 640.455.233.417	37%
Alcantarillado	\$ 688.691.545.541	31%	\$ 607.716.907.061	31%	\$ 512.628.608.329	30%
Aseo	\$ 358.082.294.740	16%	\$ 325.493.568.861	17%	\$ 301.908.093.515	18%
Transferencia PDA	\$ 163.346.161.486	7%	\$ 154.262.397.484	8%	\$ 146.428.528.774	8%
Servicio a la deuda – APSB	\$ 122.385.958.665	6%	\$ 104.787.016.808	5%	\$ 103.210.018.878	6%
Pago de déficit de inversión en APSB	\$ 7.945.658.038	0%	\$ 6.771.677.185	0%	\$ 6.619.996.944	0%
Otros sectores	\$ 15.385.415.360	1%	\$ 12.730.614.792	1%	\$ 11.747.886.933	1%
<b>Total Municipios</b>	<b>\$ 2.190.114.390.652</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.953.656.772.941</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.722.998.366.790</b>	<b>100%</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 2.551.004.442.091</b>		<b>\$ 2.281.478.986.176</b>		<b>\$ 2.025.151.686.236</b>	

Fuente: FUT\_GASTO\_DE\_INVERSION y FUT\_SERVICIO\_DEUDA 2019 – Cálculos MVCT.

De acuerdo con lo anterior los departamentos comprometieron el 91% de los recursos que registraron como presupuesto definitivo, mientras que los municipios comprometieron el 89%.

Así mismo, al entrar en el detalle de cada uno de los servicios, se presenta el siguiente comportamiento para los municipios y distritos, se obvia el análisis para los departamentos en la medida que la ejecución de los recursos se destina a la financiación de los PDA.

**Tabla 22. Uso de los recursos del SGP-APSB municipios vigencia 2019.**  
(Cifras en pesos)

Sector	Concepto de Inversión	Compromisos	%
Acueducto	Captación	\$ 82.946.792.756	11,18%
	Distribución	\$ 78.198.435.577	10,54%
	Conducción	\$ 55.383.801.805	7,47%
	Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación de los servicios	\$ 39.815.407.129	5,37%
	Tratamiento	\$ 46.989.323.802	6,33%
	Almacenamiento	\$ 28.195.877.474	3,80%
	Pre inversiones, estudios	\$ 24.618.826.617	3,32%
	Aducción	\$ 20.632.058.068	2,78%
	Interventoría	\$ 9.279.957.305	1,25%
	Macro medición	\$ 2.913.645.890	0,39%
	Micro medición	\$ 1.532.982.315	0,21%
	Índice de agua no contabilizada	\$ 502.276.518	0,07%
	<b>Subsidios Acueducto</b>	<b>\$ 350.885.205.494</b>	<b>47,30%</b>
<b>Total compromisos en Acueducto</b>	<b>\$ 741.894.590.750</b>	<b>100,00%</b>	
Alcantarillado	Transporte	\$ 141.671.190.060	23,31%
	Tratamiento	\$ 140.461.764.327	23,11%
	Recolección	\$ 94.949.635.635	15,62%
	Descarga	\$ 26.483.741.697	4,36%
	Pre inversiones, estudios	\$ 16.517.339.248	2,72%
	Fortalecimiento institucional	\$ 16.754.740.191	2,76%
	Interventoría	\$ 4.014.948.294	0,66%
	<b>Subsidios Alcantarillado</b>	<b>\$ 166.863.547.608</b>	<b>27,46%</b>
<b>Total compromisos en Alcantarillado</b>	<b>\$ 607.716.907.061</b>	<b>100,00%</b>	
Aseo	Disposición final	\$ 32.207.862.510	9,90%
	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos solidos	\$ 24.060.267.307	7,39%
	Fortalecimiento institucional	\$ 12.332.075.433	3,79%
	Maquinaria y equipos	\$ 4.032.264.064	1,24%
	Preinversión y estudios	\$ 3.975.042.656	1,22%
Interventoría	\$ 291.977.886	0,09%	



Sector	Concepto de Inversión	Compromisos	%
	<b>Subsidios Aseo</b>	<b>\$ 248.594.079.006</b>	<b>76,37%</b>
<b>Total compromisos en Aseo</b>		<b>\$ 325.493.568.861</b>	<b>100,00%</b>
PDA inversión		\$ 154.262.397.484	
Servicio a la deuda		\$ 104.787.016.808	
Pago de déficit		\$ 6.771.677.185	
<b>Total compromisos sectoriales</b>		<b>\$ 1.940.926.158.149</b>	
Usos no elegibles		\$ 12.730.614.792	
<b>Gran total compromisos</b>		<b>\$ 1.953.656.772.941</b>	

Fuente: FUT\_GASTO\_DE\_INVERSION y FUT\_SERVICIO\_DEUDA 2019 – Cálculos MVCT.

Dentro de la categoría de gastos de inversión, se clasificaron actividades como usos no elegibles de gasto por \$19.502 millones de pesos, los cuales se componen del pago de déficit y las actividades no elegibles de gasto, distribuidos en los siguientes sectores:

**Tabla 23. Actividades no elegibles de gasto de departamentos y municipios.**  
(Cifras en pesos)

Sector	Compromisos
Ambiental	\$ 2.122.512.542
Atención a grupos vulnerables	\$ 1.199
Cultura	\$ 43.765.800
Deporte y recreación	\$ 107.041.571
Educación	\$ 640.483.748
Equipamiento	\$ 224.697.281
Fortalecimiento institucional	\$ 8.115.799
Pago de pasivos laborales	\$ 820.196.476
Prevención y atención de desastres	\$ 52.556.366
Promoción del desarrollo	\$ 189.675.000
Salud	\$ 1.092.766.970
Servicio a la deuda - deporte y recreación	\$ 19.676.865
Servicio a la deuda - otros	\$ 195.356.690
Servicio a la deuda - servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de VIS)	\$ 343.389.174
Servicio a la deuda - sin situación de fondos	\$ 1.037.028.426
Servicio a la deuda - transporte	\$ 1.024.164.258
Servicio a la deuda - vivienda	\$ 172.288.784
Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo	\$ 1.029.959.223
Vías	\$ 331.320.281
Vivienda	\$ 3.275.618.338
<b>Total</b>	<b>\$ 19.502.291.977</b>

Fuente: FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.

Esta clasificación da un posible uso indebido de los recursos del SGP-APSB, las entidades territoriales que reporten este tipo de actividades deberán verificar sus procesos así como la información diligenciada en el FUT, toda vez que esto podría ser objeto de medidas administrativas, fiscales y disciplinarias por parte de los organismos de control; además, podrán ser objeto de menor asignación de la participación de los recursos del SGP-APSB, en la vigencia 2020, en el criterio de eficiencia fiscal y administrativa.

### Análisis de Registros Presupuestales:

Teniendo en cuenta las necesidades de obtener información específica acerca del uso y destinación de los recursos del SGP-APSB, se creó en el FUT una categoría denominada REGISTRO\_PRESUPUESTAL (RP) cuyo objetivo es la recolección de los datos en lo referente al sector donde se efectúa la inversión, el proceso contractual aplicado, tipo de contrato, objeto contractual, actividad a ejecutar y el valor comprometido, entre otras.



La categoría de RP, compila los compromisos adquiridos por la entidad territorial con fuente de financiación SGP-APSB y, por tanto, la información allí reportada debe coincidir con las cifras consolidadas en las categorías de GASTOS\_DE\_INVERSION y SERVICIO\_DEUDA.

De acuerdo con la información del FUT, se encontró que **34 entidades territoriales no cumplieron con la obligación de reportar la categoría de REGISTRO\_PRESUPUESTAL**, o lo hicieron en formularios vacíos que para efectos prácticos del análisis tampoco presentan información, imposibilitando hacer cualquier tipo de análisis para dichas entidades. Sin embargo, posterior a la revisión de la categoría, y al envío de comunicación a las entidades territoriales para subsanar el reporte de información, 16 entidades respondieron y se les analizó la información. A continuación, se detalla agrupado por departamento el nombre de los **18 municipios que incumplieron con el envío de la información:**

Tabla 24. Municipios que no reportaron RP.

Departamento	No. de Entes Territoriales	Nombre de la Entidad Territorial
Antioquia	5	Amalfi, Anorí, Cáceres, Santo Domingo y Tarazá
Bolívar	2	Barranco de Loba y Tiquisio
Choco	1	Unguía
Magdalena	1	Plato
Meta	1	Cabuyaro
Santander	1	California
Sucre	2	Buenavista y Majagual
Tolima	3	Alvarado, Carmen de Apicalá y Santa Isabel
Vichada	1	La Primavera
<b>Total</b>	<b>18</b>	

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.

De igual forma, al comparar la información reportada en la categoría de REGISTRO\_PRESUPUESTAL, versus los compromisos de las categorías de GASTOS\_DE\_INVERSION y SERVICIO\_DEUDA, se observan diferencias entre los reportes realizados en dichas categorías.

Tabla 25. Actividades no elegibles de gasto con información de la categoría de registros presupuestales (Cifras en Miles de pesos)

Entidad	Valor reportado en Gastos de Inversión y Servicio a la Deuda	Valor reportado en Registros Presupuestales	Valor Uso Adecuado	% Uso Adecuado	Valor Uso sin Clasificar	% Uso sin Clasificar	Valor Uso NO Adecuado	% Uso NO Adecuado
Departamento	\$ 327.822.213	\$ 267.537.936	\$ 267.537.936	100,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%
Municipios	\$ 1.953.656.773	\$ 2.101.459.606	\$ 2.039.637.798	97,06%	\$ 625.734	0,03%	\$ 61.196.074	2,91%
<b>Total</b>	<b>\$ 2.281.478.986</b>	<b>\$ 2.368.997.542</b>	<b>\$ 2.307.175.734</b>	<b>97,39%</b>	<b>\$ 625.734</b>	<b>0,03%</b>	<b>\$ 61.196.074</b>	<b>2,58%</b>

Fuente: FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 y FUT\_REGISTROS\_PRESUPUESTALES\_2019 – Análisis MVCT.

Así las cosas, **32 departamentos y 800 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que reportaron en la categoría de REGISTRO\_PRESUPUESTAL y ejecutaron los recursos del SGP-APSB en el marco de las actividades elegibles de gasto establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

La diferencia, **302 municipios reportan un posible uso indebido** de los recursos lo que será objeto de verificación por parte de los organismos de control.

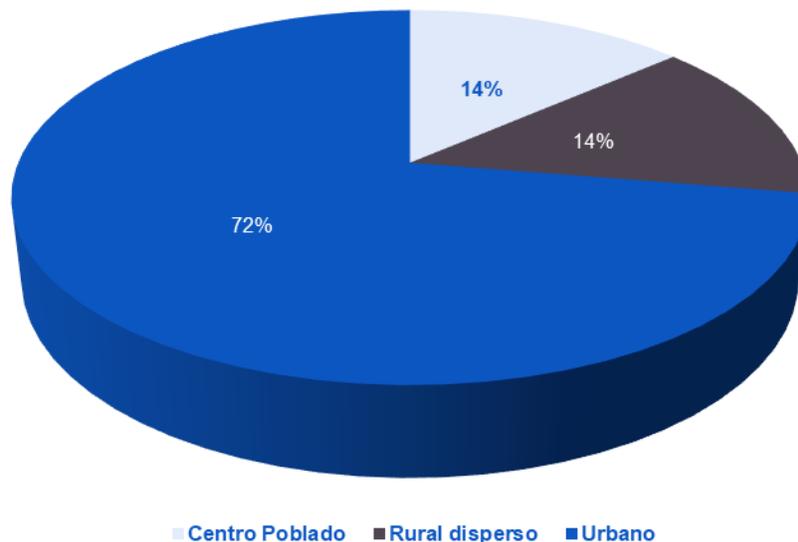


Para ver en detalle qué departamentos incumplieron podrá consultar el [Anexo 1](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los departamentos para la vigencia 2019.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 3](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético del uso de los recursos de los municipios y distritos para la vigencia 2019.

Analizada la información reportada en los registros presupuestales se encuentra que la proporción urbano-rural, presenta el siguiente comportamiento:

Gráfica 3. Distribución geográfica de la inversión del SGP-APSB.



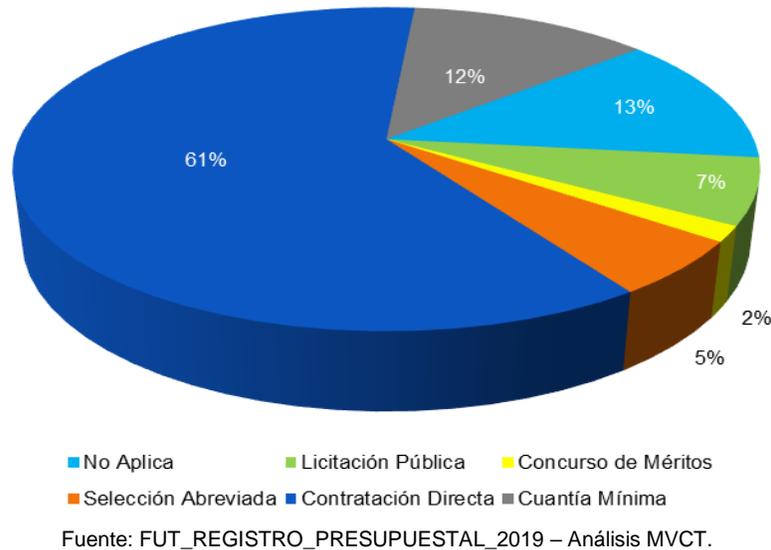
Fuente: FUT\_REGISTROS\_PRESUPUESTALES\_2019 – Análisis MVCT.

Esta distribución permite conocer cuál es la priorización que hace del territorio cada entidad territorial, además, brinda una idea del nivel de eficiencia en la prestación de los servicios y la capacidad de la entidad de realizar inversión en los sectores de población rural.

En términos generales, frente a las inversiones efectuadas por los municipios se observa la priorización del sector urbano dentro de los compromisos adquiridos con recursos del SGP-APSB.

El registro RP permite conocer cuáles son los mecanismos de contratación usados por las entidades territoriales para ejecutar los recursos del SGP-APSB.

Gráfica 4. Proceso de contratación reportada en el FUT con fuente SGP-APSB.



Para ver en detalle qué departamentos incumplieron podrá consultar el [Anexo 1](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores presupuestales/fiscales de los departamentos para la vigencia 2019.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 3](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético del uso de los recursos de los municipios y distritos para la vigencia 2019.

### 2.2.2. PAGO DE SUBSIDIOS

El subsidio en los términos del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es: *“la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe”*. El subsidio se otorga para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

En los presupuestos municipales, los subsidios son clasificados como gasto público social, como inversión social, para que reciban la prioridad que ordena el artículo 366 de la Constitución Política.

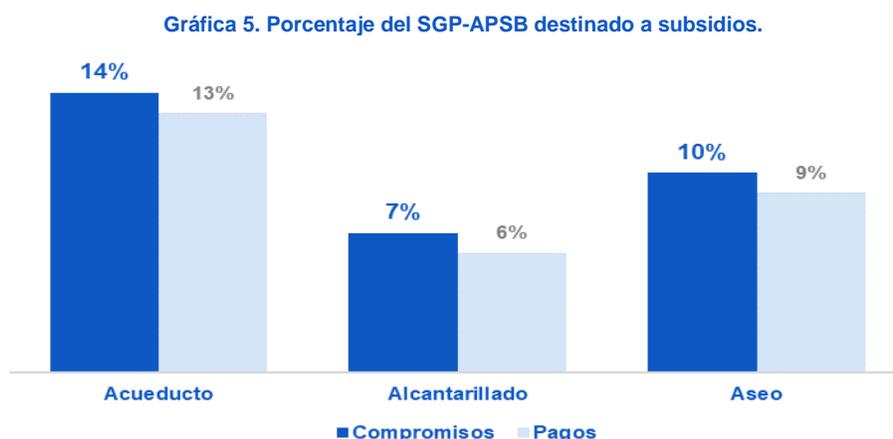
Teniendo en cuenta lo anterior, los subsidios son aplicables a los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, para la población de estratos 1, 2 y 3.

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, para las entidades territoriales que corresponden a las mencionadas categorías, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre los recursos transferidos por SGP-APSB en la vigencia 2019, siempre y cuando, no hayan

logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 2.3.5.1.3.23 del Decreto 1077 de 2015, para los municipios de categoría 1 y Especial el cumplimiento del indicador obedece al pago de subsidios.

De manera general, y como se observa en el análisis del uso de los recursos, el pago de subsidios cobra una especial relevancia, observando que el mismo constituye una de las principales inversiones efectuadas con los recursos del SGP-APSB, **representando el 38,25% de los recursos asignados** a los municipios y distritos en la vigencia 2019, como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.

Ahora bien, teniendo en cuenta la categoría de los municipios a nivel nacional, el pago de subsidios refleja el siguiente comportamiento:

**Tabla 26. Detalle del pago de subsidios.  
(Cifras en miles pesos)**

Categoría Municipal	Total, recursos disponibles	Sumatorio pago de subsidios acueducto	% pago acueducto	Sumatorio pago de subsidios alcantarillado	% pago alcantarillado	Sumatorio pago de subsidios aseo	% pago aseo	Total, pago de subsidios	Total % pago de subsidios
<b>Especial</b>	\$ 332.872.932	\$ 66.455.570	15,66%	\$ 45.812.965	28,68%	\$ 41.475.008	17,82%	\$ 153.743.544	21,13%
<b>1</b>	\$ 282.560.932	\$ 38.391.129	11,46%	\$ 23.463.185	14,69%	\$ 20.600.817	8,85%	\$ 82.455.132	11,33%
<b>2</b>	\$ 99.023.961	\$ 22.957.012	6,82%	\$ 11.541.991	7,23%	\$ 14.994.775	6,44%	\$ 49.493.779	6,80%
<b>3</b>	\$ 52.361.460	\$ 5.948.384	2,15%	\$ 3.630.409	2,27%	\$ 5.292.021	2,27%	\$ 14.870.815	2,04%
<b>4</b>	\$ 114.560.086	\$ 23.036.352	8,44%	\$ 10.189.303	6,38%	\$ 19.363.154	8,32%	\$ 52.588.809	7,23%
<b>5</b>	\$ 96.141.192	\$ 16.220.121	4,39%	\$ 7.150.989	4,48%	\$ 13.845.697	5,95%	\$ 37.216.807	5,12%
<b>6</b>	\$ 1.229.967.121	\$ 161.956.873	50,57%	\$ 57.947.059	36,28%	\$ 117.187.622	50,35%	\$ 337.091.554	46,34%
<b>Total</b>	\$ 2.207.487.684	\$ 334.965.442		\$ 159.735.902		\$ 232.759.095		\$ 727.460.439	

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.

Se puede observar, que el grueso de los recursos disponibles se concentra en los municipios de categoría sexta, en donde utilizan en promedio el 50,57% de sus recursos para el pago de subsidios, lo que materializa las acciones del estado frente a la población vulnerable, la cual puede acceder a los servicios públicos mediante los subsidios otorgados.



Bajo este contexto, **777 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que pagan los tres servicios y asignan más del 15% de los recursos del SGP-APSB, no obstante **325 municipios no cumplen, ya sea por reportar pagos inferiores al 15% o por no reportar información de pago de subsidios de uno o varios servicios.**

Es de mencionar que se tuvo en cuenta para el cumplimiento del indicador con lo siguiente: i) pago de subsidios con otras fuentes de recursos, ii) municipios superavitarios, iii) ausencia de infraestructura.

**Tabla 27. Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de los recursos disponibles en la vigencia 2019.**

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Amazonas	1	Puerto Nariño
Antioquia	23	Abriaquí, Angostura, Anzá, Arboletes, Briceño, Caicedo, Caldas, Campamento, Cañasgordas, Don Matías, Entrerrios, Jardín, La Unión, Nariño, Necoclí, Peque, San Juan de Urabá, San Vicente, Santa Rosa de Osos, Toledo, Turbo, Uramita y Yalí
Bolívar	2	Pinillos y San Fernando
Boyacá	65	Almeida, Berbeo, Betétiva, Boavita, Boyacá, Briceño, Buenavista, Busbanzá, Campohermoso, Chíquiza, Chiscas, Chita, Chivatá, Chivor, Ciénega, Cómbita, Covarachía, Cúitiva, El Cocuy, El Espino, Floresta, Gameza, Guacamayas, Güicán, Iza, Jericó, La Uvita, La Victoria, Labranzagrande, Macanal, Maripí, Mongua, Muzo, Nuevo Colón, Otanche, Páez, Pauna, Paya, Pesca, Pisba, Quípama, Ráquira, Rondón, Sáchica, San Eduardo, San José de Pare, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Santa María, Sativanorte, Sativasur, Socotá, Somondoco, Soracá, Susacón, Sutamarchán, Togui, Tota, Tununguá, Turmequé, Tuta, Tutazá, Umbita, Villa de Leyva y Zetaquirá
Casanare	2	Recetor y Sácama
Cauca	22	Argelia, Bolívar, Caldono, Caloto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, López, Mercaderes, Morales, Páez, Piamonte, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Silvia, Sotara, Sucre, Toribio y Totoró
Cesar	1	González
Chocó	3	Alto Baudó, Bojayá y El Carmen de Atrato
Cundinamarca	41	Anolaima, Bituima, Cabrera, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguani, Chipaque, Chocontá, Cogua, El Peñón, Fosca, Fúquene, Gachalá, Gama, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, La Vega, Lenguazaque, Macheta, Nimaíma, Nocaima, Paima, Pasca, Quetame, Quipile, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, Sasaima, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tibacuy, Ubalá, Venecia, Vergara, Villagómez y Villapinzón
Guainía	1	Inírida
Huila	6	Acevedo, Colombia, Isnos, Nátaga, Oporapa y Palestina
Meta	4	La Macarena, Mapiripán, Puerto Concordia y Uribe
Nariño	8	Contadero, Cumbal, El Rosario, Ipiales, Potosí, Providencia, Ricaurte y Santacruz
Norte de Santander	9	Bucarasica, Chitagá, Durania, Herrán, La Playa, Mutiscua, Ocaña, Silos y Toledo
Putumayo	1	Valle del Guamuez
Risaralda	3	Apía, Marsella, Pueblo Rico
Santander	33	Aguada, Albania, Aratoca, Betulia, Bolívar, California, Carcasí, Charta, Chima, Chipatá, Coromoro, El Carmen de Chucurí, El Peñón, Encino, Gambita, Guavatá, Hato, Jesús María, Jordán, La Paz, Landázuri, Macaravita, Molagavita, Ocamonte, Onzaga, Palmar, San Benito, San Joaquín, San José de Miranda, San Miguel, Sucre, Suratá y Tona
Tolima	4	Alpujarra, Anzoátegui, Ataco y Casabianca
Valle del Cauca	2	Caicedonia y Tuluá
Vaupés	2	Carurú y Mitú
Vichada	1	Cumaribo
<b>Total</b>	<b>234</b>	

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.



**Tabla 28. Municipios que no pagaron los subsidios de la vigencia 2019.**

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Antioquia	5	Cáceres, Ituango, Puerto Triunfo, Tarazá y Vigía del Fuerte
Archipiélago de San Andres	1	San Andres
Arauca	1	Cravo Norte
Atlántico	6	Juan de Acosta, Piojó, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón y Suán
Bolívar	18	Cartagena*, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Calamar, El Peñón, Hatillo de Loba, Mahates, Margarita, Regidor, San Estanislao, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Tiquisio, Turbaco, Turbaná y Zambrano
Boyacá	8	Cerinsa, Firavitoba, Gachantivá, Guayatá, Motavita, Panqueba, Sora y Ventaquemada
Caldas	1	Samaná
Caquetá	2	Curillo y Solano
Cauca	3	Almaguer, Balboa y Buenos Aires
Cesar	3	La Gloria, Pailitas y San Martín
Chocó	4	Atrato, Carmen del Darién, Riosucio y Unguía
Córdoba	2	Chimá y Sahagún
Cundinamarca	6	Cajicá, Caparrapí, La Calera, Medina, Sopó y Topaipí
Magdalena	9	Algarrobo, Cerro San Antonio, Ciénaga, Pedraza, Plato, Remolino, San Sebastián de Buenavista, Sitionuevo y Zapayán
Meta	1	Cabuyaro
Nariño	1	San Andres de Tumaco
Norte de Santander	2	Chinácota y Cucutilla
Putumayo	3	Puerto Guzmán, San Francisco y San Miguel
Risaralda	1	Balboa
Santander	2	Cepitá y Curití
Sucre	3	San Benito Abad, San Onofre y Sucre
Tolima	2	Alvarado y Cajamarca
Valle del Cauca	2	Guacarí y La Cumbre
Vaupés	1	Taraira
Vichada	3	La Primavera, Puerto Carreño y Santa Rosalía
<b>Total</b>	<b>89</b>	

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.

\*Revisado el FUT, vigencia 2019, se encuentra que el Distrito de Cartagena reporta pagos de acueducto, alcantarillado y aseo, no obstante, mediante comunicaciones de las empresas de acueducto y alcantarillado y aseo, manifiestan que dicha vigencia no ha sido cancelada.

**Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el Anexo 3 del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético del uso de los recursos de los municipios y distritos para la vigencia 2019.**

### 2.2.3. FINANCIACIÓN DEL SECTOR

El artículo 11 de Ley 1176 de 2007 señala las actividades elegibles de gasto con recursos del SGP-APSB, en el cual se contempla el pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.

Revisada la información reportada por las entidades territoriales, se observa que **3 departamentos (Córdoba, Huila y Quindío) y 227 municipios reportan compromisos en el formulario de servicio a la deuda o en el formulario créditos de Deuda Pública** con fuente de financiación SGP-APSB.



Tabla 29. Municipios con deuda.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Antioquia	53	Abriaquí, Amagá, Amalfi, Andes, Angelópolis, Anorí, Apartadó, Arboletes, Bello, Betania, Cáceres, Caicedo, Caldas, Caracolí, Caramanta, Carepa, Chigorodó, Ciudad Bolívar, Cocorná, Ebéjico, Entrerrios, Fredonia, Frontino, Giraldo, Heliconia, Jericó, La Pintada, La Unión, Liborina, Montebello, Mutatá, Necoclí, Peque, Pueblorrico, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Sabaneta, San Francisco, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente, Santa Rosa de Osos, Santafé de Antioquia, Sopetrán, Tarso, Toledo, Turbo, Valdivia, Valparaiso, Yalí y Yarumal.
Atlántico	5	Polonuevo, Baranoa, Candelaria, Palmar de Varela y Sabanagrande.
Bolívar	21	Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Calamar, Clemencia, El Guamo, El Peñón, Margarita, María La Baja, Morales, Norosí, Río Viejo, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina y Santa Rosa.
Boyacá	11	Briceño, Caldas, Cucaita, Otanche, Pajarito, Saboyá, San Luis de Gaceno, Santa María, Sogamoso, Susacón y Tinjacá.
Caldas	3	Aguadas, Riosucio y Salamina.
Caquetá	2	El Doncello y Florencia
Cauca	6	Balboa, Buenos Aires, Caloto, La Sierra, Patía y Suárez.
Cesar	6	Bosconia, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello y Valledupar.
Chocó	9	Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bajo Baudó, Cértegui, El Cantón del San Pablo, Istmia, Lloró y Unión Panamericana,
Córdoba	12	La Apartada, Canalete, Los Córdoba, Montelíbano, Moñitos, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Purísima, San Antero, San Carlos, San José de Uré y Valencia.
Cundinamarca	7	Cogua, La Calera, La Vega, Nilo, Quipile, Soacha y Útica
Huila	2	Aipe y Tello
La Guajira	2	Albania y Urumita
Magdalena	18	San Sebastián de Buenavista, Sitionuevo, Ariguani, Chibolo, Concordia, El Banco, El Piñón, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Puebloviejo, Remolino, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto y Zapayán.
Meta	1	El Castillo
Nariño	9	Cuaspué, Imués, Ipiales, Magüi, Pasto, Pupiales, San Pedro de Cartago, Tangua y Túquerres
Norte de Santander	18	Abrego, Arboledas, Cáchira, Cácosta, Chitagá, Convención, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, La Playa, Labateca, Los Patios, Ocaña, Salazar, Silos, Teorama y Villa del Rosario
Quindío	2	Calarcá y Quimbaya
Santander	15	San Joaquín, Aratoca, Bolívar, Curití, El Carmen de Chucurí, Floridablanca, Gambita, Girón, Guaca, Landázuri, Lebrija, Onzaga, Palmar, Puerto Wilches y Suaita.
Sucre	9	Chalán, Coloso, El Roble, Guaranda, La Unión, San Juan de Betulia, San Luis de Sincé, San Onofre y Sincelejo
Tolima	3	Chaparral, Ortega y Piedras
Valle del Cauca	12	Tuluá, Buenaventura, Caicedonia, Calima, Cartago, El Dovio, Jamundí, La Unión, Palmira, Sevilla, Versalles y Zarzal.
Vaupés	1	Mitú
<b>Total</b>	<b>227</b>	

Fuente: Adaptado de FUT\_SERVICIO\_DEUDA\_2019 FUT\_DEUDA\_PUBLICA\_2019 – Cálculos MVCT.

La información anterior fue contrastada con los giros directos realizados por el MVCT en la vigencia 2019 a favor de Alianza Fiduciaria; así como también, con el reporte que se obtiene a través de la plataforma PISIS, de los movimientos débito de las cuentas maestras registradas como receptoras de los recursos del SGP-APSB, específicamente los movimientos con código 440 “Egresos para el servicio a la deuda”. Esto para verificar que las entidades territoriales que cuentan con una operación de crédito público a través del esquema de financiación denominado Findeter ET – Agua (antes bonos de agua) o



con otros mecanismos de financiación (banca comercial, institutos para el desarrollo departamental, entre otros) estén realizando el adecuado reporte de información en el FUT.

En consecuencia, se identificó que **85 entidades territoriales, es decir 2 departamentos (Bolívar y Quindío) y 83 municipios no cumplen**, ya sea por no reportar información relacionada con el servicio a la deuda con la fuente de pago SGP-APSB en el FUT o porque pese a que se está reportando un servicio a la deuda en el FUT, no se evidencia un movimiento asociado a este tipo de egreso a través de la cuenta maestra registrada para la administración de dichos recursos.

Ahora bien, de conformidad con la información reportada por los departamentos, municipios y distritos a través del FUT y la suministrada por FINDETER a este Ministerio se tiene que, a 31 de diciembre de 2019, **el saldo de las deudas adquiridas por las entidades territoriales con fuente de pago el SGP-APSB corresponde a \$449.404 millones de pesos, correspondiente a 263 entidades territoriales**. Además, para dicha vigencia fiscal se realizaron compromisos para el servicio a la deuda con esta fuente por valor de \$114.966 millones de pesos y pagos por valor de \$113.384 millones de pesos, para sufragar los gastos por concepto de intereses y amortización de capital.

Por otra parte, frente a este indicador de financiación del sector, también se analizaron las entidades territoriales que reportan algún monto de apropiación con fuente SGP-APSB para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, se observa que para la vigencia objeto de análisis, **375 entidades territoriales, es decir, 15 departamentos y 360 municipios** reflejan autorizaciones para financiar el sector bajo esta figura de gasto por un valor de \$18,2 billones de pesos.

Del valor apropiado, se comprometieron durante la vigencia 2019 recursos por este concepto por un valor de \$298.451 millones de pesos y se hicieron pagos por valor de \$277.966 millones.

Tabla 30. Municipios con vigencias futuras.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Amazonas	N.A.	Departamento
Antioquia	47	Departamento, Abejorral, Andes, Arboletes, Argelia, Betulia, Briceño, Caicedo, Campamento, Cañasgordas, Caracol, Cauca, Ciudad Bolívar, Cocorná, Fredonia, Giraldo, Heliconia, Hispania, Jardín, Jericó, La Ceja, La Pintada, Maceo, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Pueblorrico, Puerto Berrío, Puerto Nare, Remedios, Rionegro, San Francisco, San José de La Montaña, San Luis, San Rafael, Santa Rosa de Osos, Santafé de Antioquia, Segovia, Sonsón, Támesis, Toledo, Vegachí, Venecia, Yolombó, Granada, Marinilla, Vigía del Fuerte.
Atlántico	1	Soledad
Bolívar	4	Arenal, El Guamo, Magangué y San Jacinto
Boyacá	31	Departamento, Aquitania, Boyacá, Briceño, Buenavista, Chiquinquirá, Chíquiza, Chita, Ciénega, Corrales, Garagoa, Guacamayas, Iza, Nobsa, Pachavita, Pauna, Pesca, Quípama, Ramiriquí, Sáchica, Santa Sofía, Soatá, Socotá, Sogamoso, Soracá, Susacón, Sutamarchán, Tasco, Villa de Leyva, Macanal, San Luis de Gaceno y Somondoco.
Caldas	22	Departamento, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.
Caquetá	1	La Montañita.
Casanare	2	Monterrey y Trinidad



Departamento	No. de Municipios	Municipios
Cauca	11	Almaguer, Cajibío, Guachené, Morales, Patía, Popayán, Puerto Tejada, San Sebastián, Santander de Quilichao, Suárez y La Sierra
Chocó	2	Bajo Baudó y El Cantón del San Pablo
Córdoba	5	Ayapel, Canalete, Los Córdoba, Montería, La Apartada.
Cundinamarca	76	Departamento, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chía, Choachí, Chocontá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Fomeque, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guasca, Guataquí, Gutiérrez, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, La Vega, Lenguaque, Macheta, Manta, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pandí, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, Sasaima, Sesquilé, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tena, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Une, Útica, Venecia, Vergara, Villa de San Diego de Ubaté, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Mosquera, San Francisco y Sibató.
Guaviare	3	Departamento, El retorno, Miraflores, San José del Guaviare
Huila	33	Departamento, Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarquí, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná y Villavieja.
La Guajira	1	Distracción
Magdalena	7	Departamento, Aracataca, Ciénaga, El Retén, Nueva Granada, Pedraza, Pueblo Viejo y Zona Bananera.
Meta	3	Departamento, Mesetas, La Macarena y Vista hermosa
Nariño	23	Departamento, Ancuyá, Barbacoas, Belén, Contadero, Cuaspud, El Peñol, Funes, Guaitarilla, Imués, La Cruz, La Llanada, La Unión, Linares, Los Andes, Mosquera, Nariño, Ricaurte, San Andrés de Tumaco, San Bernardo, San Lorenzo, San Pedro de Cartago, Santacruz y Taminango.
Norte de Santander	10	Departamento, Bochalema, Chinácota, Durania, El Carmen, Salazar, San Calixto, San Cayetano, Tibú, Villa Caro, Villa del Rosario.
Putumayo	1	Colón
Quindío	2	Buenavista y Génova
Risaralda	9	Departamento, Balboa, Belén de Umbría, Guática, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía y Santuario.
Santander	34	Departamento, Albania, Betulia, Carcasí, Cerrito, Chima, Chipatá, Concepción, Confines, Coromoro, Curití, El Peñón, Encino, Enciso, Galán, Guadalupe, Guavatá, Güepsa, Hato, La Belleza, La Paz, Macaravita, Málaga, Matanza, Mogotes, Ocamonte, Palmas del Socorro, Páramo, Puente Nacional, San Andrés, San Gil, Socorro, Sucre, Vélez y Simacota.
Sucre	2	Guaranda y San Marcos
Tolima	27	Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Armero, Ataco, Casabianca, Coyaima, Cunday, Espinal, Flandes, Guamo, Herveo, Ibagué, Icononzo, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Rioblanco, Roncesvalles, Saldaña, San Antonio, Valle de San Juan, Venadillo, Villarrica y Rovira.
Valle del Cauca	1	El Cerrito
Vaupés	2	Taraira y Carurú
<b>Total</b>	<b>360</b>	

Fuente: Adaptado de FUT\_VIGENCIAS\_FUTURAS\_2019 – Cálculos MVCT.

La información de la tabla anterior fue comparada con la información de los compromisos asumidos por las entidades territoriales a través de vigencias futuras con los respectivos Planes Departamentales de Agua (PDA), con el fin de evidenciar los departamentos que suscribieron el anexo 3 del contrato de Fiducia Mercantil con el Patrimonio Autónomo FIA o los municipios y distritos que suscribieron el Convenio de cooperación y apoyo financiero con el PDA, y no están realizando el reporte de información en el FUT.

Como resultado, se identificó que **161 municipios no cumplen**, toda vez que tienen una obligación con cargo a la fuente de financiación del SGP-APSB con su respectivo PDA,



pero no se reporta este compromiso en el formulario de vigencias futuras del FUT. Así las cosas, 536 entidades territoriales podrían tener este tipo de operaciones.

Por otra parte, es preciso señalar que con base en la información que reposa en este Ministerio relacionada con las autorizaciones de giro directo a favor del Patrimonio Autónomo FIA como instrumento financiero de los PDA para la vigencia fiscal 2019, **361 entidades territoriales (15 departamentos y 346 municipios o distritos)** contaban con compromisos bajo la figura de vigencias futuras excepcionales con la fuente SGP-APSB.

De lo anterior, se resalta que 74 entidades territoriales culminaron su periodo de vigencias futuras el 31 de diciembre de 2019; para el 2020, culminan 13 entidades territoriales y, para el 2023, un grupo importante de 106 entidades. La vigencia máxima comprometida es hasta la vigencia fiscal 2030.

En la siguiente tabla se presenta el resumen del vencimiento de las autorizaciones de vigencias futuras comprometidas al PDA:

**Tabla 31. Vencimiento de Vigencias Futuras con el PDA.**

Vencimiento de vigencias futuras	No Departamentos	No Municipios
hasta 2019	4	70
hasta 2020	1	12
hasta 2021	1	8
hasta 2022	2	39
hasta 2023	3	103
hasta 2024		32
hasta 2025		4
hasta 2027		1
hasta 2028	3	45
hasta 2029		32
hasta 2030	1	0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>346</b>

Como conclusión de este indicador, se tiene que **25 departamentos y 875 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que reportan adecuadamente la información del servicio a la deuda y vigencias futuras en el FUT, no obstante **7 departamentos y 226 municipios no cumplen**, ya sea por reportar pagos inferiores al 15% o por no reportar información de pago de subsidios de uno o varios servicios.

**Para ver en detalle qué municipios presentan deuda y vigencias futuras podrá consultar el Anexo 4 del presente informe, en el cual se detallan los saldos para la vigencia 2019.**



## **RESULTADOS DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS**

**(INDICADORES ADMINISTRATIVOS)**



## 2.3. INDICADORES ADMINISTRATIVOS

Los indicadores sintéticos administrativos definidos en la Resolución 098 de 2019 permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades territoriales, con respecto a la gestión para el aseguramiento en la transferencia de recursos para el pago de subsidios, así como la aplicación de los instrumentos para realizar la focalización de los recursos destinados al otorgamiento de subsidios a los estratos 1, 2 y 3 y el recaudo de contribuciones y aportes solidarios a los estratos 5 y 6 y predios de usos comercial e industrial.

Por otra parte, se monitorea a los municipios prestadores directos en cuanto al reporte al SUI de: *i)* Las tarifas aplicadas en la vigencia a monitorear conforme a la regulación vigente, y *ii)* La facturación en la vigencia a monitorear, de los servicios que presta directamente.

Estos indicadores se evalúan a partir de los reportes realizados por la entidad territorial al SUI, información que es certificada por la SSPD. Así mismo, con información suministrada por el DANE de la actualización o adopción de la Estratificación Socioeconómica (ESE) en territorio, conforme a la metodología nacional vigente.

### 2.3.1. INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS

A través de este indicador sintético se consolidaron los siguientes (4) indicadores:

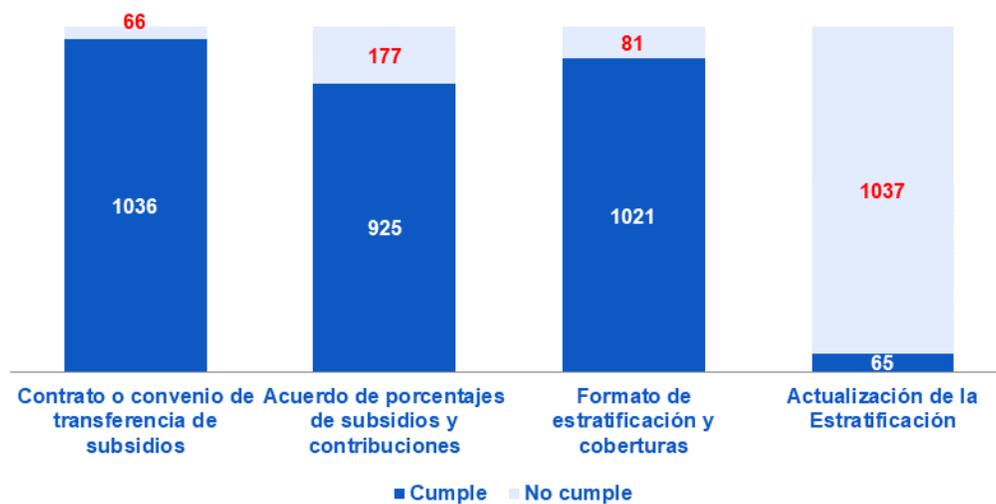
- 1) Contrato o convenio de transferencia de subsidios.
- 2) Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones.
- 3) Formato de estratificación y coberturas.
- 4) Actualización de la estratificación.

De acuerdo con la metodología señalada en el capítulo anterior, este indicador sintético se cumple cuando un municipio o distrito logra como mínimo el 80% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.

De manera general, de las 1102 entidades territoriales, **1006 cumplen con el indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios** y, por tanto, **las 96 entidades restantes lo incumplen**, toda vez que la sumatoria de sus indicadores no supera el 80% que como mínimo se exige para el cumplimiento del mismo.

A continuación, se presta el resultado de la evaluación nacional:

Gráfica 6. Cumplimiento de los indicadores de la gestión administrativa para el pago de subsidios.



Fuente: SSPD-SUI – Cálculos MVCT.

Es de mencionar que **44 municipios no cumplieron ninguno de los indicadores** que componen este indicador sintético, principalmente por el no reporte al SUI de los formatos y formularios que son fuente para la evaluación, el listado de municipios es el siguiente:

Tabla 32. Municipios que no cumplen ningún indicador de los que conforman el indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Antioquia	3	Hispania, Santa Bárbara y Uramita
Arauca	1	Arauca
Bolívar	3	Barranco de Loba, Magangué y Santa Rosa
Caquetá	2	Curillo y Valparaiso
Cauca	2	Guapi y Toribío
Cesar	1	Pailitas
Chocó	2	Acandí y Juradó
Córdoba	3	Momil, San Carlos y Valencia
Cundinamarca	5	Beltrán, Paratebueno, Silvania, Tena y Venecia
Huila	3	Hobo, Rivera y Suaza
Magdalena	2	El Banco y Guamal
Meta	2	Cabuyaro y La macarena
Putumayo	1	San Francisco
Santander	1	Curití
Sucre	6	Buenavista, Granada, Los Palmitos, San Onofre, Santiago de Tolú y Tolú viejo
Tolima	7	Ambalema, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Rioblanco y San Luis
<b>Total</b>	<b>44</b>	

Fuente: SSPD-SUI – Cálculos MVCT.

A continuación, se presenta el análisis de la evaluación de cada uno de los 4 indicadores que conforman el indicador sintético administrativo:



### 2.3.2. CONTRATO O CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS

El numeral 8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, dispone que, para asegurar la transferencia de recursos para el pago de los subsidios, las empresas firmarán contratos con el municipio. Por su parte, el inciso segundo del artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015 señala que, dichas transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) por concepto de subsidios, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos.

Para el caso de los municipios prestadores directos de todos o alguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, no se requiere el mencionado contrato, de manera que pueden dar cumplimiento a este índice mediante el reporte al INSPECTOR de la certificación del tesorero municipal o contador donde conste el giro de los recursos del FSRI a la Unidad de Servicios Públicos, y en cualquier caso con el reporte de la certificación de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo donde consten los recursos recibidos por concepto de subsidios.

En consideración a lo anterior, se tiene que en total **1036 municipios y distritos cumplieron con el indicador**, de los cuales **304 fueron prestadores directos de alguno de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo<sup>15</sup>**, siendo que **66 municipios no cumplen con el indicador**, como se muestra a continuación:

Tabla 33. Municipios que no cumplen con el indicador contrato o convenio de transferencia de subsidios.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Antioquia	7	Chigorodó, Hispania, Puerto Triunfo, San José de La Montaña, Santa Bárbara, Turbo y Uramita
Arauca	1	Arauca
Archipiélago de San Andrés	1	San Andrés
Bolívar	7	Barranco de Loba, Magangué, Norosí, San Estanislao, San Jacinto del Cauca, Santa Rosa y Turbaná
Boyacá	2	Belén y Sáchica
Caquetá	2	Curillo y Valparaíso
Cauca	3	Guapi, Patía y Toribio
Cesar	1	Pailitas
Chocó	3	Acandí, Bagadó y Juradó
Córdoba	4	Cereté, Momil, San Carlos y Valencia
Cundinamarca	6	Beltrán, Guaduas, Paratebuena, Silvania, Tena y Venecia
Huila	3	Hobo, Rivera y Suaza
Magdalena	2	El Banco y Guamal
Meta	4	Cabuyaro, La Macarena, Mesetas y Uribe
Putumayo	3	San Francisco, Santiago y Sibundoy
Santander	2	Cimitarra y Curití
Sucre	8	Buenavista, Guaranda, Los Palmitos, Morroa, San Juan de Betulia, San Onofre, Santiago de Tolú y Tolú Viejo
Tolima	7	Ambalema, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Rioblanco y San Luis
<b>Total</b>	<b>66</b>	

Fuente: SSPD-SUI – Cálculos MVCT.

<sup>15</sup> De acuerdo con la información remitida por la SSPD, en la vigencia 2019 existieron 304 municipios prestadores directos (MPD).

### 2.3.3. ACUERDO DE PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los siguientes son los factores máximos de subsidios y mínimos de contribución por tipo de usuario de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo<sup>16</sup>.

Tabla 34. Factores de subsidio y contribución.

Usuario subsidiable	Factor máximo de subsidio	Promedio acueducto y Alcantarillado	Promedio Aseo
Estrato 1	70%	61%	48%
Estrato 2	40%	36%	28%
Estrato 3	15%	12%	10%

Fuente: MVCT.

**Nota:** Es importante señalar que no es facultativo del prestador modificar o dejar de aplicar los factores aprobados por el Concejo Municipal o Distrital. En caso de que esto ocurra, es deber de la entidad territorial, informar a la SSPD al respecto, con el objetivo que esta inicie las acciones y sanciones que estimen convenientes.

Para la vigencia 2019, de los 1102 municipios y distritos del país, un total de **925 cumplieron con la evaluación definida en la metodología de monitoreo**, de los **177 que no cumplieron el indicador, 40 municipios no definieron los porcentajes de contribución conforme a lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011**, esto es, no se atendieron los mínimos (ver tabla 34) o no fueron definidos los porcentajes para alguno de los estratos y/o usos obligados a realizar esta contribución.

Por otra parte, se **identificaron 113 casos en los que el acuerdo reportado al módulo INSPECTOR del SUI posiblemente no aplica para la vigencia 2019**, ya sea porque fue aprobado para una vigencia anterior única, o porque sobrepasaba los cinco años máximos de aplicación que permite el parágrafo 1 del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Es de mencionar que los siguientes **71 municipios no cumplieron con el reporte al INSPECTOR** del Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, por lo que no cumplen con el indicador.

Tabla 35. Municipios que no cumplen el reporte al SUI del acuerdo de subsidios y contribuciones.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Antioquia	4	Chigorodó, Hispania, Santa Bárbara y Uramita
Arauca	1	Arauca
Bolívar	7	Barranco de Loba, Magangué, Norosí, San Estanislao, San Jacinto del Cauca, Santa Rosa y Turbaná
Boyacá	5	Belén, Briceño, Rondón, Tipacoque y Tota
Caquetá	2	Curillo y Valparaíso
Casanare	1	Pore
Cauca	3	Guapi, Patía y Toribio
Cesar	1	Pailitas
Choco	2	Acandí y Juradó
Córdoba	3	Cereté, Momil y Valencia
Cundinamarca	6	Beltrán, Guaduas, Paratebuena, Silvania, Tena y Venecia

<sup>16</sup> Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.



Departamento	No. de Municipios	Municipios
Huila	5	Hobo, Pitalito, Rivera, Suaza y Timaná
Magdalena	2	El Banco y Guamal
Meta	5	Cabuyaro, La Macarena, Mesetas, Puerto Gaitán, y Uribe
Norte de Santander	1	El Carmen
Putumayo	5	Leguízamo, San Francisco, San Miguel, Santiago y Sibundoy
Santander	2	Cimitarra y Curití
Sucre	9	Buenavista, Guaranda, Los Palmitos, Ovejas, San Juan de Betulia, San Onofre, San Pedro, Santiago de Tolú y Tolú Viejo
Tolima	7	Ambalema, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Rioblanco y San Luis
<b>Total</b>	<b>71</b>	

Fuente: SSPD-SUI.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 5](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios de los municipios y distritos para la vigencia 2019.

#### Factores de subsidio y contribución para el cargo fijo y cargo por consumo en los servicios públicos de acueducto y alcantarillado:

A partir de la información reportada por los municipios y distritos relacionada con el contenido de los Acuerdos que establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones, el MVCT efectuó un análisis a través del cual, determinó los porcentajes promedio en mención, según la categoría municipal:

Tabla 36. Subsidio promedio nacional Cargo Fijo de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Categoría	Acueducto			Alcantarillado		
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3
Especial	57,11%	35,89%	10,42%	57,11%	35,83%	8,25%
1	50,76%	29,05%	7,30%	53,27%	31,05%	7,37%
2	37,44%	23,11%	6,00%	41,78%	26,50%	7,33%
3	48,53%	27,88%	8,13%	44,25%	27,38%	9,00%
4	48,00%	28,36%	7,40%	46,40%	27,76%	7,04%
5	43,83%	27,12%	8,40%	45,51%	28,18%	8,75%
6	59,75%	35,25%	12,29%	59,81%	35,32%	12,31%

Fuente: SUI Inspector – Cálculos MVCT.

Tabla 37. Subsidio promedio nacional Cargo Variable de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Categoría	Acueducto			Alcantarillado		
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3
Especial	49,11%	29,72%	8,75%	49,11%	29,67%	6,58%
1	56,71%	31,12%	8,20%	58,40%	33,52%	8,39%
2	47,94%	29,72%	7,56%	50,00%	31,11%	7,72%
3	54,00%	30,56%	9,13%	50,94%	30,50%	9,13%
4	50,54%	29,94%	7,88%	46,42%	27,54%	6,96%
5	51,54%	31,26%	9,04%	51,06%	30,96%	9,06%
6	62,63%	36,98%	12,82%	62,63%	36,93%	12,80%

Fuente: SUI Inspector – Cálculos MVCT.



**Tabla 38. Contribución promedio nacional Cargo Fijo de los servicios de acueducto y alcantarillado.**

Categoría	Acueducto				Alcantarillado			
	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial
Especial	90,8%	131,2%	68,7%	53,5%	95,0%	143,2%	68,7%	53,7%
1	65,3%	90,2%	60,7%	51,6%	85,1%	125,0%	91,5%	82,3%
2	58,8%	69,8%	68,5%	54,3%	75,3%	89,1%	87,9%	74,5%
3	53,3%	64,6%	50,0%	41,6%	52,5%	63,6%	50,0%	41,6%
4	45,2%	54,4%	50,4%	30,4%	46,1%	55,4%	50,5%	30,5%
5	43,9%	51,2%	48,8%	31,1%	43,9%	51,2%	48,8%	31,1%
6	46,5%	55,6%	49,1%	30,4%	46,9%	56,0%	48,9%	30,3%
<b>Promedio</b>	<b>57,7%</b>	<b>73,9%</b>	<b>56,6%</b>	<b>41,8%</b>	<b>63,5%</b>	<b>83,3%</b>	<b>63,8%</b>	<b>49,1%</b>

Fuente: SUI Inspector – Cálculos MVCT.

**Tabla 39. Contribución promedio nacional Cargo Variable de los servicios de acueducto y alcantarillado.**

Categoría	Acueducto				Alcantarillado			
	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial
Especial	42,7%	51,0%	42,0%	26,7%	42,0%	50,3%	42,0%	27,5%
1	60,2%	69,7%	54,7%	42,3%	58,1%	68,0%	53,6%	41,1%
2	45,4%	54,4%	54,2%	38,9%	45,3%	54,4%	53,4%	38,9%
3	53,3%	64,6%	50,0%	41,6%	52,5%	63,6%	50,0%	41,6%
4	45,2%	54,4%	48,4%	29,2%	46,1%	55,4%	48,5%	29,3%
5	45,1%	52,5%	48,5%	31,1%	45,1%	52,7%	64,6%	30,4%
6	47,3%	56,4%	49,9%	31,0%	47,2%	56,4%	49,7%	30,8%
<b>Promedio</b>	<b>48,5%</b>	<b>57,6%</b>	<b>49,7%</b>	<b>34,4%</b>	<b>48,0%</b>	<b>57,2%</b>	<b>51,7%</b>	<b>34,2%</b>

Fuente: SUI Inspector – Cálculos MVCT.

### Factores de subsidio y contribución para el servicio público de aseo:

A partir de la información reportada por los municipios y distritos relacionada con el contenido de los Acuerdos que establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones, el MVCT efectuó un análisis a través del cual, determinó los porcentajes promedio en mención, según la categoría municipal:

**Tabla 40. Subsidio promedio nacional del servicio de aseo.**

Categoría	Aseo		
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3
Especial	58,2%	36,0%	11,7%
1	47,6%	28,2%	9,2%
2	45,4%	26,0%	7,6%
3	49,2%	28,1%	9,3%
4	50,5%	30,5%	8,6%
5	49,6%	31,1%	9,9%
6	63,3%	37,3%	13,0%
<b>Promedio</b>	<b>52,0%</b>	<b>31,0%</b>	<b>9,9%</b>

Fuente: SUI Inspector – Cálculos MVCT.

**Tabla 41. Contribución promedio nacional del servicio de aseo.**

Categoría	Aseo			
	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial
Especial	67,5%	103,3%	55,0%	41,7%
1	54,7%	65,3%	45,5%	30,5%
2	43,1%	51,1%	50,0%	35,2%
3	52,5%	63,1%	50,0%	41,6%
4	46,1%	55,4%	46,6%	28,2%
5	43,9%	51,2%	47,6%	30,4%
6	47,2%	56,4%	48,4%	29,9%
<b>Promedio</b>	<b>50,7%</b>	<b>63,7%</b>	<b>49,0%</b>	<b>33,9%</b>

Fuente: SUI Inspector – Cálculos MVCT.



Para ver en detalle los factores de subsidio y contribución para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo podrá consultar el **Anexo 6** del presente informe, en el cual se detallan los acuerdos reportados en el SUI por los entes territoriales para la vigencia 2019.

#### 2.3.4. FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS (REC)

Las entidades territoriales deben reportar el estrato asignado a cada uno de los inmuebles residenciales de la zona urbana, centros poblados, fincas y viviendas dispersas, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la Resolución SSPD 20168000052145 de 2016.

Así las cosas, **1021 entidades territoriales cumplieron el indicador**, toda vez que reportaron el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2019 al SUI.

Sin embargo, los siguientes **81 municipios no reportaron esta información y en consecuencia incumplen el indicador**:

Tabla 42. Municipios que no cumplen con el reporte al SUI del REC.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Antioquia	11	Anzá, Betulia, Concordia, Fredonia, Giraldo, Guatapé, Hispania, San José de La Montaña, Santa Bárbara, Sonsón y Uramita
Arauca	1	Arauca
Bolívar	5	Barranco de Loba, Magangué, Montecristo, Regidor y Santa Rosa
Boyacá	4	Campohermoso, La Victoria, Soatá y Socotá
Caldas	1	Chinchiná
Caquetá	2	Curillo y Valparaíso
Casanare	1	Pore
Cauca	4	Guapi, Mercaderes, Miranda y Toribio
Cesar	1	Pailitas
Chocó	3	Acandí, Juradó y Sipí
Córdoba	3	Momil, San Marcos y Valencia
Cundinamarca	9	Agua de Dios, Beltrán, Girardot, Guaduas, Paratebuena, Sylvania, Tena, Venecia y Villeta
Guainía	1	Inírida
Huila	5	Hobo, Neiva, Pitalito, Rivera y Suaza
Magdalena	3	El Banco, Guamal y Santa Marta
Meta	2	Cabuyaro y La Macarena
Nariño	1	Leiva
Norte de Santander	2	Herrán y Pamplona
Putumayo	2	Leguízamo y San Francisco
Santander	3	Curití, Floridablanca y La Paz
Sucre	6	Buenavista, Guaranda, Los Palmitos, San Onofre, Santiago de Tolú y Tolú Viejo
Tolima	11	Alvarado, Ambalema, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Natagaima, Palocabildo, Rioblanco, San Luis y Suárez
<b>Total</b>	<b>81</b>	

Fuente: SSPD-SUI.

#### 2.3.5. ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN

La estratificación socioeconómica (ESE) corresponde a una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que reciben servicios públicos y se realiza principalmente para cobrar, de manera diferencial, por estratos, los servicios públicos domiciliarios, permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones.

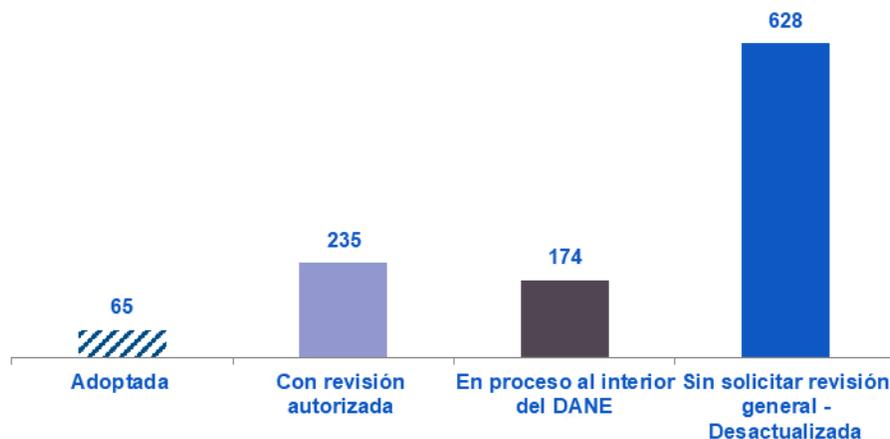


De esta manera, a través del principio Constitucional de solidaridad y redistribución del ingreso, quienes tienen mayor capacidad económica deben pagar más por los servicios públicos prestados y contribuir para que los estratos bajos puedan pagar sus facturas.

El municipio o distrito es el responsable de realizar la ESE, empleando para ello las metodologías determinadas por el DANE. Una vez culminan los estudios de estratificación, las alcaldías deben adoptar los resultados mediante decretos y los suministran a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, quienes deben acatar sus directrices y aplicarlo en la facturación de los servicios causados.

Por lo anterior, se verificó el reporte suministrado por el DANE, en los cuales se verificó que **65 municipios realizaron debidamente la actualización** o adopción de la estratificación del municipio, conforme a la metodología nacional vigente y por ello, cumplen el indicador.

Gráfica 7. Estado de la estratificación socioeconómica.



Fuente: DANE 2020.

En consecuencia, **1037 municipios actualmente cuentan con una estratificación socioeconómica posiblemente desactualizada**, a pesar de que algunos de ellos se encuentran en proceso o autorización de revisión general, sin embargo, al parecer, no han cumplido las labores de actualización en su territorio.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el **Anexo 5** del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador sintético de la gestión administrativa para el pago de subsidios de los municipios y distritos para la vigencia 2019.



## 2.4. INDICADOR DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SECTORIAL PARA PRESTADORES DIRECTOS

Se verificó el reporte en el SUI de los municipios prestadores directos, tanto de las tarifas aplicadas como la facturación en la vigencia 2019 de los servicios que presta directamente. Es preciso señalar que este indicador se cumple cuando el prestador directo reporta en el SUI ambos aspectos y aplica los marcos tarifarios establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA.

El artículo 6 de la Ley 142 de 1994, establece que un municipio podrá prestar servicios públicos directamente, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, lo cual se entenderá que ocurre en los siguientes casos:

*“(...) 6.1. Cuando, habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos, no haya habido empresa alguna que se ofreciera a prestarlo.*

*6.2. Cuando, no habiendo empresas que se ofrecieran a prestar el servicio, y habiendo hecho los municipios invitación pública a otros municipios, al Departamento del cual hacen parte, a la Nación y a otras personas públicas o privadas para organizar una empresa de servicios públicos que lo preste, no haya habido una respuesta adecuada.*

*6.3. Cuando, aun habiendo empresas deseosas de prestar el servicio, haya estudios aprobados por el Superintendente que demuestren que los costos de prestación directa para el municipio serían inferiores a los de empresas interesadas, y que la calidad y atención para el usuario serían, por lo menos, iguales a las que tales empresas podrían ofrecer. Las Comisiones de Regulación establecerán las metodologías que permitan hacer comparables diferentes costos de prestación de servicios.*

*6.4. Cuando los municipios asuman la prestación directa de un servicio público, la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación del servicio; y si presta más de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás. Además, su contabilidad distinguirá entre los ingresos y gastos relacionados con dicha actividad, y las rentas tributarias o no tributarias que obtienen como autoridades políticas, de tal manera que la prestación de los servicios quede sometida a las mismas reglas que serían aplicables a otras entidades prestadoras de servicios públicos. (...)”*

### Prestadores directos a nivel nacional:

Con base en la información remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)<sup>17</sup>, a 31 de diciembre de 2019 se cuenta con **304 municipios prestadores directos (MPD)** de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales equivalen al 27,6% del total de los municipios del país.

**Tabla 43. Municipios prestadores directos vigencia 2019.**

Departamento	No. de Municipios	MPD
Amazonas	2	Leticia y Puerto Nariño
Antioquia	21	Abriaquí, Alejandría, Angelópolis, Anzá, Armenia, Caicedo, Campamento, Carolina, Concepción, Entrerrios, Gómez Plata, Montebello, Murindó, Olaya, San Carlos, San José de La Montaña, San Vicente, Titiribí, Toledo, Vigía del Fuerte y Zaragoza
Arauca	1	Araucuita
Archipiélago de San Andrés	1	Providencia

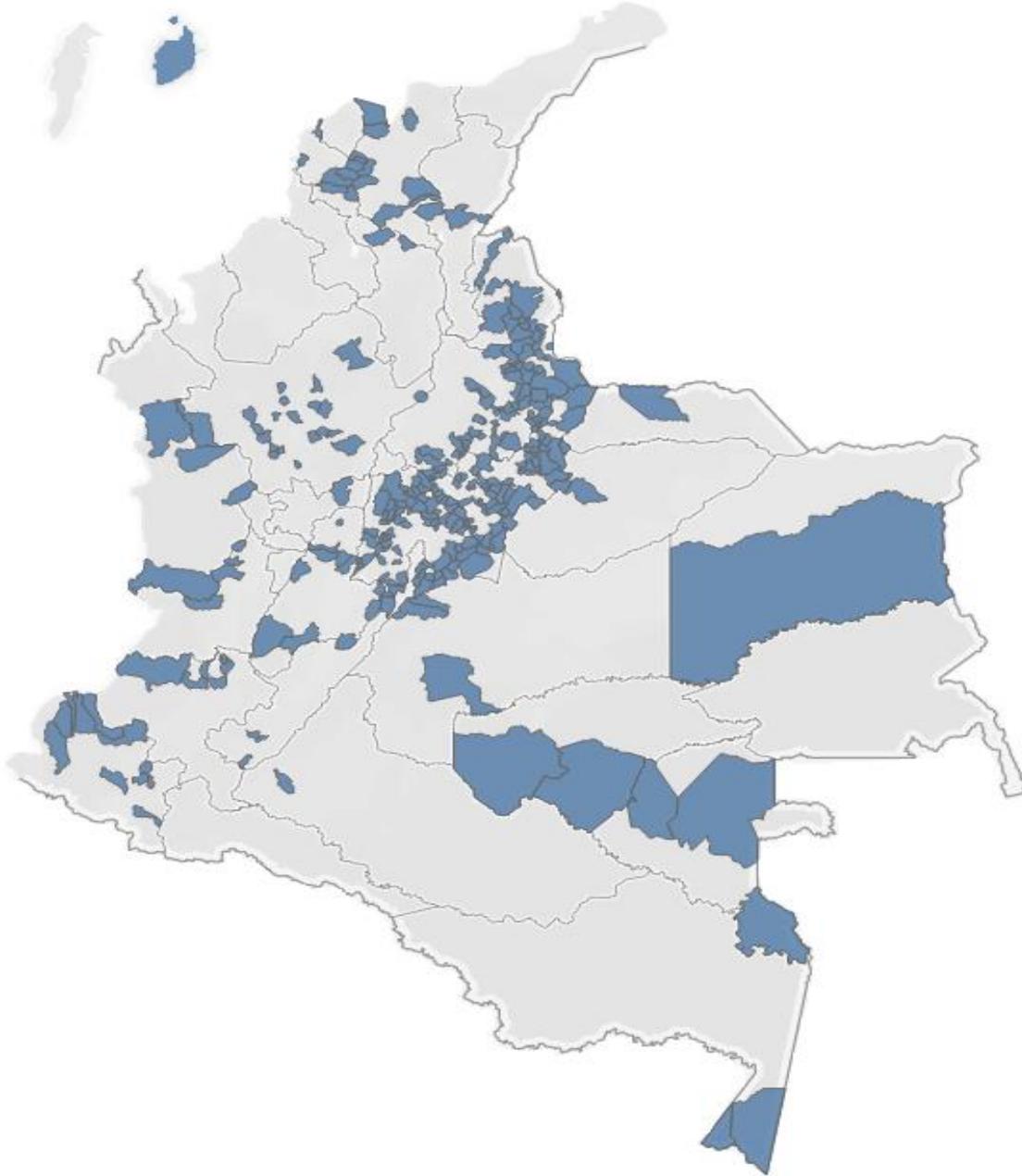
<sup>17</sup> Radicado MVCT No. 2020ER0057016 del 27 de junio de 2020



Departamento	No. de Municipios	MPD
Atlántico	2	Manatí y Suán
Bolívar	10	Barranco de Loba, El Guamo, Margarita, Mompós, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, Santa Catalina, Turbaná y Zambrano
Boyacá	65	Aquitania, Berbeo, Betétiva, Boavita, Briceño, Busbanzá, Caldas, Campohermoso, Chíquiza, Chita, Chivata, Chivor, Combita, Coper, Corrales, Covarachía, Cubara, El Espino, Firavitoba, Gachantivá, Gameza, Guateque, Güicán, Iza, Jenesano, Jericó, La Capilla, La Uvita, La Victoria, Maripi, Muzo, Oicatá, Páez, Pajarito, Pauna, Paya, Paz de Rio, Pesca, Pisba, Quípama, Ramiriquí, Rondón, San Eduardo, San Luis de Gaceno, San Pablo de Borbur, Santa María, Santa Sofía, Sativanorte, Sativasur, Siachoque, Socha, Socotá, Somondoco, Sora, Susacón, Sutamarchán, Sutatenza, Tasco, Tipacoque, Toca, Tota, Tununguá, Tuta, Ventaquemada y Zetaquirá
Caldas	1	Samaná
Caquetá	1	Morelia
Casanare	2	La Salina y Nunchía
Cauca	6	Buenos Aires, Caldono, Caloto, Guachené, Lopez y Morales
Cesar	2	Astrea y Chiriguaná
Choco	5	Bagadó, Bojayá, El Litoral del San Juan, Medio Atrato y Unión Panamericana.
Cundinamarca	65	Albán, Anapoima, Anolaima, Arbelaez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Chocontá, Cogua, El Peñón, Fomeque, Fosca, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gama, Granada, Guachetá, Guataquí, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Palma, La Pena, Lenguazaque, Macheta, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Paima, Pasca, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Bernardo, San Cayetano, San Juan de Río Seco, Sasaima, Simijaca, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tibacuy, Tibirita, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Utica, Venecia, Vergara, Villagómez, Villapinzón y Yacopí
Guaviare	2	Calamar y Miraflores
Huila	3	Elías, Oporapa y Palestina
Magdalena	11	Ariguaní, Cerro de San Antonio, Concordia, Guamal, Pedraza, Remolino, Santa Ana, Sitio nuevo, Tenerife, Zapayán y Zona Bananera
Meta	5	El Calvario, Guamal, San Juanito, San Luis de Cubarral y Vistahermosa
Nariño	11	Chachagüí, El Charco, El Tambo, Funes, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payan, Samaniego, Santa Bárbara y Taminango
Norte de Santander	23	Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cacota, Chítaga, Convención, Cucutilla, Durania, Gramalote, Lourdes, Mutiscua, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Silos, Toledo y Villa Caro
Santander	46	Aguada, Albania, Aratoca, Betulia, California, Capitanejo, Carcasí, Cepita, Cerrito, Charalá, Charta, Chima, Chipará, Concepción, Contratación, Coromoro, Curití, El Guacamayo, El Peñón, El Playón, Florián, Gambita, Guaca, Guapota, Gavata, Güepsa, Hato, Jesús María, Jordán, La Paz, Macaravita, Matanza, Palmar, Paramo, Pinchote, San Andres, San Benito, San Jose de Miranda, San Miguel, Santa Bárbara, Sucre, Surata, Tona, Vetas, Villanueva y Zapatoca
Tolima	11	Alpujarra, Alvarado, Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Icononzo, Palocabildo, Piedras, Rioblanco, Santa Isabel y Villarrica
Valle del Cauca	4	Bolívar, Calima, El Cairo y El Dovio
Vaupés	3	Carurú, Mitú y Taraira
Vichada	1	Cumaribo
<b>Total</b>	<b>304</b>	



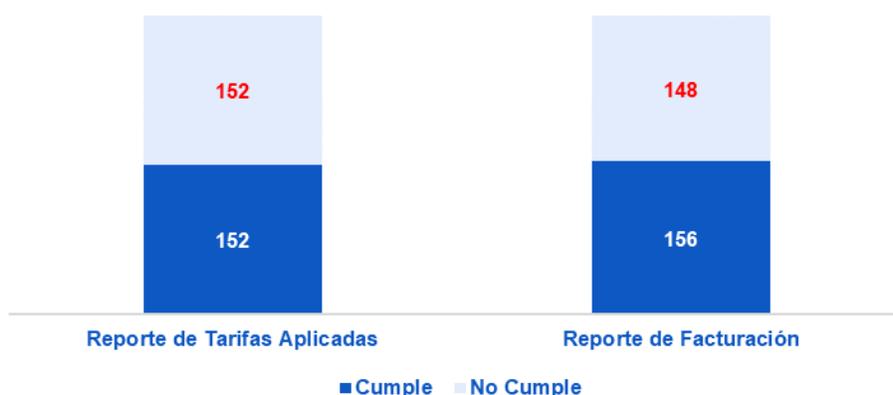
Mapa 1. Municipios prestadores directos vigencia 2019.



Fuente: SSPD 2019.

De manera general, con corte a 31 de diciembre de 2019, **304 municipios prestan directamente** alguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, de estos, al aplicar el indicador sintético **120 cumplen** con el indicador de gestión administrativa sectorial para prestadores directos y la diferencia, **184 no cumplen**.

Gráfica 8. Cumplimiento del indicador de la gestión administrativa sectorial para prestadores directos.



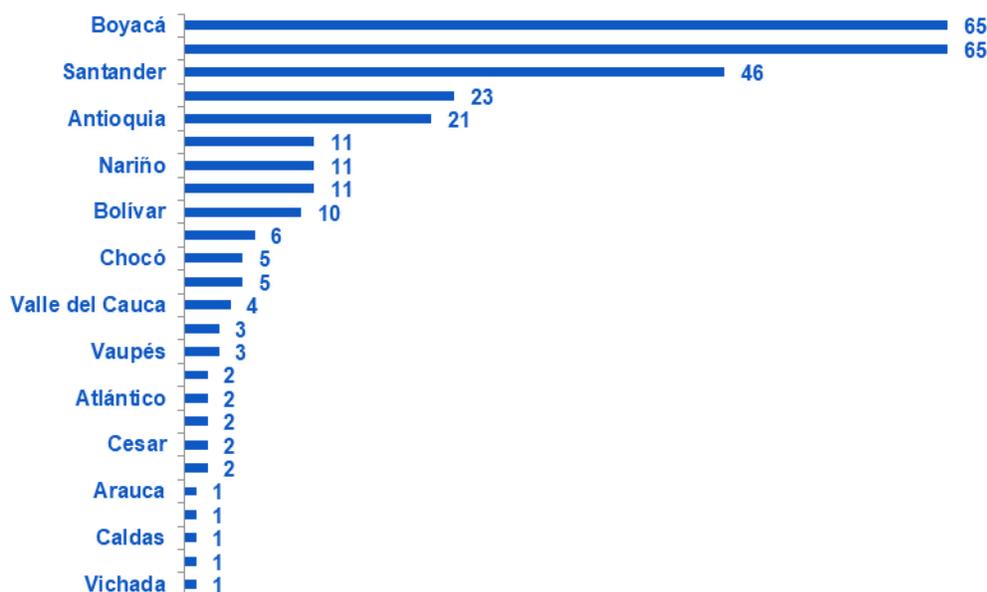
Fuente: SSPD 2019.

Para ver en detalle los municipios que incumplieron el indicador, podrá consultar el [Anexo 7](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados del indicador de la gestión administrativa sectorial para prestadores directos para la vigencia 2019.

### Población atendida:

Como se puede observar en el [Mapa 1](#), existe una concentración de municipios prestadores en cinco (5)<sup>18</sup> departamentos, así:

Gráfica 9. Concentración de MPD por departamento<sup>19</sup>.



Fuente: SSPD 2019.

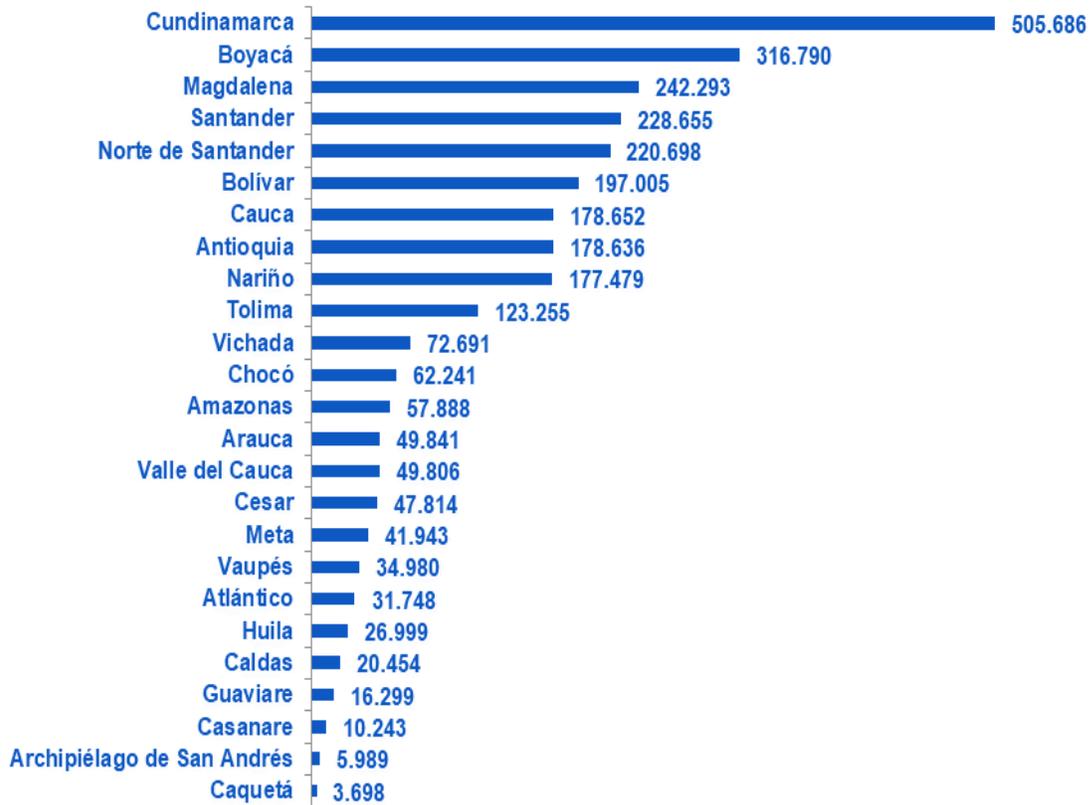
<sup>18</sup> Boyacá, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander y Antioquia.

<sup>19</sup> Se presenta el número de MPD en cada departamento y el porcentaje de peso de MPD en el departamento dentro del total de departamentos.



Del mismo modo, se puede observar en la gráfica anterior, que los MPD atienden a una población de 2.901.783 personas (6% de la población nacional)<sup>20</sup>. Por esta razón, es importante tener en cuenta la aplicación de las metodologías tarifarias de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para garantizar la prestación de estos servicios con calidad, continuidad y cobertura y con tarifas que cubran costos eficientes y reales de la prestación a esta proporción importante de población.

Gráfica 10. Población de los MPD por departamento.



Fuente: DANE 2018.

Tabla 44. Servicios prestados por MPD<sup>21</sup>.

Servicios Prestados	N° de MPD	Porcentaje
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	250	82,2%
Aseo	20	6,6%
Alcantarillado y Aseo	11	3,6%
Acueducto y Aseo	10	3,3%
Acueducto y Alcantarillado	6	2,0%
Acueducto	5	1,6%
Alcantarillado	2	0,7%
<b>Total</b>	<b>304</b>	<b>100%</b>

Fuente: SSPD 2019.

<sup>20</sup> Población de MPD y Población Nacional (48.258.494 personas) tomada del Censo 2018 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

<sup>21</sup> En total 271 MPD (89,1%) prestan directamente el servicio de acueducto, 269 MPD (88,5%) el servicio de alcantarillado y 291 MPD (95,7%) el servicio de aseo.



### Aplicación de las metodologías tarifarias:

Es importante conocer si los municipios prestadores se encuentran aplicando las metodologías tarifarias vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), esto debido a que la no aplicación de estas, podría generar riesgos en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales han sido evidenciados por la CRA al encontrar personas prestadoras que no realizan el cobro del servicio o que adoptan precios (tarifas) que no les permiten cubrir la estructura de costos y que conllevan a poner en riesgo la suficiencia financiera de la persona prestadora (CRA, 2018)<sup>22</sup> y con esto el aseguramiento de la prestación de los servicios.

Como se puede observar en la siguiente tabla, existe un porcentaje bajo tanto de municipios prestadores directos que no se encuentran aplicando las metodologías tarifarias vigentes, lo cual puede estar generando riesgos en la prestación de los servicios, ya sea por el cobro de tarifas altas que perjudican a los usuarios o por tarifas bajas que no compensen los costos de la prestación del servicio y generen el incumplimiento de los estándares de calidad, cobertura y continuidad necesaria para los suscriptores o por otro lado, exista una insostenibilidad financiera que ponga en riesgo la prestación de los servicios y que en lugar de estar generando ingresos al presupuesto municipal sea una fuente de gasto.

Tabla 45. Aplicación de metodologías tarifarias.

Servicios Prestados	Resolución CRA	MPD
Acueducto y	688 de 2014	17
Alcantarillado	825 de 2017	115
Aseo	720 de 2015	6
	853 de 2018	53

Fuente: SSPD 2019.

Por lo anterior y para conocer el efecto de la no aplicación de estas metodologías, se realizó un análisis de las tarifas aplicadas y la facturación de los municipios prestadores directos de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, ya que de conformidad con el artículo 4.2.2.1. de la Resolución MVCT 0098 de 2019<sup>23</sup> los municipios prestadores directos deben reportar esta información para los doce (12) meses del año.

### Reporte de tarifas aplicadas:

#### Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado:

Como se mencionó anteriormente, **177 de los municipios prestadores directos** de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, que representan el 58,2%<sup>24</sup>, no se encuentran aplicando los marcos tarifarios establecidos en las

<sup>22</sup> CRA. (2018). "Documento de Trabajo Resolución de Carácter General. Metodología de Costos y Tarifas para las Personas Prestadoras del Servicio Público de Aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores en Áreas Urbanas, Centros Poblados Rurales, Esquemas de Prestación en Zonas de Difícil Acceso y Regionales".

<sup>23</sup> "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1067 del 24 de diciembre de 2015".

<sup>24</sup> 127 municipios prestadores directos se encuentran aplicando los marcos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado: 115 municipios aplican la Resolución CRA 825 de 2017 y 17 aplican la Resolución CRA 688 de 2014 (no son excluyentes, puede haber municipios en los que se apliquen las dos resoluciones).



Resoluciones CRA 688 de 2014<sup>25</sup> y/o 825 de 2017<sup>26</sup>. Esto pese a que la CRA expidió la Resolución CRA 844 de 2018<sup>27</sup> en cuyo artículo 37 amplió el plazo de aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017 hasta el primero 1° de enero de 2019 y la Resolución CRA 881 de 2019<sup>28</sup>, en cuyo artículo 37A estableció la progresividad para la aplicación de las tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 en el periodo comprendido entre el primero 1° de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021.

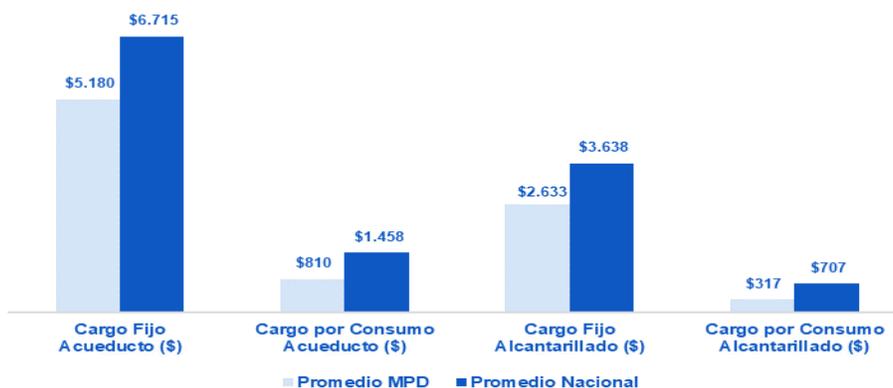
Por lo anterior, en la siguiente gráfica se presenta la diferencia en promedio entre el cargo fijo y cargo por consumo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, los cuales fueron calculados para los MPD con la información reportada en el SUI.

Tabla 46. Reporte de información de tarifas aplicadas por MPD.

Servicio	N° de MPD que reportaron	MPD que aplican metodologías tarifarias y reportaron
Acueducto	185	84
Alcantarillado	195	87

Fuente: SSPD 2019.

Gráfica 11. Promedio de Cargo Fijo y Cargo por Consumo para acueducto y alcantarillado<sup>29</sup>.



Fuente: SSPD 2019.

Información proveniente de las bases de datos de la CRA con relación a municipios que remitieron estudios de costos en el ámbito de aplicación de las metodologías tarifarias establecidas en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 825 de 2017 con corte a 10 de junio de 2020.

Para los 271 y 269 MPD que prestan directamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, respectivamente, existen 158 y 156 (58.3% y 57.9%) MPD que no se encuentran aplicando los marcos tarifarios establecidos en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y/o 825 de 2017.

<sup>25</sup> “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.”

<sup>26</sup> “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.”

<sup>27</sup> “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017”.

<sup>28</sup> “Por la cual se adicionan unos artículos a la Resolución CRA 825 de 2017”.

<sup>29</sup> El promedio nacional se calculó con la información de los reportes de Tarifas Aplicadas (servicio de Acueducto) y Tarifas Aplicadas (servicio de Alcantarillado) de 662 municipios con reporte de tarifas de acueducto y 689 con tarifas de alcantarillado a 21 de junio de 2020 y el promedio de tarifas para municipios prestadores directos se calculó con información para 185 municipios que reportaron tarifas de acueducto y 195 que reportaron tarifas de alcantarillado remitida por la SSPD el día 11 de mayo de 2020 con Radicado SSPD 20204350006151.



Del mismo modo, se presenta el promedio de cargo fijo y cargo por consumo por departamento:

Tabla 47. Tarifa promedio Cargo Fijo-Cargo Variable vigencia 2019 Costo de Referencia.

Departamento	Cargo Fijo promedio (CF) Acueducto /Suscriptor	Cargo Variable promedio (CV) Acueducto /m3	Cargo Fijo promedio (CF) Alcantarillado /Suscriptor	Cargo Variable promedio (CV) Alcantarillado /m3
Amazonas	4.070	1.792	2.395	719
Antioquia	4.517	1.406	2.179	668
Arauca	1.557	655	1.195	177
Archipiélago de San Andrés	12.600	1.250	8.667	No reportó
Atlántico	No reportó	No reportó	No reportó	No reportó
Bolívar	6.181	1.958	4.304	746
Boyacá	4.354	692	2.382	258
Caldas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Caquetá	23.777	No reportó	3.497	No reportó
Casanare	13.448	300	6.560	242
Cauca	5.131	689	1.854	234
Cesar	4.323	1.310	2.051	761
Choco	9.066	492	No reportó	No reportó
Cundinamarca	4.855	819	2.401	347
Guaviare	15.685	No reportó	4.800	-
Huila	4.491	533	2.704	253
Magdalena	3.343	1	No reportó	No reportó
Meta	9.090	312	3.927	208
Nariño	No reportó	No reportó	No reportó	No reportó
Norte de Santander	5.774	801	3.069	318
Santander	4.970	723	2.887	283
Tolima	5.538	137	2.733	43
Valle del Cauca	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Vaupés	3.581	2.203	2.537	446
Vichada	4.070	1.792	2.395	No reportó
Promedio tarifa MPD	5.180	810	2.633	317

Fuente: SSPD 2019.

### Servicio público de aseo:

A pesar de que para la vigencia 2019 se encontraban vigentes las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005<sup>30</sup>, no se cuenta con información sobre los prestadores que se encontraban aplicando dicha metodología por lo que se realizó el análisis con base en la Resolución CRA 853 de 2018 ya que entró en vigencia a partir del 1° de julio de 2019.

A la fecha, se evidencia que **245 MPD** del servicio público de aseo, (que representa el 80%)<sup>31</sup> no se encuentran aplicando las metodologías tarifarias establecidas en las

<sup>30</sup> "Por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones."

<sup>31</sup> 53 municipios aplican la Resolución CRA 853 de 2018 y 6 aplican la Resolución CRA 720 de 2015. Para el caso de los 291 municipios prestadores directos, existen 234 (80,4%) que no se encuentran aplicando los marcos tarifarios vigentes establecidos en las resoluciones CRA 720 de 2015 y 853 de 2018.

Información descargada del Formato "Municipios con más de 5,000 suscriptores" en el SUI con corte al día 11 de junio de 2020, del mismo modo se empleó información de los municipios que remitieron los estudios de costos a la CRA de conformidad con la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015 con corte a 10 de junio de 2020. Así mismo, se empleó información con relación a los municipios que remitieron el Estudio de Costos a la CRA en ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018, con corte a 10 de junio de 2020.

Para los 286 MPD que prestan directamente el servicio público de aseo, existen 229 (80%) que no se encuentran aplicando las metodologías tarifarias establecidas en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y/o 853 de 2018.



Resoluciones CRA 720 de 2015<sup>32</sup> y/o 853 de 2018<sup>33</sup>, esta cifra es para la totalidad de municipios prestadores directos.

Lo anterior, a pesar de la expedición de la Resolución CRA 883 de 2018<sup>34</sup> en cuyo párrafo 2 del artículo 175 amplió el plazo de aplicación de la metodología tarifaria establecida mediante la Resolución CRA 853 de 2018 del primero 1° de julio de 2019 al primero 1° de julio de 2020 y la Resolución CRA 901 de 2019<sup>35</sup> en cuyo artículo 175A estableció la progresividad para la aplicación de las tarifas resultantes de la aplicación de la mencionada resolución en un periodo que no supere el 30 de junio de 2022.

No es posible realizar el análisis de tarifas aplicadas debido a que no se cuenta con información de tarifas del servicio público de aseo para suscriptores residenciales.

### Reporte de facturación:

Con base en la información descargada del reporteador O3 del SUI, se encontró que en promedio los MPD facturan:

Tabla 48. Reporte de información de facturación de los MPD<sup>36</sup>.

Servicio	Promedio Facturación Anual MPD	Facturación Total MPD	N° de MPD que reportaron
Acueducto	508.383.138	123.537.102.529	244
Alcantarillado	209.779.156	49.927.439.213	238
Aseo	678.322.563	172.293.930.875	254

Fuente: SSPD 2019.

Al respecto, es preciso señalar que no todos los MPD reportan la información de tarifas aplicadas y facturación de los servicios públicos que son prestados por ellos, lo que podría generar riesgos en la prestación del servicio y acarrear con esto acciones de vigilancia y control por parte de la SSPD, esto debido a que es información fundamental para conocer la situación financiera de los prestadores.

<sup>32</sup> "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones".

<sup>33</sup> "Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones".

<sup>34</sup> "Por la cual se modifica la vigencia del régimen tarifario y de las metodologías tarifarias, el régimen de transición y derogatorias de la Resolución CRA 853 de 2018".

<sup>35</sup> "Por la cual se adicionan unos artículos a la Resolución CRA 853 de 2018".

<sup>36</sup> Promedio de facturación de acueducto con información reportada por 244 MPD, 238 MPD de alcantarillado y 254 de aseo en el SUI y obtenida por medio del reporteador O3 con corte al 23 de junio de 2020.



## **RESULTADOS DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS**

**(INDICADORES SECTORIALES)**



## **CAPÍTULO 3: RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 098 de 2019, los indicadores estratégicos son aquellos que permiten verificar el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en los componentes de cobertura, calidad y continuidad, a través de los cuales se identifican acciones u omisiones en el marco de la actividad de monitoreo a la prestación de dichos servicios.

### **3. INDICADORES SECTORIALES**

#### **3.1. COMPONENTE DE COBERTURA**

Este componente se divide en los siguientes indicadores:

- 1) Avance de cobertura del servicio de acueducto en zona urbana.
- 2) Avance de cobertura del servicio de acueducto en zona rural nucleada.
- 3) Avance de cobertura del servicio de alcantarillado en zona urbana.
- 4) Avance de cobertura del servicio de alcantarillado en zona rural nucleada.
- 5) Avance de cobertura del servicio de aseo en zona urbana.

##### **3.1.1. AVANCE DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

El avance en el acceso a los sistemas de acueducto y alcantarillado se analizó, tomando como línea base los resultados del Censo DANE 2018 y comparándolos con aquellos datos reportados por las entidades territoriales en el REC del SUI, correspondiente a la vigencia 2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Censo 2018 no incluyó la cobertura del componente de aseo, para evaluar el avance de este último servicio, se recurrió a la información cargada por las entidades territoriales en el SUI, comparando los resultados del reporte REC certificado por los alcaldes para las vigencias 2011 y 2019.

Es importante indicar que, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el estado de emergencia económica, social y ecológica, expresado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta que las entidades territoriales han venido concentrando sus esfuerzos en cumplir las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional, la SSPD, consideró necesario ampliar el plazo de reporte del REC vigencia 2019, con el fin de otorgar un tiempo adicional a los municipios y distritos, para que realizaran las gestiones necesarias que les permitiera completar adecuadamente el proceso de estratificación.

En este sentido, se emitió la Resolución No. SSPD 20201000012415 del 30 de abril de 2020, la cual amplió el plazo de reporte del formato REC, hasta el 30 de mayo de 2020.



Sin embargo, cumplido esta nueva fecha, se tiene que **81 entidades territoriales no reportaron información para la vigencia 2019, por lo cual no cumplen** los 5 indicadores de coberturas evaluados.

Tabla 49. Resultado del análisis del avance de coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo en la totalidad de municipios del departamento.

Resultado del Análisis (Número de Municipios)	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Avanzó o conservó igual cobertura	895	394	809	117	812
Redujo Cobertura	126	627	212	904	209
No reportó información REC 2019	81	81	81	81	81

Fuente: SSPD – Cálculos MVCT.

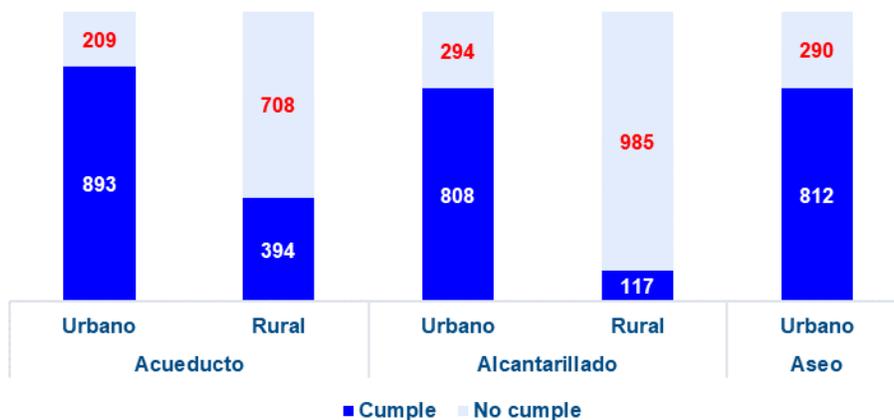
Es importante indicar que los datos de cobertura urbana de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, reportados en el REC 2019, en algunos casos presentan grandes variaciones, por lo cual, las coberturas resultantes podrían no corresponder a la realidad de los municipios o distritos afectando, de manera negativa, este indicador.

Así mismo, los errores de cargue de información en el REC impactan de forma directa el cumplimiento de la variable “Avance en los indicadores de cobertura”, del criterio de eficiencia fiscal y administrativa, afectando con ello, la asignación de recursos del SGP-APSB, que se realizará en la vigencia 2021; razón por la cual, se recomienda a las entidades territoriales revisar la calidad de la información reportada en el SUI y dado el caso, ajustarla, para lo cual pueden solicitar la reversión de la misma ante la SSPD.

Sin embargo, a pesar de lo anteriormente expuesto, se aclara que el cumplimiento del indicador se estableció de acuerdo con el avance medido entre rango de referencia para cada segmento y el REC 2019. Quienes cuenten con una cobertura mayor al rango de referencia descrito en la metodología, cumplen el indicador.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el cumplimiento del indicador de conformidad con lo establecido en la Resolución 098 de 2019:

Gráfica 12. Cumplimiento de los indicadores de avance de coberturas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT.



Así las cosas, se relaciona el análisis de las coberturas de acueducto urbano reportadas por las alcaldías de las principales ciudades del país, entre los años 2015 a 2019, en el cual se evidencia la alta variación de los reportes entre vigencias.

Tabla 50. Coberturas urbanas de acueducto reportadas en las principales ciudades del país  
Censo 2005 Vs Censo 2018

No	Municipio/Distrito	Censo 2005	Censo 2018
1	Pasto	99,40%	99,60%
2	Tunja	98,60%	99,60%
3	Bogotá, D.C.	98,80%	99,50%
4	Pereira	98,90%	99,40%
5	Cali	98,80%	99,20%
6	Armenia	98,90%	99,00%
7	Barranquilla	97,00%	99,00%
8	Ibagué	99,30%	98,80%
9	Medellín	97,70%	98,70%
10	Popayán	98,40%	98,20%
11	Neiva	98,20%	98,10%
12	Manizales	99,20%	97,50%
13	Mocoa	92,50%	97,50%
14	Montería	81,50%	97,30%
15	Yopal	97,10%	96,80%
16	Cúcuta	96,20%	96,60%
17	Sincelejo	84,40%	96,50%
18	Florencia	95,50%	96,10%
19	Cartagena	92,90%	96,00%
20	Villavicencio	92,90%	95,60%
21	Bucaramanga	97,70%	95,20%
22	Valledupar	98,60%	94,90%
23	Soacha	84,00%	94,00%
24	Mitú	91,50%	88,30%
25	Riohacha	86,10%	88,00%
26	Arauca	90,10%	87,20%
27	Santa Marta	81,90%	83,20%
28	Puerto Carreño	87,30%	75,70%
29	San José del Guaviare	33,90%	67,20%
30	Leticia	84,20%	56,40%
31	Inírida	43,00%	34,40%
32	San Andrés Isla	40,90%	27,00%
33	Quibdó	16,90%	26,90%

Fuente: SSPD - Cálculos MVCT.



De otra parte, el DANE a través de la encuesta de Calidad de Vida 2018, se tienen las siguientes coberturas departamentales:

Tabla 51. Coberturas ponderadas departamentales

DEPARTAMENTO	COBERTURA ACUEDUCTO	COBERTURAS ACUEDUCTO (CON SOLUCIONES ALTERNATIVAS)
Atlántico	98,5	98,8
Quindío	96,7	97,0
Valle del cauca	95,7	96,6
Risaralda	94,1	94,5
Casanare	86,2	93,8
Arauca	71,9	91,6
Cesar	85,4	91,1
Meta	79,9	91,0
Cundinamarca	90,0	90,3
Caldas	89,0	89,1
Sucre	85,9	88,5
Antioquia	86,4	87,7
Santander	82,9	87,3
Norte de Santander	85,3	87,2
Magdalena	79,5	87,1
Tolima	85,5	85,9
Boyacá	85,0	85,5
Bolívar	80,6	84,5
Huila	82,8	83,1
Cordoba	74,6	81,0
Nariño	76,4	79,1
Cauca	76,7	77,4
Vichada	63,3	74,6
Caquetá	68,2	74,2
Guaviare	45,3	73,1
La Guajira	55,6	61,5
San Andrés	50,5	52,2
Putumayo	48,7	51,6
Guainía	15,5	46,4
Amazonas	22,6	46,1
Vaupés	40,9	41,0
Choco	35,2	35,8
Total nacional	86,9	89,1

Fuente: DANE: Encuesta de Calidad de Vida, 2018.



De otra parte, se realizó una comparación de los datos de cobertura, entre el Censo 2018, Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2018, generados los siguientes datos:

Tabla 52. Coberturas ponderadas nacional.

BASE DE DATOS DE MEDICIÓN	Acueducto			Alcantarillado		
	Cobertura Total	Cobertura zona urbana	Cobertura a centros poblados	Cobertura Total	Cobertura zona urbana	Cobertura a centros poblados
Censo 2018	88,8%	96,0%	62,8%	88,4%	92,6%	73,3%
Encuesta de Calidad de Vida 2018	89,1%	98,0%	57,6%	91,7%	97,3%	72,4%

Fuente: Dane

Por lo anterior, estas coberturas no deben ser comparables con aquellas cifras resultantes de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), las coberturas de los operadores del servicio en su área de prestación, o con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), toda vez que sus fuentes de información son distintas, no obstante, a nivel internacional el instrumento más utilizado es la ECV.

**Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 8](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores sectoriales para la vigencia 2019.**

### 3.2. COMPONENTE DE CALIDAD

Este componente se divide en los siguientes indicadores:

- 1) Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana.
- 2) Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural nucleada.
- 3) Avance de tratamiento de aguas residuales en zona urbana.
- 4) Disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana.

#### Suministro de agua apta para el consumo humano:

El seguimiento a la calidad del agua potable en el país se encuentra definido en el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua, el cual fue adoptado mediante el Decreto 1575 del año 2007 y demás normas reglamentarias. Este seguimiento se basa en el análisis de los resultados obtenidos de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, realizada por las autoridades sanitarias del país, con base en el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA).

Este Sistema establece no solamente los instrumentos de vigilancia y control del suministro de agua para consumo humano, sino también los diferentes niveles de responsabilidad de los actores involucrados, frente al deber constitucional de brindar agua apta para consumo humano.

En este sentido, el artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007, establece las acciones que debe realizar la autoridad sanitaria competente ante la clasificación del nivel de riesgo de agua para consumo humano que presente la persona prestadora.



Por lo tanto, es responsabilidad de los entes territoriales establecer acciones conjuntas con el prestador del servicio de acueducto del municipio, cuando el IRCA se encuentre con algún nivel de riesgo.

El presente análisis de la calidad de agua potable suministrada a la población se fundamenta en los reportes del IRCA al SIVICAP realizados por la Autoridad de Salud Territorial, calculado con base en los análisis de las muestras de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VI de la Resolución 2115 de 2007 de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### 3.2.1. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONA URBANA

Los resultados de la calidad de agua para consumo humano en la zona urbana de los municipios del país en las vigencias 2017, 2018 y 2019, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 53. Clasificación del nivel de riesgo de la calidad del agua en zona urbana.

Tipo	Nivel de riesgo	2017	2018	2019	Población efectiva 2019 <sup>37</sup>	% de Población 2019
Municipios que suministraron agua apta	Sin riesgo	529	570	622	26.751.969	86,73%
Municipios que no suministraron agua apta y pusieron en riesgo la salud de la población en el área urbana	Bajo	222	227	187	1.984.001	6,43%
	Medio	172	168	165	1.162.244	3,77%
	Alto	97	73	75	380.912	1,23%
	Inviabile sanitariamente	22	21	18	76.243	0,25%
Municipios que no cuentan con información de calidad del agua para consumo humano porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP		60	43	35	491.137	1,59%
Total		1.102	1.102	1.102	30.846.505	100%

Fuente: SIVICAP – Cálculos MVCT.

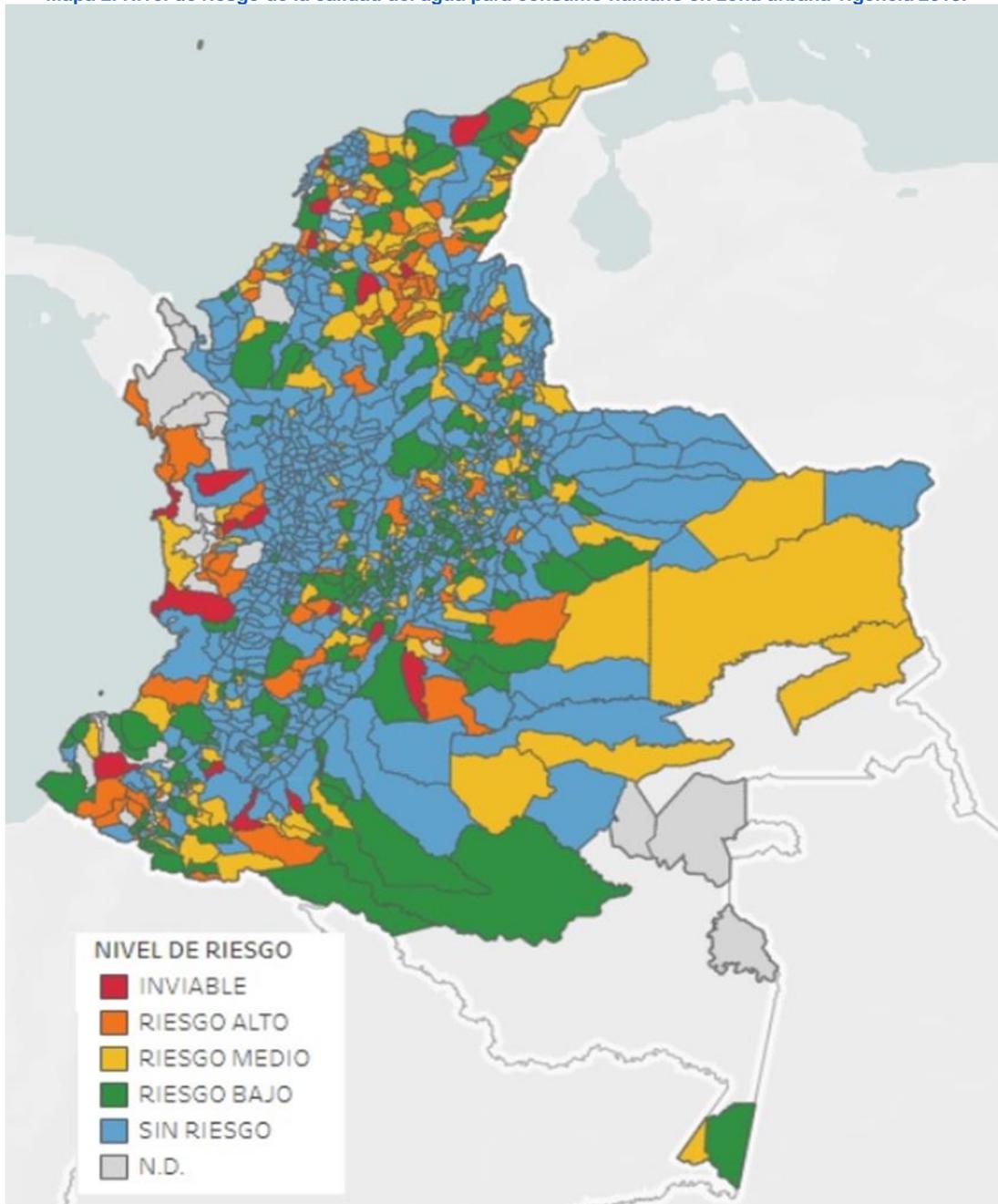
De acuerdo con los años analizados (2018-2019), se observa que para el año 2018, el 52% de los municipios del país suministró agua apta para el consumo humano, en la vigencia 2019, el 56% de los municipios lo realizan con IRCA **sin riesgo, representando el 86,73% de la población urbana efectiva del país.**

En relación con el número de entidades territoriales que no cuentan con información de calidad de agua para consumo humano, se presentan para la vigencia 2019, **35 municipios sin información reportada en SIVICAP.** Esta situación ha ido mejorando, toda vez que para la vigencia 2017, no se contaba con información de **60 municipios, en el año 2018 no reportaron 43 municipios y en el año 2019 no reportaron 35.**

<sup>37</sup> Se calculó la población efectiva por municipio, teniendo en cuenta los datos de población proyectada del DANE 2018 y los datos de cobertura reportados en el REC para la vigencia 2019.



Mapa 2. Nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano en zona urbana vigencia 2019.

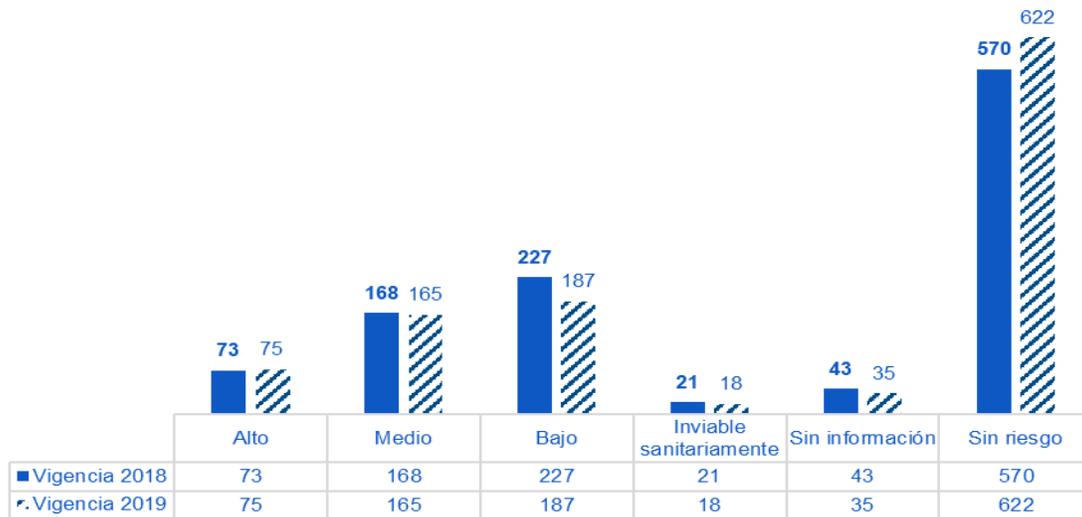


Fuente: SIVICAP 2019 – Cálculos MVCT.

Los municipios que no cumplen el indicador de suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana corresponden a los 445 que no suministraron agua apta y pusieron en riesgo la salud de la población en el área urbana y 35 que no cuentan con información reportada al SIVICAP, en la vigencia 2019, para un total de 480 entidades territoriales que incumplen con el indicador estratégico de monitoreo.



Gráfica 13. Clasificación del IRCA en zona urbana.



Fuente: MVCT.

Como se observa en la gráfica, en la vigencia 2018 el 48% de los municipios del país incumplieron el indicador “suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana” y en la vigencia 2019 el 44%. Esta situación mejoró, no obstante, se requiere de acciones inmediatas por parte de las personas prestadoras, como de los entes territoriales municipales y departamentales, a través de la destinación de recursos para inversiones en infraestructura o apoyo técnico a las personas prestadoras, con el fin de garantizar el suministro de agua potable para la población.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 8](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores sectoriales para la vigencia 2019.

### 3.2.2. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONA RURAL NUCLEADA

El nivel de riesgo de la calidad del agua suministrada en la zona rural de los municipios del país para las vigencias 2017, 2018 y 2019, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 54. Clasificación del nivel de riesgo de la calidad del agua en zona rural.

Tipo	Nivel de riesgo	2017	2018	2019
Municipios que suministraron agua apta en zona rural	Sin riesgo	117	113	116
	Bajo	72	78	72
Municipios que no suministraron agua apta y pusieron en riesgo la salud de la población en el área rural	Medio	110	88	110
	Alto	201	108	147
	Inviabilidad sanitaria	37	23	24
Municipios que no cuentan con información de calidad del agua para consumo humano porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP		565	692	633
<b>Total</b>		<b>1.102</b>	<b>1.102</b>	<b>1.102</b>

Fuente: SIVICAP – Cálculos MVCT.

En la vigencia 2019, de acuerdo con los resultados de las muestras rurales reportadas al SIVICAP por la autoridad sanitaria competente, se tiene información de la calidad del



agua rural de 469 municipios del país, de los cuales en 116 se suministró agua “Sin riesgo”, en 72 con nivel de riesgo “bajo”, en 110 con nivel de riesgo “medio”, en 147 con nivel de riesgo “alto” y 24 suministró agua “inviabile sanitariamente”.

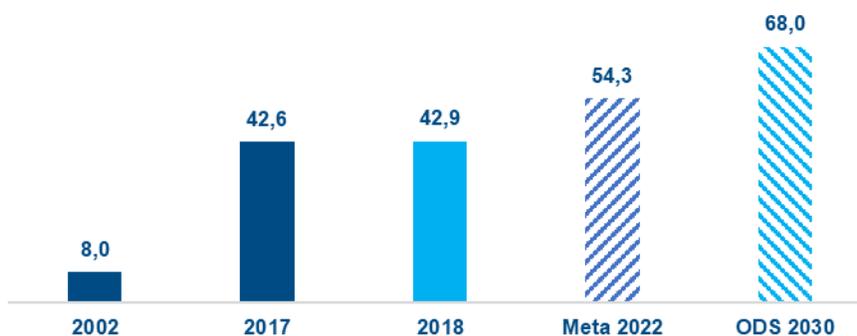
Vale la pena anotar, que **en la zona rural se suministró agua con algún nivel de riesgo en 353 municipios y se desconoce la calidad del agua suministrada en la zona rural de 633 municipios del país**, toda vez que no se evidenciaron datos reportados al SIVICAP.

**Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 8](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores sectoriales para la vigencia 2019.**

### 3.2.3. AVANCE DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA URBANA

De conformidad con lo establecido en los ODS, Colombia deberá alcanzar un 68% de tratamiento de aguas residuales en el año 2030, razón por la cual la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” incluyó como meta del cuatrienio, llegar al 54,3% de tratamiento de aguas residuales urbanas, lo que se relaciona en la siguiente gráfica:

Gráfica 14. Porcentajes de aguas residuales urbanas tratadas en Colombia.



Fuente: PND 2018-2022, SSPD y MCVT.

Como se observa, la vigencia 2018 refleja una mejora del 0,3% con respecto a la del año anterior; no obstante, el país aún dista de la meta fijada para final del cuatrienio, lo que implica un mayor compromiso por parte del Gobierno Nacional y las entidades territoriales.

Ahora bien, con base en la información remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a este Ministerio, a través del radicado MVCT 2020ER0057016 del 27 de junio de 2020, el inventario de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) registra que para el año 2018 en **528 municipios, existen un total de 689 STAR**, precisando que dicha cifra corresponde a la infraestructura física reportada, independientemente de su funcionalidad y estado operativo.



Lo anterior evidencia las dificultades que presenta el país para el cumplimiento de sus metas de tratamiento de aguas residuales urbanas, **pues el 52,1% del total de los municipios de Colombia no cuenta con un STAR**. Así las cosas, se da por cumplido este indicador para aquellos municipios que reportaron tener la infraestructura de tratamiento de aguas residuales urbanas.

**Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 8](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores sectoriales para la vigencia 2019.**

### **3.2.4. DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA URBANA**

Es importante tener en cuenta que las alternativas de disposición final de residuos que pueden aplicar los municipios y distritos, previa verificación y autorización de la autoridad ambiental, están señaladas en la Resolución 1890 de 2011. Asimismo, el Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017, reglamenta las condiciones bajo las cuales deberá desarrollarse la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo, incluyendo el tratamiento de residuos, como una actividad alternativa o complementaria a la disposición final.

De esta forma y conforme a la normatividad vigente, se considera una adecuada disposición final de residuos, cuanto se utilizan tecnologías de relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia y planta de tratamiento. Por su parte, la disposición inadecuada de residuos es la que se realiza en botaderos a cielo abierto, celda transitoria, vertimiento a cuerpos de agua, enterramiento, quema a cielo abierto y todo aquel que no cuente con los permisos y/o licencias ambientales necesarias para su operación.

En este sentido, la información relacionada con la disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana, incluida dentro de los indicadores estratégicos definidos en la Resolución 1067 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 0098 de 2019, se determina a partir de la información reportada y certificada por las personas prestadoras del servicio público de aseo en el SUI.

Para verificar el cumplimiento de este indicador, se utilizó la información sobre el tipo de disposición final utilizado por parte de los municipios y distritos del país, correspondiente a la vigencia 2019, por ser ésta la última información disponible y entregada por parte de la SSPD.

En esta vigencia, se evidenció un incremento en el reporte de información, donde sólo el 0,45% de los municipios no suministraron los datos del tipo de disposición final, frente al 17% de los municipios del país que incumplieron el reporte en el año 2018. Adicionalmente, vale la pena resaltar que el 100% de los municipios registraron las toneladas generadas de residuos sólidos no aprovechables.

En resumen, según la información reportada al SUI, del total de los 1102 municipios, **984 disponen el 97,05% de los residuos sólidos no aprovechables generados en el país en rellenos sanitarios (957), plantas de tratamiento (12) y celdas de contingencia (13 municipios)**. Este reporte incrementa el nivel de cumplimiento en el indicador, teniendo



en cuenta que en la anterior vigencia sólo se tenía información de disposición adecuada de 862 municipios.

Asimismo, de acuerdo con la información reportada, de los **118 municipios que no cumplen con el indicador, 5 municipios del departamento de Bolívar no cumplieron** dado que registraron los datos de toneladas generadas (13,92 ton/día) pero no informaron el tipo de disposición final que realizan. Por otra parte, un total de **113 municipios no cumplen porque efectúan una inadecuada disposición final de residuos** en botaderos a cielo abierto (84,07% de los municipios con disposición inadecuada) o en celdas transitorias (15,93%). Es así, como del total de los residuos sólidos no aprovechables generados en el país, el 2,95% equivalente a 924,16 ton/día, se dispone en sitios que no cumplen con las normas. El comportamiento del indicador en el país es el siguiente:

Tabla 55. Comportamiento del indicador disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana.

Indicador	Municipios	%	Toneladas/día	% Ton/día
Cumple	984	89,29%	30.418,15	97,05
No cumple	113	10,25%	910,24	2,91
No cumple Sin Información	5	0,45%	13,92	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>1102</b>	<b>100%</b>	<b>31.342,31</b>	<b>100%</b>

Fuente: SSPD-SUI 2018 – Cálculos MVCT.

Para la vigencia 2018, los municipios que no cumplen el indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana son:

Tabla 56. Municipios que disponen inadecuadamente los residuos sólidos.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Amazonas	1	Puerto Nariño
Antioquia	7	Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Murindó, Peque, Uramita y Vigía del Fuerte
Bolívar	17	Achí, Alto de Rosario, Barranco de Loba, Cicuco, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, Norosí, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Tiquisio
Boyacá	4	Busbanzá, Paya, Pisba y San Pablo de Borbur
Caquetá	2	Puerto Rico y Solano
Cauca	12	Corinto, Guapi, Jambaló, López de Micay, Miranda, Morales, Piamonte, San Sebastián, Santa Rosa, Sucre, Timbiquí y Toribio
Cesar	2	Becerril y Chiriguáná
Chocó	19	Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Carmen del Darién, Cértegui, El Cantón del San Pablo, Istmina, Lloró, Medio Baudó, Medio San Juan, Nuquí, Quibdó, Río Iro, Riosucio, San José del Palmar, Tadó, Unguía y Unión Panamericana
Guainía	1	Inírida
Guaviare	1	Miraflores
La Guajira	3	Dibulla, La Jagua del Pilar y Riohacha
Magdalena	16	Chibolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, Pedraza, Pijiño del Carmen, Puebloviejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife y Zapayán
Meta	5	El Calvario, El Castillo, La Macarena, Mapiripán y San Juanito
Nariño	9	El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Leiva, Magüi, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payán y Santa Bárbara
Putumayo	5	Leguizamo, Orító, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez
Santander	1	Onzaga
Sucre	3	Guaranda, San Juan de Betulia y Sucre
Tolima	3	Alpujarra, Ataco y Chaparral

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Vaupés	2	Mitú y Taraira
<b>Total</b>	<b>113</b>	

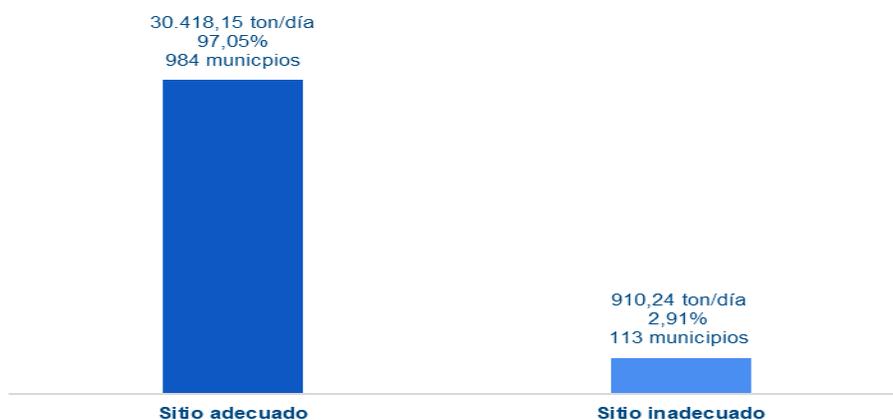
Fuente: SSPD-SUI 2018.

**Tabla 57. Municipios de los cuales no se cuenta con información sobre el tipo de disposición final.**

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Bolívar	5	Montecristo, Morales, Pinillos, Regidor y Río Viejo
<b>Total</b>	<b>5</b>	

Fuente: SSPD-SUI 2019.

**Gráfica 15. Municipios y residuos sólidos no aprovechables por sistema de disposición final utilizado en el país vigencia 2018.**



Fuente: SSPD-SUI 2019.

En relación con el tipo de disposición final de residuos sólidos no aprovechables utilizado por los 1.097 municipios cuyos prestadores del servicio público de aseo, cumplieron con el reporte de información al SUI para el año 2018, a continuación, se presenta el detalle de los mismos:

**Tabla 58. Tipos de disposición final**

Tipos de sitio de disposición final	Cantidad de municipios por sitio de disposición final	Cantidad (Ton/día) dispuestas
Relleno sanitario	957	29.996,08
Celda de contingencia	15	385,11
Planta de tratamiento	12	36,96
Botadero	95	697,60
Celda transitoria	18	212,64
<b>Total</b>	<b>1.097</b>	<b>31.328,39</b>

Fuente: SSPD-SUI 2018 – Cálculos MVCT.

De acuerdo con la información establecida en el cuadro anterior, a nivel nacional se disponen aproximadamente **31.328,39 toneladas diarias de residuos sólidos no aprovechables, de los cuales el 97.05%** de los residuos es dispuesto en uno de los 192 sitios de disposición final, que cuentan con permiso de la autoridad ambiental respectiva.

No obstante, con el incremento de reporte de información en la vigencia 2019, se identificaron **116 sitios de disposición final inadecuada, 101 botaderos a cielo abierto**



y **15 celdas transitorias**, lo cual representa un gran desafío, porque se requiere reducir la disposición inadecuada que genera riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

En relación con las ciudades capitales del país, la información sobre disposición final de los residuos sólidos no aprovechables permite evidenciar que el 62,17% de la generación del país (19.485,31 ton/día) está concentrado en estas ciudades; y en 4 de los 32 municipios se dispone 220,62 ton/día (0,7% de la generación nacional) en sistemas inadecuados; **Específicamente en Inírida, Quibdó y Mitú en botadero a cielo abierto y Riohacha en celda transitoria.**

En la siguiente tabla se presentan las ciudades capitales, el nombre del sitio al cual entregan los residuos y la cantidad de residuos sólidos que disponen en esos sitios y el resultado del indicador de disposición final adecuada:

**Tabla 59. Cumplimiento del indicador de disposición final de residuos sólidos en zona urbana de las principales ciudades del país.**

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo de sitio	Ton/Día 2019	Indicador
Cundinamarca	Bogotá, D.C.	Relleno sanitario Doña Juana	Relleno sanitario	6.455	Cumple
Valle del Cauca	Cali	Colombia El Guabal	Relleno sanitario	2.101	Cumple
Antioquia	Medellín	Relleno sanitario La Pradera	Relleno sanitario	1.830	Cumple
Atlántico	Barranquilla	Parque ambiental Los Pocitos	Relleno sanitario	1.462	Cumple
Bolívar	Cartagena	Parque ambiental Loma de Los Cocos	Relleno sanitario	1.263	Cumple
Norte de Santander	Cúcuta	Guayabal	Relleno sanitario	674	Cumple
Santander	Bucaramanga	Sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco	Relleno sanitario	557	Cumple
Magdalena	Santa Marta	Parque ambiental Palangana	Relleno sanitario	513	Cumple
Risaralda	Pereira	La Glorita	Relleno sanitario	462	Cumple
Tolima	Ibagué	La Miel	Relleno sanitario	438	Cumple
Cesar	Valledupar	Los Corazones, Las bateas y regional Noroccidental	Relleno sanitario	419	Cumple
Meta	Villavicencio	Parque ecológico Reciclante	Relleno sanitario	401	Cumple
Caldas	Manizales	Relleno sanitario La Esmeralda	Relleno sanitario	397	Cumple
Córdoba	Montería	Relleno sanitario Loma Grande	Relleno sanitario	356	Cumple
Nariño	Pasto	Antanas	Relleno sanitario	335	Cumple
Huila	Neiva	Relleno sanitario Los Angeles	Relleno sanitario	284	Cumple
Cauca	Popayán	Relleno sanitario regional Los Picachos	Relleno sanitario	236	Cumple
Quindío	Armenia	Relleno sanitario parque ambiental Andalucía	Relleno sanitario	221	Cumple
Sucre	Sincelejo	El Oasis	Relleno sanitario	207	Cumple
Boyacá	Tunja	Relleno sanitario parque ambiental Pirgua	Relleno sanitario	143	Cumple
Casanare	Yopal	Relleno sanitario Las	Relleno sanitario		Cumple

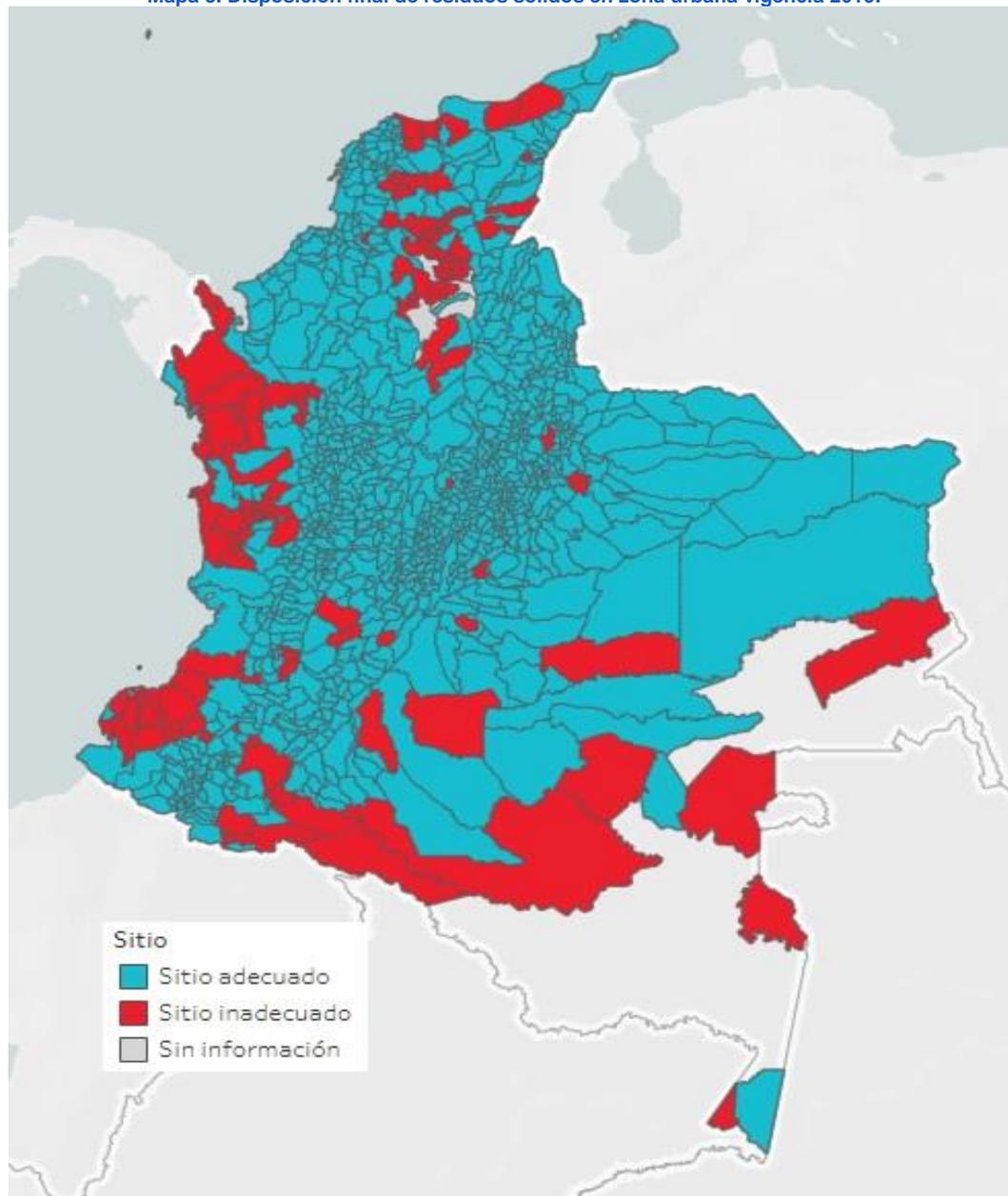


Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo de sitio	Ton/Día 2019	Indicador
		Garzas y El Cascajar		142	
La Guajira	Riohacha	Botadero Riohacha	Celda transitoria	132	No cumple
Caquetá	Florencia	Parque ambiental Tayaru	Relleno sanitario	130	Cumple
Archipiélago de San Andrés	San Andrés	Magic Garden	Relleno sanitario	82	Cumple
Chocó	Quibdó	Botadero a cielo abierto	Botadero a cielo abierto	73	No cumple
Arauca	Arauca	Relleno sanitario Las Garzas y El Cascajar	Relleno sanitario	69	Cumple
Guaviare	San José del Guaviare	El Algarrobo	Celda de contingencia	37	Cumple
Putumayo	Mocoa	Relleno sanitario vereda Medio Afán	Relleno sanitario	28	Cumple
Vichada	Puerto Carreño	Relleno sanitario del municipio de Puerto Carreño	Relleno sanitario	15	Cumple
Guainía	Inírida	Botadero municipal	Botadero a cielo abierto	12	No cumple
Amazonas	Leticia	Relleno sanitario Leticia	Relleno sanitario	8	Cumple
Vaupés	Mitú	El Alto	Botadero a cielo abierto	3	No cumple

Fuente: SSPD-SUI 2018 – Cálculos MVCT.



Mapa 3. Disposición final de residuos sólidos en zona urbana vigencia 2019.



Fuente: SSPD-SUI 2018 – Cálculos MVCT.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 8](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores sectoriales para la vigencia 2019.



### 3.3. COMPONENTE DE CONTINUIDAD

Este componente se evalúa mediante el indicador de continuidad del servicio de acueducto en zona urbana.

#### 3.3.1. CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN ZONA URBANA

El indicador de continuidad señala la disponibilidad del servicio de acueducto a los usuarios en términos de horas al día, de acuerdo con la metodología para su cálculo establecida en la Resolución 2115 de 2007, así:

Tabla 60. Clasificación del indicador de continuidad.

Horas de suministro al día	Clasificación
0-10	Insuficiente
10,1-18	No satisfactorio
18,1-23	Suficiente
23,1-24	Continuo

Fuente: Resolución 2115 de 2007.

Como se indicó en la metodología, para la determinación de este indicador se utilizó la información de 2018 del formulario Continuidad en la oferta del servicio de acueducto en zona urbana disponible en el SUI y aquella de 2019 remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante radicado MVCT 2020ER0057016 del 27 de junio de 2020. Se precisa que la información de 2018 se encontraba expresada en términos de horas de suministro al mes, lo que requirió su conversión a horas de suministro al día. La información de 2019 no requirió ninguna acción adicional.

Así las cosas, en la siguiente tabla se evidencia que para la vigencia 2019, el **56% de los municipios del país no reportaron información**, lo que impide determinar las condiciones reales de continuidad en la prestación del servicio de acueducto en la zona urbana de Colombia. Así mismo, en el periodo 2018-2019 se registra una reducción en el número de municipios cuyo suministro es continuo, pasando del 41,7% al 26,6%. Finalmente, solo **373 de los municipios del país cumplen con el indicador de continuidad**.

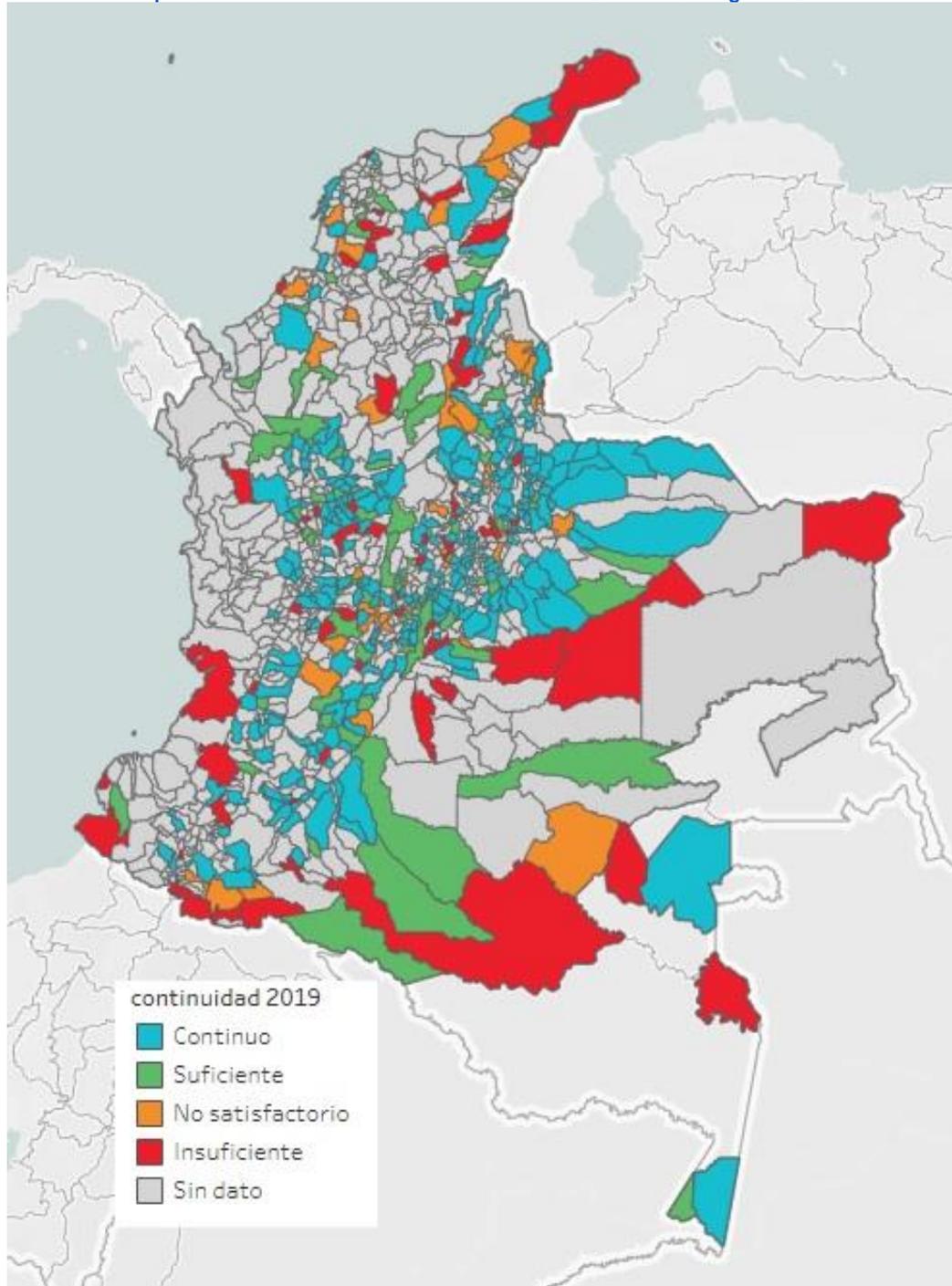
Tabla 61. Resultados del indicador de continuidad 2018-2019.

Rango de continuidad	2018		2019	
	No. Municipios	Porcentaje	No. Municipios	Porcentaje
Continuo (23,1-24 horas/día)	459	41,7%	293	26,6%
Suficiente (18,1-23 horas/día)	107	9,7%	80	7,3%
No Satisfactorio (10,1-18 horas/día)	61	5,5%	43	3,9%
Insuficiente (0-10 horas/día)	47	4,3%	69	6,3%
Sin datos	428	38,8%	617	56,0%

Fuente: SUI-SSPD – Cálculos MVCT.



Mapa 4. Continuidad del servicio de acueducto en zona urbana vigencia 2019.



Fuente: SUI 2019.

Para ver en detalle qué municipios incumplieron podrá consultar el [Anexo 8](#) del presente informe, en el cual se detallan los resultados de los indicadores sectoriales para la vigencia 2019.



## **NIVEL DE RIESGO Y PRIORIZACIÓN A SEGUIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS**

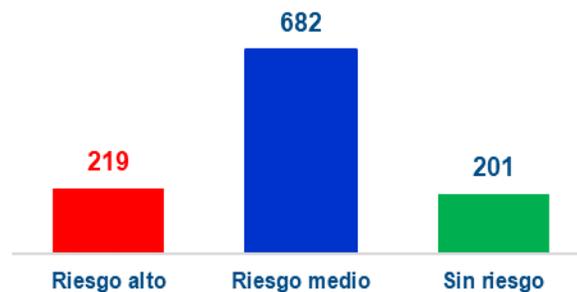


## CAPÍTULO 4: NIVEL DE RIESGO Y PRIORIZACIÓN A SEGUIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS

### 4.1. NIVEL DE RIESGO DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos y estratégicos, la ponderación y los rangos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Resolución 098 de 2019 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo en el que se encuentran los municipios o distritos para la vigencia 2019. En la siguiente gráfica se muestra el nivel de riesgo para los municipios y distritos del país.

Gráfica 16. Nivel de riesgo de monitoreo a entidades territoriales vigencia 2019.

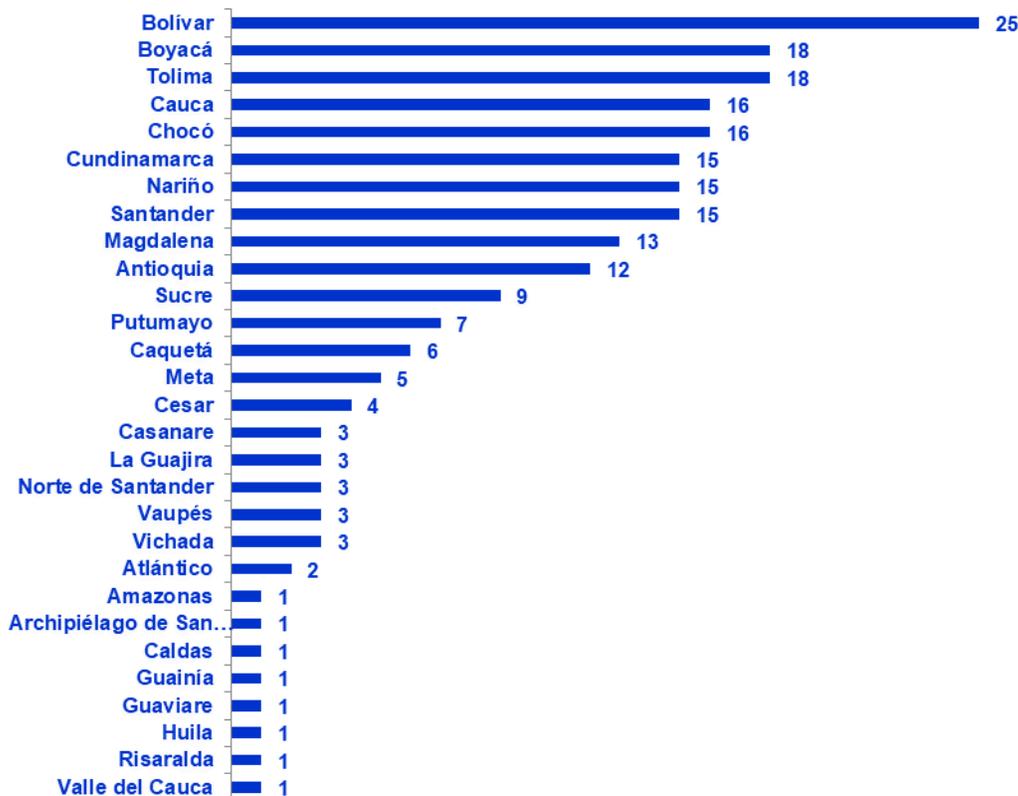


Fuente: MVCT.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 la Resolución 098 de 2019, el MVCT identificó que, como resultado de la aplicación de los indicadores de monitoreo, **219 entidades territoriales se encuentran en nivel de riesgo alto** y, en consecuencia, serán priorizadas para el ejercicio de la actividad de seguimiento a cargo del MHCP.



Gráfica 17. Número de municipios en riesgo alto del monitoreo por departamento vigencia 2019.



Fuente: MVCT.

Tabla 62. Municipios en riesgo alto del monitoreo vigencia 2019.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Amazonas	1	Puerto Nariño
Antioquia	12	Abriaquí, Angostura, Anorí, Arboletes, Caldas, Murindó, San Juan de Urabá, Santa Rosa de Osos, Tarazá, Turbo, Uramita y Vigía del Fuerte
Archipiélago de San Andrés	1	San Andrés
Atlántico	2	Repelón y Suán
Bolívar	22	Cartagena, Altos del Rosario, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Córdoba, El Peñón, Hatillo de Loba, Mahates, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Tiquisio, Turbaná y Zambrano
Boyacá	18	Belén, Betétiva, Campohermoso, Chivor, Guayatá, La Victoria, Macanal, Monguí, Motavita, Pesca, Sáchica, San Pablo de Borbur, Sativanorte, Sativasur, Socotá, Sora, Susacón y Sutamarchán
Caldas	1	Samaná
Caquetá	5	Curillo, La Montañita, San Vicente del Caguán, Solano y Valparaíso
Casanare	3	Pore, Recetor y San Luis de Palenque
Cauca	14	Almaguer, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Guapi, Jambaló, La López, Mercaderes, Miranda, Morales, Páez, Rosas y Santa Rosa
Cesar	4	González, La Gloria, Pailitas y San Martín
Chocó	11	Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bajo Baudó, Bojayá, Carmen del Darién, Juradó, Medio Baudó, Riosucio, San José del Palmar y Unguía
Cundinamarca	15	Caparrapí, Chaguaní, Chipaque, El Peñón, Gachalá, Guayabetal, Medina, Nimaima, Pasca, Puerto Salgar, Soacha, Tena, Topaipí, Ubalá y Venecia
Guainía	1	Inírida
Guaviare	1	Miraflores



Departamento	No. de Municipios	Municipios
Huila	1	Nátaga
La Guajira	2	Manaure y Uribia
Magdalena	13	Algarrobo, Cerro San Antonio, Chibolo, Ciénaga, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Remolino, Sabanas de San Angel, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo y Zapayán
Meta	4	Cabuyaro, La Macarena, Lejanías y San Juanito
Nariño	14	El Tablón de Gómez, Francisco Pizarro, Funes, La Cruz, La Tola, Linares, Mallama, Mosquera, Potosí, Samaniego, San Pablo, Tangua, San Andres de Tumaco y Túquerres
Norte de Santander	3	Chitagá, Durania y Silos
Putumayo	7	Orito, Puerto Guzmán, Leguízamo, San Francisco, San Miguel, Santiago y Valle del Guamuez
Risaralda	1	La Virginia
Santander	15	Aguada, Betulia, Cabrera, California, Carcasí, Cepitá, Charta, Chipatá, Curití, El Peñón, <b>Floridablanca</b> , Onzaga, San Miguel, Tona y Zapatoca
Sucre	7	Buenavista, Caimito, Corozal, Majagual, San Benito Abad, San Onofre y Santiago de Tolú
Tolima	16	Alpujarra, Alvarado, Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Carmen de Apicalá, Cunday, Dolores, Flandes, <b>Ibagué</b> , Natagaima, Palocabildo, Piedras, Rioblanco, Santa Isabel y Suárez
Valle del Cauca	1	San Pedro
Vaupés	3	Carurú, Mitú y Taraira
Vichada	3	Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía
<b>Total</b>	<b>201</b>	

Fuente: MVCT.

Adicionalmente, aquellos municipios que producto del análisis del IRCA de la vigencia 2019, registraron nivel de riesgo “Inviabile Sanitariamente”, también serán incluidos dentro del listado de municipios en riesgo alto por monitoreo, toda vez que dicho indicador mide el riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el incumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, razón por la cual se recomendará al MHCP, adicionalmente priorizar a las siguientes **18 entidades** territoriales que registraron este indicador como no cumplido:

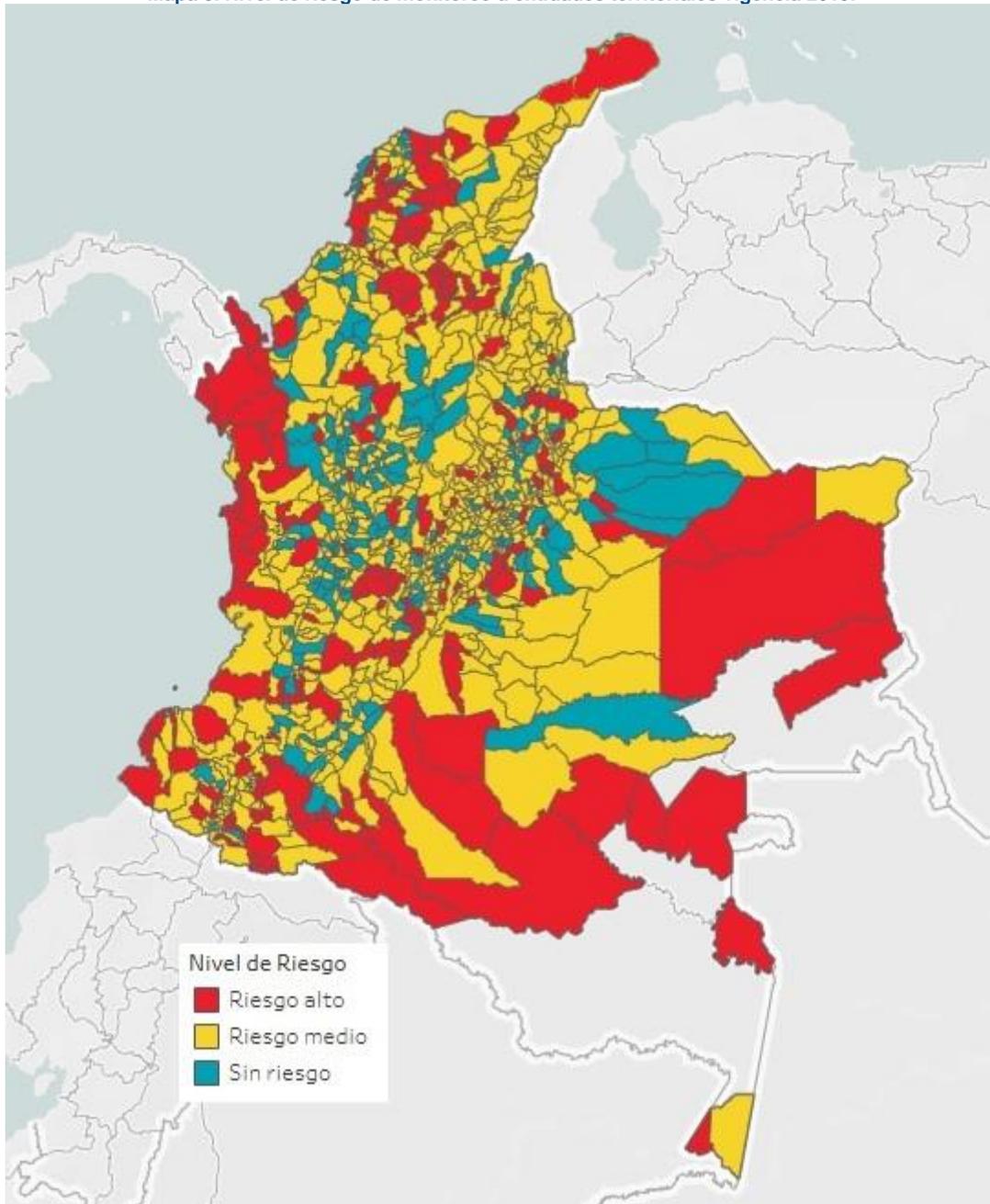
Tabla 63. Municipios que por presentar IRCA “Inviabile Sanitariamente” también se clasifican en riesgo alto del monitoreo vigencia 2019.

Departamento	Municipio	IRCA urbano (%)
Bolívar	Clemencia	95,6%
	Margarita	82,7%
	María La Baja	90,6%
Caquetá	Morelia	85,7%
Cauca	Piamonte	92,3%
	San Sebastián	82,5%
Chocó	Bagadó	80,3%
	Cértegui	95,2%
	El Litoral del San Juan	91,0%
	Medio Atrato	93,9%
	Nuquí	87,4%
La Guajira	Dibulla	84,6%
Meta	Mesetas	87,8%
Nariño	Magüi	89,8%
Sucre	Sucre	84,4%
	Tolú Viejo	84,4%
Tolima	Valle de San Juan	86,0%
	Villarrica	86,1%

Fuente: MVCT.



Mapa 5. Nivel de riesgo de monitoreo a entidades territoriales vigencia 2019.



Fuente: MVCT.

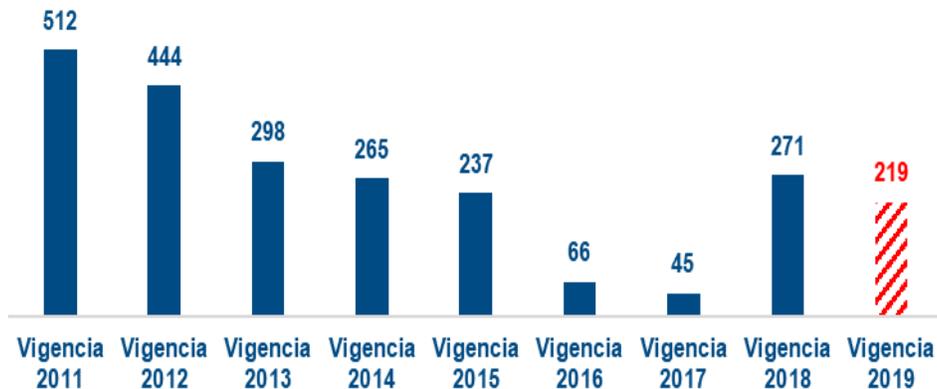
#### 4.2. NIVEL DE RIESGO HISTÓRICO COMO RESULTADO DEL MONITOREO

Como resultados de la aplicación de los indicadores del monitoreo, se puede concluir que la constante asistencia técnica preventiva del MVCT, ha venido influyendo en la



disminución del número de municipios con riesgo alto; no obstante, con la expedición de la resolución 098 de 2019, se cambia la forma de establecer el nivel de riesgo de un municipio, por lo tanto, en la vigencia 2018 aumentó el número de municipios con riesgo alto en el uso de los recursos, mientras que para la vigencia 2019 disminuyó. Lo anterior, se evidencia a continuación:

Gráfica 18. Municipios en riesgo alto del monitoreo por vigencia desde 2011 al 2019.



Fuente: MVCT.

En el **Anexo 9** se detallan los resultados del nivel de riesgo de los municipios en la vigencia 2019.

#### 4.3. CONCEPTOS DEL MVCT SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS IMPUESTAS POR EL MHCP

En el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con corte al 31 de diciembre de 2019, impuso doce (12) medidas preventivas y correctivas, clasificadas de la siguiente forma:

- Dos (2) medidas preventivas que corresponden a “Planes de Desempeño”.
- Diez (10) medidas correctivas que obedecen a: Nueve (9) “Suspensiones del Giro” y una (1) “Asunción Temporal de Competencias” en el departamento de La Guajira.

Al respecto, es importante indicar que de las 9 medidas de “Suspensión del Giro”, 6 fueron impuestas como consecuencia de incumplimiento de los Planes de Desempeño y los 3 restantes obedecieron a la no entrega de información requerida en las actividades de monitoreo, seguimiento y control.

En este orden de ideas, a continuación, se relacionan las entidades territoriales que, con corte al 31 de diciembre de 2019, fueron objeto de la aplicación de las medidas preventivas y correctivas de que trata el Decreto Ley 028 de 2008.



**Tabla 64. Entidades territoriales con aplicación de medidas preventivas y correctivas durante la vigencia 2019.**

Medida	Estado	Departamento	Municipio	Valor Retenido
Plan de Desempeño	Vigente y en ejecución	Boyacá	Firavitoba	N.A.
	Vigente y en ejecución	Chocó	Riosucio	N.A.
Suspensión del Giro	Vigente y en ejecución	Atlántico	Luruaco	494.454.023
	Vigente y en ejecución	Caquetá	Cartagena del Chairá	0
	Vigente y en ejecución	Cundinamarca	Caparrapí	325.055.550
	Vigente y en ejecución	Cundinamarca	Medina	244.011.090
	Vigente y en ejecución	La Guajira	Barrancas	450.574.883
	Vigente y en ejecución	La Guajira	Dibulla	2.042.594.616
	Vigente y en ejecución	Nariño	Consaca	176.386.498
	Vigente y en ejecución	Nariño	Iles	307.765.819
Asunción Temporal de Competencias	Vigente y en ejecución	Sucre	Majagual	136.113.357
	Vigente y en ejecución	La Guajira	N.A.	N.A.

Fuente: MVCT.



**FIN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y  
PLANES DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO BÁSICO**



## CAPÍTULO 5: TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y PLANES DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El presente capítulo se orienta a hacer un recuento del proceso de certificación de los municipios y distritos para la administración de los recursos del SGP-APSB, el cual terminó con la promulgación de la Ley 1977 de 2019 y la implementación de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico de conformidad con la Resolución MVCT 0927 de 2019, como un mecanismo de fortalecimiento en la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a la destinación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

En consecuencia, el capítulo se encuentra dividido en dos partes. La primera, revisará los antecedentes del proceso de certificación, el monitoreo que realizó el MVCT en el contexto histórico de la medida, y finalmente se hará una conclusión de los resultados que dejó este proceso. La segunda, desarrollará la aplicación de la Ley 1977 de 2019, la implementación de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico y el cumplimiento por parte de las **58 entidades territoriales que se encontraban descertificadas con anterioridad al 24 de julio de 2019.**

### 5.1. EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

#### 5.1.1. ANTECEDENTES

El artículo 4 de la ley 1176 de 2007, estableció la certificación de los municipios y distritos, como una medida administrativa a cargo de la SSPD cuyo objetivo principal era evaluar la capacidad de las entidades territoriales de asegurar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en su jurisdicción, a partir de una adecuada administración de los recursos del SGP-APSB.

Como consecuencia de la descertificación de los municipios y distritos, el artículo 3 de la citada Ley, estableció competencias a los departamentos relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Dentro de estas, en los numerales 3 y 4 se señalaron las siguientes: *(i) asegurar que se preste a los habitantes de los distritos o municipios no certificados, los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, en los términos del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y (ii) administrar los recursos del SGP-APSB de aquellos distritos y municipios descertificados.*

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, consagró los efectos de la descertificación para los distritos y los municipios, así: (i) pérdida de la administración los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones e (ii) imposibilidad de realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, a partir de la fecha de la descertificación.

En este sentido, competía al departamento administrar los recursos del SGP-APSB y asumir el deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de agua



potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del municipio o distrito descertificado.

Se sigue de lo anterior, que el mandato legal de aseguramiento de la prestación comporta a su vez la asunción y el ejercicio de las competencias necesarias para dicho propósito, asunto respecto del cual el departamento debe tener en cuenta lo señalado en la Ley 1176 de 2007 y lo establecido sobre la materia en el Decreto 1077 de 2015.

No obstante, la Ley 1977 de 2019, eliminó los requisitos que debían cumplir los municipios y distritos y dejó sin efectos la competencia de la SSPD para evaluar el uso eficiente de los recursos del SPG-APSB.

Es así que, a pesar de que esta medida administrativa se derogó, el artículo 4 de la citada Ley estipuló que la evaluación al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB de los distritos y municipios eran objeto de monitoreo, seguimiento y control, conforme el Decreto Ley 028 de 2008, a cargo del MVCT.

Igualmente, el artículo 4A de la Ley en mención, estableció que las entidades territoriales que a la fecha de la expedición de citada norma se encontraran descertificadas, debían formular, adoptar y ejecutar un Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido por el MVCT.

En atención a lo anterior, se expidió la Resolución MVCT 0927 de 2020 en la cual se establecieron los parámetros generales de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico para que los municipios descertificados asumieran nuevamente las competencias antes señaladas.

### 5.1.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Frente a estos resultados de las vigencias 2010-2019, es preciso señalar que el proceso de certificación se consideró parte importante y complementario de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, tal como lo estableció el numeral 10 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011 que determina los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la siguiente manera:

*“(...) Realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), para agua potable y saneamiento básico, y coordinar con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios”.*

Esta competencia fue desarrollada por la Resolución MVCT 1067 de 2015, que estableció los lineamientos para la formulación de metas, cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y se determinan los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB así:

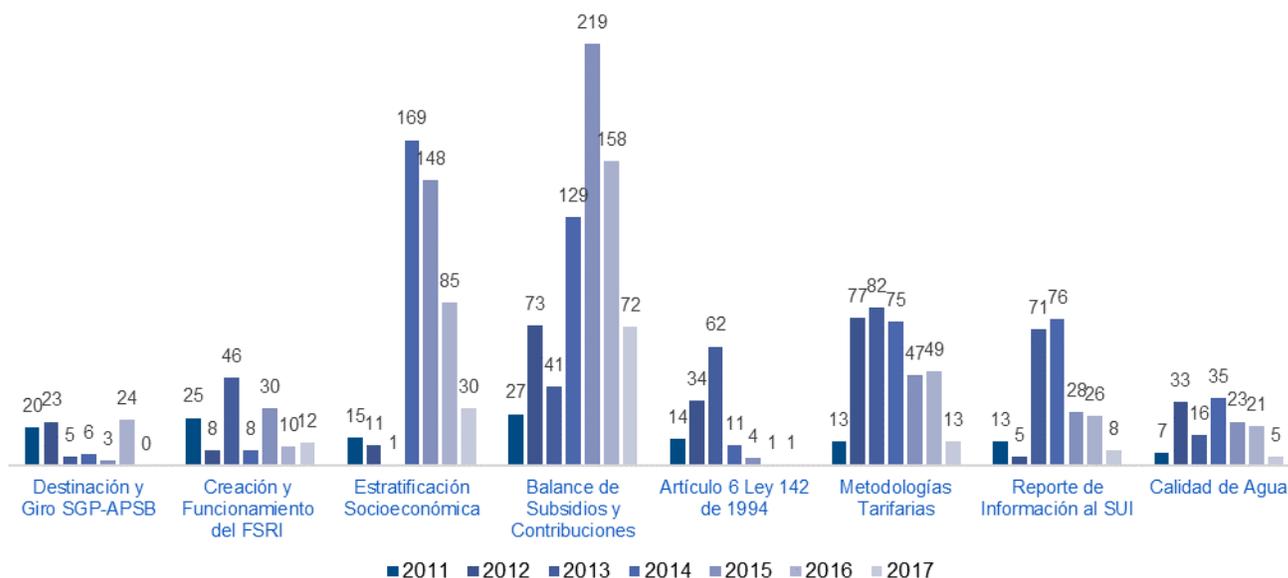
- I) Reporte al FUT.
- II) Incorporación presupuestal.
- III) Recaudo efectivo.



- IV) Uso adecuado de los recursos.
- V) Pago de subsidios y
- VI) Ejecución de recursos, los cuales son aplicados al departamento como administrador de recursos del SGP-APSB de municipios descertificados.

Cómo se revisó en los antecedentes, el proceso de certificación se orientó a la verificación del cumplimiento de una serie de requisitos, de esta manera y de acuerdo con la información remitida por la SSPD, en el histórico del proceso de certificación, el incumplimiento por parte de los municipios y distritos fue el siguiente:

Gráfica 19. Requisitos incumplidos por los municipios descertificados.



Fuente: SSPD – Información con corte diciembre 31 de 2018.

Para ver con más detalle, el comportamiento de cada departamento la siguiente tabla muestra el número de municipios que por cada vigencia fiscal desde el 2010 hasta el 2019, que se encontraron descertificados.

Tabla 65. Histórico de los departamentos con municipios descertificados. (Ordenados de mayor a menor con municipios descertificados)

Departamento	AÑO A CERTIFICAR										Pico
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	
Antioquia	5	5	6	19	21	21	59	31	18	6	59
Santander	0	0	0	15	26	23	37	19	7	3	37
Bolívar	2	2	3	20	16	17	30	23	11	7	30
Cundinamarca	1	1	1	10	10	9	27	15	4	2	27
Tolima	0	0	0	8	10	6	22	15	3	2	22
Boyacá	0	0	0	6	13	9	20	13	5	5	20
Cauca	0	0	0	11	16	12	15	7	4	1	16
Meta	0	0	0	4	7	5	16	14	1	0	16
Valle del Cauca	0	0	0	5	4	5	13	10	5	1	13
Magdalena	3	3	3	7	12	8	12	9	6	3	12
Atlántico	0	0	0	2	4	5	12	10	6	4	12
Sucre	0	0	4	6	3	0	12	10	1	1	12
Norte de Santander	1	1	1	10	8	2	11	10	3	0	11



Departamento	AÑO A CERTIFICAR										Pico
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	
Cesar	1	1	1	2	4	4	11	7	3	2	11
Córdoba	2	2	3	5	6	3	10	7	5	6	10
Choco	2	2	2	8	4	0	8	10	4	1	10
Caldas	0	0	0	3	4	3	9	10	1	4	10
Putumayo	0	0	4	1	2	3	10	5	3	0	10
Nariño	0	0	0	0	9	9	8	6	4	1	9
Huila	0	0	0	7	3	3	4	3	1	4	7
Arauca	0	0	0	0	0	0	7	4	1	0	7
Caquetá	0	0	0	3	3	2	6	4	2	1	6
La Guajira	3	3	3	2	2	0	4	3	1	0	4
Vichada	0	0	1	3	2	0	2	3	1	1	3
Casanare	0	0	1	1	0	1	3	2	2	0	3
Risaralda	0	0	0	0	0	0	1	3	1	2	3
Guaviare	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2
Archipiélago de San Andrés	0	0	2	1	0	1	1	1	1	0	1
Amazonas	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1
Quindío	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Guainía	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Vaupés	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>160</b>	<b>190</b>	<b>152</b>	<b>374</b>	<b>256</b>	<b>104</b>	<b>58</b>	

Fuente: SSPD – Información con corte diciembre 31 de 2018.

En la vigencia 2019, no se aplicó el proceso la vigencia 2018, por efectos de la Ley 1977 de 2019

En el análisis del proceso, se encuentra que la mayoría de los municipios descertificados eran de sexta categoría, entre otras cosas porque son aquellos con menor capacidad institucional.

Tabla 66. Comportamiento de los municipios descertificados por categoría.

Categoría Fiscal	Vigencia										Total
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Especial	0	0	1	2	0	0	2	1	0	0	6
1	0	0	0	2	1	1	2	4	3	1	14
2	1	1	1	0	0	1	3	1	1	0	9
3	0	0	0	1	0	0	5	1	1	2	10
4	0	0	0	3	1	1	9	9	3	1	27
5	2	2	3	6	2	5	11	12	5	2	50
6	17	17	32	146	186	144	342	228	91	52	1255
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>160</b>	<b>190</b>	<b>152</b>	<b>374</b>	<b>256</b>	<b>104</b>	<b>58</b>	<b>1371</b>

\*Se toma como referencia de categoría fiscal la del 2019, sin embargo, este cambio que varía de año a año, no es significativo

Fuente: SSPD – Información con corte diciembre 31 de 2018.

### 5.1.3. RESULTADO HISTÓRICO DE LOS INDICADORES DE MONITOREO A LOS DEPARTAMENTOS CON MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución MVCT 1067 de 2015, la aplicación de los indicadores de monitoreo, se realizaban sobre la información de ejecución presupuestal que reportaban los departamentos con municipios descertificados, de esta manera, y como cierre del proceso, a continuación, se presentan los recursos que le fueron asignados a los municipios que se encontraban descertificados.

En la siguiente tabla, se presenta la información correspondiente a la distribución de los giros del SGP-APSB de los municipios descertificados, vigencias 2010-2019:

**Tabla 67. Recursos asignados y transferencia del SGP-APSB.**  
(Cifras en miles de pesos)

Vigencia	No. MD	Asignado Documentos CONPES	A Municipios	A Alianza Fiduciaria	A Departamento	A FIA Inversión	A FIA Inversión Subsidios	Prestadores	A Fiduocidente ET
2010	20	18.919.866	7.522.475	200.210	6.758.147	465.125	131.548	3.411.015	431.346
2011	20	20.478.857	0	205.261	12.833.709	1.254.229	406.002	4.548.691	854.773
2012	37	36.860.294	5.366.927	553.273	20.844.251	2.503.655	1.231.606	5.809.478	551.105
2013	160	153.588.533	61.205.226	10.290.072	59.071.977	15.225.605	0	5.632.010	2.163.643
2014	190	139.446.552	56.053.094	10.890.696	52.247.153	14.436.083	0	1.530.465	4.289.061
2015	152	114.965.739	42.337.937	9.390.278	46.468.719	12.870.924	0	710.759	3.144.914
2016	374	416.591.007	159.386.547	20.923.566	189.244.312	31.229.313	0	15.238.289	589.418
2017	256	371.517.099	110.069.491	34.119.140	195.595.825	24.174.068	0	6.258.913	365.150
2018	104	144.861.220	58.472.456	25.588.958	48.290.050	10.742.069	0	1.694.163	0
2019	59	112.650.765	45.723.852	9.490.325	49.019.126	5.525.056	0	2.892.407	0
<b>Total</b>	<b>1371</b>	<b>1.529.879.932</b>	<b>546.138.004</b>	<b>121.651.778</b>	<b>680.373.269</b>	<b>118.426.126</b>	<b>1.769.156</b>	<b>47.726.189</b>	<b>12.389.410</b>

Fuente: MVCT.

Ahora bien, el monitoreo solo se realizó a los recursos que le fueron transferidos al departamento, de esta manera el objetivo de este capítulo es aplicar el análisis presupuestal a los departamentos, como administradores de los recursos del SGP-APSB de municipios descertificados, en la cual se evaluaron cada uno de los indicadores establecidos en la Resolución 1067 de 2015. Cabe aclarar que dentro de los análisis de monitoreo que se realizaron en vigencias anteriores, se tuvo en cuenta el hecho de que si el municipio administró mayor tiempo los recursos del SGP-APSB, la evaluación era con la información del mismo. En caso contrario, se tenía en cuenta el reporte del departamento.

#### 5.1.4. REPORTE EN EL FUT

Este indicador permite determinar si el departamento cumplió con la obligación de realizar los reportes de información al Formulario Único Territorial (FUT) por municipio descertificado, para lo cual se evalúa el recaudo de ingresos corrientes del SGP-APSB, y compromisos asumidos con esta fuente de recursos. En este sentido, la siguiente tabla muestra la ejecución reportada por los departamentos para los municipios descertificados.

Es necesario resaltar que, hasta el último trimestre de 2016, el reporte se realizó en miles de pesos o en pesos por algunas entidades territoriales, a partir del primer trimestre de 2017 la Contaduría General de la Nación (CGN), por medio de la resolución 714 de 2014, estableció que las unidades de reporte en el FUT eran pesos y centavos.

**Tabla 68. Recaudo de ingresos corrientes y compromisos reportado.**  
(Cifras en miles de pesos)

Vigencia	Transferencia a Departamentos	Recaudo ingresos corrientes	Total Compromisos (Inversión y deuda)	Compromisos inversión y subsidios	Compromisos servicio a la deuda
2010	6.758.147	0	0	0	0
2011	12.833.709	0	0	0	0
2012	20.844.251	0	0	0	0
2013	59.071.977	0	0	0	0
2014	52.247.153	41.463.784	30.242.003	26.916.277	3.325.726
2015	46.468.719	39.356.253	41.406.494	38.092.159	3.314.335
2016	189.244.312	187.190.350	139.866.203	130.773.644	9.092.560
2017	195.595.825	149.720.436	141.353.421	131.089.154	10.264.267
2018	48.290.050	33.765.789	37.379.980	27.595.434	9.784.546
2019	49.019.126	23.428.403	23.104.542	20.213.033	2.891.509
<b>Total</b>	<b>680.373.269</b>	<b>474.925.014</b>	<b>413.352.643</b>	<b>374.679.701</b>	<b>38.672.942</b>

Fuente: FUT CATEGORIA MUN\_DESCERTIFICADOS. Cálculos MVCT.



### 5.1.5. EJECUCIÓN DE RECURSOS

Este indicador permite evidenciar el uso de los recursos del SGP-APSB para mejorar o mantener los indicadores de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas. Se considera aceptable un nivel de ejecución presupuestal por encima del 80% de los recursos disponibles en cada entidad territorial para la respectiva vigencia. A continuación, se analiza su comportamiento:

Tabla 69. Comportamiento de la ejecución de los recursos recaudados por los departamentos de los municipios descertificados.

Vigencia	Recursos disponibles	Recursos Comprometidos Con fuente SGP APSB	Recursos sin comprometer	% de ejecución
2014	120.028.981.215	28.849.623.454	91.179.357.761	24%
2015	78.543.056.110	41.406.494.002	37.136.562.108	53%
2016	254.659.571.069	139.768.341.184	114.891.229.885	55%
2017	220.778.779.942	141.353.420.870	79.425.359.072	64%
2018	54.312.795.703	37.379.980.172	16.932.815.531	69%
<b>Total</b>	<b>728.323.184.039</b>	<b>388.757.859.682</b>	<b>339.565.324.357</b>	<b>53%</b>

Fuente: FUT CATEGORIA MUN\_DESCERTIFICADOS. Cálculos MVCT.

Acorde con el reporte al FUT y en general, los departamentos comprometieron el 53% de los recursos reportados como recaudo total. Por lo tanto, los departamentos **no ejecutaron el 47% de los recursos de los municipios descertificados en el periodo 2014-2019.**

### 5.2. PARÁMETROS PARA LA ADOPCIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Tal y como se señaló en los antecedentes del presente capítulo, la Ley 1977 de 2019 modificó la Ley 1176 de 2007 y estableció que las entidades territoriales que se encontraran descertificadas al momento de expedición de la Ley, debían adoptar Planes de Gestión de Agua potable y Saneamiento Básico de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MVCT.

En atención a lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución MVCT 0927 de 2019 en la cual estableció los parámetros que debían cumplir las entidades territoriales para la formulación de los planes de gestión de agua potable y saneamiento básico, dentro de los cuales se encuentra:

- Gestión presupuestal y uso de los recursos
- Gestión de la estratificación socioeconómica
- Gestión para el pago de subsidios
- Gestión estratégica sectorial
- Gestión de los municipios prestadores directos

Así las cosas, la citada resolución estableció que los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico, tendrán como plazo máximo hasta el 30 de abril de 2021 para el cumplimiento de los productos adoptados.



En este sentido, a continuación, se relacionan los 58 municipios que se encontraban descertificados al momento de la expedición de la Ley 1977 de 2019 y por ende que adoptaron los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico, cuyo seguimiento está a cargo de los correspondientes departamentos, tal como lo estipuló la Ley.

**Tabla 70. Municipios en Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.**

Departamento	Municipio
Antioquia	Betania
	Caldas
	Nariño
	Nechí
	Titiribí
Atlántico	Zaragoza
	Campo de La Cruz
	Manatí
	Polonuevo
Bolívar	Santa Lucía
	Barranco de Loba
	Cicuco
	El Peñón
	San Fernando
	San Martín de Loba
Boyacá	Santa Catalina
	Turbaná
	Duitama
	Guayatá
	Puerto Boyacá
Caldas	Tununguá
	Ventaquemada
	La Merced
Cauca	Manzanares
	Norcasia
Caquetá	Supía
Cesar	Belén de Los Andaquies
Chocó	Buenos Aires
	Becerril
Córdoba	Chiriguaná
	Nóvita
	Cotorra
	Lorica
	San Bernardo del Viento
Cundinamarca	San Carlos
	San Pelayo
	Tierralta
Huila	Funza
	Supatá
	Gigante
	Nátaga
Magdalena	Timaná
	Villavieja
	Aracataca
Nariño	Sitionuevo
	Zona Bananera
Quindío	La Tola
Risaralda	Calarcá
	Balboa
Santander	Dosquebradas
	Contratación
	Hato



Departamento	Municipio
	Sabana de Torres
Sucre	Coveñas
Tolima	Flandes
	Santa Isabel
Valle del Cauca	Caicedonia
Vichada	Santa Rosalía

Fuente: Anexo 1 de la Resolución MVCT 0927 de 2019.



## CONCLUSIONES



## CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES

### 6.1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

#### 6.1.1. INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES

Los recursos del SGP-APSB asignados en la vigencia 2019 fueron \$2,1 billones de pesos, se identificó recursos del balance reportados por las entidades territoriales, por \$428 mil millones de pesos para establecer el total de recursos disponibles en la vigencia de \$2,5 billones de pesos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 71. Recursos disponibles del SGP-APSB vigencia 2019 para todas las entidades territoriales del país.  
(Cifras en millones)

Entidad	Ingresos corrientes	Recursos del balance	Total recursos
SGP-APSB Departamento	314.597	31.203	345.800
SGP-APSB Municipios y Distritos	1.814.820	396.801	2.211.621
Asignación total SGP-APSB	2.129.417	428.004	2.557.421

Fuente: FUT\_INGRESOS\_2019 – Cálculos MVCT.

##### 6.1.1.1. INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Frente al análisis del indicador sintético de la gestión presupuestal se puede determinar que:

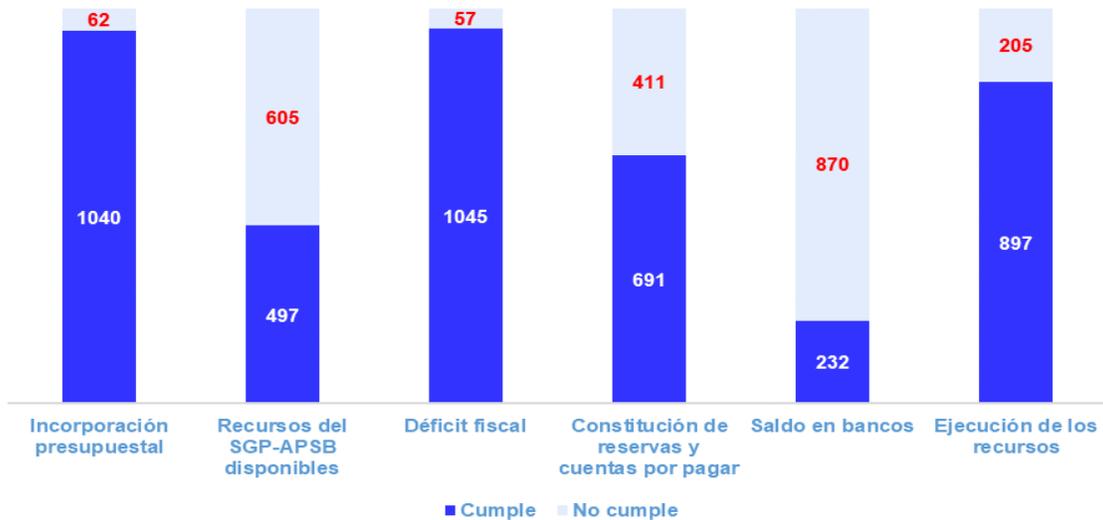
- El **94%** de las entidades territoriales monitoreadas, incorporan correctamente los recursos asignados a las entidades territoriales.
- El **56%** de las entidades territoriales monitoreadas, no cuantifican correctamente los recursos disponibles para ejecutar en la vigencia.
- El **5%** de las entidades territoriales monitoreadas, evidencian déficit con recursos del SGP-APSB.
- El **63%** de las entidades territoriales monitoreadas, cuantifican correctamente a sus presupuestos las cuentas por pagar y reservas presupuestales.
- El **23%** de las entidades territoriales monitoreadas, tienen en su cuenta bancaria el saldo mínimo requerido luego de haber descontado de los recursos disponibles los pagos de las inversiones, subsidios, cuentas por pagar y reservas.
- El **82%** de las entidades territoriales monitoreadas, ejecutan recursos en un porcentaje mayor o igual del 70%, lo que dinamiza las inversiones efectuadas en el sector.

Teniendo en cuenta los anteriores resultados, así como la metodología del cálculo, se tiene que **703 entidades (62%) cumplen** con el indicador sintético de la gestión presupuestal, las restantes **430 entidades (38%) no cumplen con el citado indicador**.

Es de resaltar la importancia del indicador de gestión presupuestal, toda vez que obedece a la planeación que deben hacer las entidades territoriales y es la base misma para poder efectuar una correcta ejecución presupuestal. De manera general estos fueron los resultados:



Gráfica 20. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal.



Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

#### 6.1.1.2. INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS

A través de este indicador sintético se consolidaron los siguientes indicadores: i) Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB, ii) Pago de subsidios y iii) Financiación del sector.

De manera general, de las 1133 entidades territoriales analizadas, **606 cumplen con el indicador sintético del uso de los recursos y 528 incumplen**, ya sea por el no pago de subsidios, por posible uso indebido en el gasto de los recursos del SGP-APSB o por incumplimiento en las cifras de financiación del sector.

Gráfica 21. Cumplimiento de los indicadores de la gestión del uso de los recursos.



Fuente: FUT – Cálculos MVCT.



El uso de los recursos del SGP-APSB debe enmarcarse en las actividades elegibles de gasto previstas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y guardar concordancia con las metas del plan sectorial formulado e implementado por la entidad territorial. Una vez las entidades territoriales han avanzado en la gestión presupuestal, se procedió a analizar el uso de los recursos del SGP-APSB, observando los siguientes resultados analizados a través del reporte efectuado en la categoría de gastos de inversión:

**Tabla 72. Distribución por sector.**  
(Cifras en miles)

Sector	Departamentos	%	Municipios	%	Total compromisos
Acueducto	88.276.981.207	27%	741.894.590.750	38%	830.171.571.957
Alcantarillado	3.772.817.496	1%	607.716.907.061	31%	611.489.724.557
Aseo	3.091.367.652	1%	325.493.568.861	17%	328.584.936.513
Municipios descertificados	6.802.689.577	2%	0	0%	6.802.689.577
<b>Otros sectores</b>	14.655.945.359	4%	12.730.614.792	1%	27.386.560.151
Pago de déficit	0	0%	6.771.677.185	0,3%	6.771.677.185
Servicio a la deuda	7.387.705.414	2%	104.787.016.808	5%	112.174.722.222
Transferencia PDA	203.834.706.530	62%	154.262.397.484	8%	358.097.104.014
<b>Total</b>	<b>327.822.213.235</b>	<b>100%</b>	<b>1.953.656.772.941</b>	<b>100%</b>	<b>2.281.478.986.176</b>

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.

El **1,2%** del SGP-APSB fue comprometido en **actividades no elegibles del gasto**, se encontró que los principales compromisos asumidos bajo esta premisa se concentran en actividades relacionadas con el sector vivienda, sector ambiental, salud, servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, educación, vías, equipamiento, entre otros, para un total de \$27.386 mil millones de pesos.

Respecto al indicador **“pago de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo”** se identificó para la vigencia 2019 que se comprometieron \$766.569 millones, de los cuales se pagaron **\$727.687 millones de pesos, que equivalen al 38,25%** de los recursos del SGP-APSB asignados para la vigencia 2019. los cuales están distribuidos así:

**Tabla 73. Pago de subsidios.**  
(Cifras en millones)

Servicio	Compromisos	Valor pagado	Porcentaje
<b>Subsidios acueducto</b>	351.112	335.192	17%
<b>Subsidios alcantarillado</b>	166.864	159.736	9%
<b>Subsidios aseo</b>	248.594	232.759	12%
<b>Total</b>	<b>766.570</b>	<b>727.687</b>	<b>38%</b>

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2018 – Cálculos MVCT.

No obstante, en total se identificó pagos por concepto de subsidios con todas las fuentes por **un billón ochenta y cuatro mil millones de pesos**, como se muestra es la siguiente tabla:

**Tabla 74. Pago de subsidios.**  
(Cifras en millones)

Servicio	Pagos SGP	Pagos otras fuentes	Total pago subsidios
<b>Acueducto</b>	335.192	189.275	524.468
<b>Alcantarillado</b>	159.735	61.368	221.104
<b>Aseo</b>	232.759	106.356	339.115
<b>Total</b>	<b>727.687</b>	<b>357.000</b>	<b>1.084.688</b>

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.



Así mismo, la mayor proporción de los recursos disponibles se concentra en los municipios de categoría sexta, en donde utilizan en **promedio el 38,26%** de sus recursos para el pago de subsidios, lo que materializa las acciones del estado frente a la población vulnerable, la cual puede acceder a los servicios públicos mediante los subsidios otorgados.

Bajo este contexto, **777 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que pagan los tres servicios y asignan más del 15% de los recursos del SGP-APSB, no obstante **325 municipios no cumplen**, ya sea por reportar pagos inferiores al 15% (234 entidades) o por no reportar información de pago de subsidios de uno o varios servicios (90 municipios).

Tabla 75. Municipios que no reportan pago de subsidios en la vigencia 2019.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Antioquia	5	Cáceres, Ituango, Puerto Triunfo, Tarazá y Vigía del Fuerte
Arauca	1	Cravo Norte
Atlántico	6	Juan de Acosta, Piojó, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón y Suán
Bolívar	18	Cartagena, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Calamar, El Peñón, Hatillo de Loba, Mahates, Margarita, Regidor, San Estanislao, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Tiquisio, Turbaco, Turbaná y Zambrano
Boyacá	8	Cerínza, Firavitoba, Gachantivá, Guayatá, Motavita, Panqueba, Sora y Ventaquemada
Caldas	1	Samaná
Caquetá	2	Curillo y Solano
Cauca	3	Almaguer, Balboa y Buenos Aires
Cesar	3	La Gloria, Pailitas y San Martín
Chocó	4	Atrato, Carmen del Darién, Riosucio y Unguía
Córdoba	2	Chimá y Sahagún
Cundinamarca	6	Cajicá, Caparrapí, La Calera, Medina, Sopó y Topaipí
Magdalena	9	Algarrobo, Cerro San Antonio, Ciénaga, Pedraza, Plato, Remolino, San Sebastián de Buenavista, Sitionuevo y Zapayán
Meta	1	Cabuyaro
Nariño	1	San Andres de Tumaco
Norte de Santander	2	Chinácota y Cucutilla
Putumayo	3	Puerto Guzmán, San Francisco y San Miguel
Risaralda	1	Balboa
Santander	2	Cepitá y Curití
Sucre	3	San Benito Abad, San Onofre y Sucre
Tolima	2	Alvarado y Cajamarca
Valle del Cauca	2	Guacarí y La Cumbre
Vaupés	1	Taraira
Vichada	3	La Primavera, Puerto Carreño y Santa Rosalía
<b>Total</b>	<b>89</b>	

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.

Es importante también manifestar la evolución que se evidencia en las entidades territoriales frente al pago de subsidios, resaltando que adicional a la fuente SGP-APSB, los municipios y distritos también comprometen otras fuentes de financiación para el pago de subsidios.



Tabla 76. Evolución del pago de subsidios 2012-2019.

Vigencia	Total pagos SGP-APSB	% variación SGP-APSB	Total pagos todas las fuentes	% variación Todas las fuentes
2012	366.155		527.974	
2013	373.717	2,1%	644.317	22,0%
2014	371.091	-0,7%	634.448	-1,5%
2015	414.943	11,8%	700.500	10,4%
2016	465.103	12,1%	783.764	11,9%
2017	537.540	15,6%	917.055	17,0%
2018	591.623	10,1%	993.834	8,4%
2019	727.687	23,0%	1.084.688	9,1%

Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION – Cálculos MVCT.

Frente a la financiación del sector, se tiene que, revisada la información reportada por las entidades territoriales, se observa que **3 departamentos y 263 municipios reportan presentan deuda** con fuente de financiación SGP-APSB por **\$449.404 millones de pesos**.

Igualmente, revisando los compromisos con cargo a **vigencias futuras**, se observa que **10 departamentos y 336 municipios reflejan autorizaciones para financiar el sector** bajo esta figura de gasto por un valor de \$4,1 billones de pesos hasta el 2023. Del valor apropiado, se comprometieron durante la vigencia 2019 recursos por este concepto por un valor de \$271.917 millones de pesos.

Ahora bien, se relaciona el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB durante las vigencias 2012 a 2019, evidenciando el aumento en el pago de subsidios, en las inversiones en los sectores de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la disminución del uso en actividades no elegibles de gasto.



Tabla 77. Histórico de las inversiones del SGP-APSB.  
(Cifras en miles)

Concepto de Inversión		Compromisos Vigencia 2012	Compromisos Vigencia 2013	Compromisos Vigencia 2014	Compromisos Vigencia 2015	Compromisos Vigencia 2016	Compromisos Vigencia 2017	Compromisos Vigencia 2018	Compromisos Vigencia 2019	Total
Acueducto	Aducción	6.028.495	7.903.667	8.555.072	8.613.364	3.776.359	11.201.066	12.967.128	20.632.058	79.677.209
	Almacenamiento	10.997.348	13.797.707	13.367.206	32.850.730	11.266.010	20.316.458	25.803.818	31.329.787	159.729.063
	Captación	39.331.476	41.905.927	50.294.057	61.968.396	38.779.512	36.052.606	88.413.796	121.453.613	478.199.383
	Conducción	31.918.971	33.933.159	30.368.314	48.945.253	20.488.386	30.626.445	45.883.210	56.060.872	298.224.611
	Distribución	49.731.785	46.161.217	34.656.064	51.326.597	21.758.767	52.944.278	65.054.509	84.891.355	406.524.572
	Fortalecimiento institucional	91.295.653	57.730.016	51.414.170	49.940.033	53.296.687	61.671.235	70.304.390	78.676.792	514.328.976
	Índice de Agua No Contabilizada	461.511	3.805.785	360.735	280.402	515.640	396.322	301.273	502.277	6.623.945
	Interventoría	1.563.108	7.412.888	5.250.625	6.383.776	2.478.008	2.771.872	5.898.554	9.279.957	41.038.788
	Macromedicion	1.446.411	1.090.942	303.421	1.083.319	253.702	564.128	3.186.660	2.913.646	10.842.229
	Micromedicion	639.482	1.503.015	1.293.598	1.572.913	1.403.785	2.763.414	686.811	1.710.976	11.573.993
	Preinversiones - Estudios	94.727.393	26.818.041	79.256.345	85.179.699	11.252.252	21.566.842	15.059.957	24.618.827	358.479.356
	Tratamiento	64.402.167	53.148.377	42.878.553	52.837.005	21.891.985	29.014.799	35.382.693	46.989.324	346.544.902
	Subsidios	265.295.883	258.789.690	191.449.085	218.622.361	211.279.196	236.031.747	292.219.175	351.112.088	2.024.799.225
	<b>Total Compromisos Acueducto</b>	<b>657.839.883</b>	<b>554.000.431</b>	<b>509.447.244</b>	<b>619.603.847</b>	<b>398.440.290</b>	<b>505.921.212</b>	<b>661.161.972</b>	<b>830.171.572</b>	<b>4.736.586.251</b>
	Alcantarillado	Descarga	14.645.951	23.550.283	27.922.210	20.736.860	6.923.343	13.634.149	23.176.662	26.483.742
Fortalecimiento institucional		25.314.354	15.176.899	27.972.514	27.933.262	5.107.731	8.163.091	10.073.651	16.754.740	136.496.240
Interventoría		573.684	1.249.388	2.216.899	2.723.747	1.847.218	3.782.145	3.201.824	4.014.948	19.609.853
Preinversiones - Estudios		13.004.097	21.546.994	15.436.974	25.625.914	7.142.732	14.122.920	14.159.723	16.517.339	127.556.693
Recolección		42.739.540	46.594.125	48.951.237	82.793.643	33.760.388	50.671.388	86.110.725	96.968.809	488.589.856
Tratamiento		20.503.661	33.652.590	33.955.172	53.681.356	61.616.235	89.344.271	127.110.110	140.461.764	560.325.160
Transporte		42.608.773	60.365.265	79.244.234	112.078.893	69.362.765	115.053.458	122.284.188	143.424.834	744.422.409
Subsidios		48.303.473	56.729.101	84.429.307	97.439.083	92.171.575	118.938.206	139.668.117	166.863.548	804.542.410
<b>Total alcantarillado</b>		<b>207.693.532</b>	<b>258.864.644</b>	<b>320.128.547</b>	<b>423.012.759</b>	<b>277.931.987</b>	<b>413.709.628</b>	<b>525.785.000</b>	<b>611.489.725</b>	<b>3.038.615.822</b>
Aseo		Disposición final	26.343.486	31.925.943	23.975.017	28.876.592	13.898.717	21.852.008	25.853.117	32.267.463
	Fortalecimiento institucional	5.714.153	7.010.166	4.996.297	10.418.787	7.137.263	12.918.414	14.868.605	15.363.843	78.427.528
	Interventoría	569.894	185.253	98.963	133.210	85.894	300.490	483.509	291.978	2.149.192
	Maquinaria y equipos	2.501.411	2.031.184	1.926.330	3.451.451	2.125.451	2.562.240	6.318.528	4.032.264	24.948.860
	Preinversiones - Estudios	1.403.697	1.562.356	1.535.554	2.711.567	1.101.653	16.012.100	2.734.285	3.975.043	31.036.256
	Proyecto tratamiento y aprovechamiento	14.514.588	14.392.391	12.453.758	15.363.476	18.183.907	15.194.809	19.318.456	24.060.267	133.481.652
	Subsidios	53.813.875	80.912.305	97.787.087	118.831.782	99.493.554	122.290.689	202.031.559	248.594.079	1.023.754.931
	<b>Total aseo</b>	<b>104.861.105</b>	<b>138.019.598</b>	<b>142.773.007</b>	<b>179.786.865</b>	<b>142.026.440</b>	<b>191.130.750</b>	<b>271.608.059</b>	<b>328.584.937</b>	<b>1.498.790.760</b>
PDA Inversión	438.512.344	209.019.220	241.789.029	285.937.227	255.712.574	306.047.268	339.642.895	358.097.104	2.434.757.661	
PDA - Subsidios y Reintegros	35.543.422	12.568.039	8.956.690	0	0	0	0	0	57.068.150	
Servicio A la Deuda	245.805.085	60.813.054	70.464.486	97.881.225	61.923.490	81.638.427	97.144.785	112.174.722	827.845.276	
Municipios Descertificados	7.808.217	8.032.655	40.275.592	159.060	29.612.250	0	6.237.029	6.802.690	98.927.493	
<b>Total Compromisos Sectoriales</b>	<b>1.698.063.388</b>	<b>1.241.317.642</b>	<b>1.333.834.595</b>	<b>1.606.380.984</b>	<b>1.165.647.031</b>	<b>1.498.447.284</b>	<b>1.901.579.741</b>	<b>2.247.320.749</b>	<b>12.692.591.414</b>	
Otros Sectoriales	Pago De Déficit de Inversión en APSB	10.089.256	6.262.718	2.387.069	8.756.323	5.293.958	1.838.616	6.474.833	6.771.677	47.874.450
	Pago pasivos laborales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Usos no elegibles	31.704.004	42.023.025	16.082.633	9.254.371	25.310.060	18.070.422	7.798.862	27.386.560	177.629.936
<b>Total Compromisos No Sectoriales</b>	<b>41.793.260</b>	<b>48.285.743</b>	<b>18.469.703</b>	<b>18.010.694</b>	<b>30.604.018</b>	<b>19.909.038</b>	<b>14.273.694</b>	<b>34.158.237</b>	<b>225.504.386</b>	
<b>Gran Total Compromisos</b>	<b>1.739.856.648</b>	<b>1.289.603.385</b>	<b>1.352.304.297</b>	<b>1.624.391.677</b>	<b>1.196.251.048</b>	<b>1.518.356.322</b>	<b>1.915.853.436</b>	<b>2.281.478.986</b>	<b>12.918.095.800</b>	

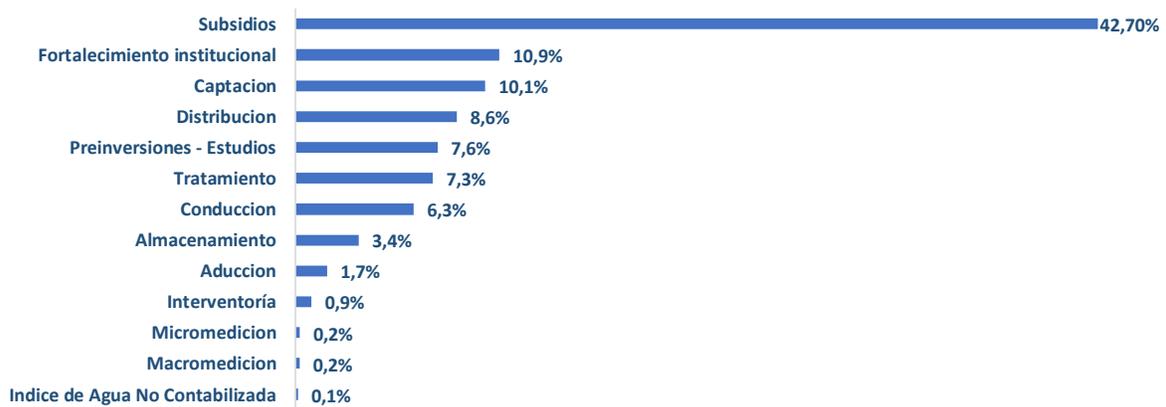
Fuente: FUT – Cálculos MVCT.



Durante las vigencias 2012 al 2019 el sector de acueducto evidencia un 46% de los recursos comprometidos con fuente SGP-APSB, seguido del sector de alcantarillado con el 29% y aseo con el 14%, el servicio a la deuda representa el 8% de los compromisos, las transferencias al PDA el 1% y otros usos, entre los que se encuentran los usos indebidos y el pago de déficit, entre otros, representa el 2% de las inversiones.

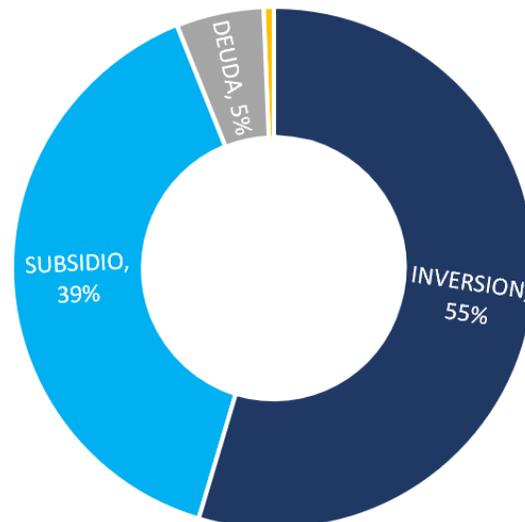
En la siguiente gráfica se presenta el comportamiento de las inversiones entre los años 2012 a 2019 para el servicio de acueducto.

**Gráfica 22. Comportamiento de inversiones 2012-2019**  
Servicio de acueducto



Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2012 a 2019 – Cálculos MVCT.

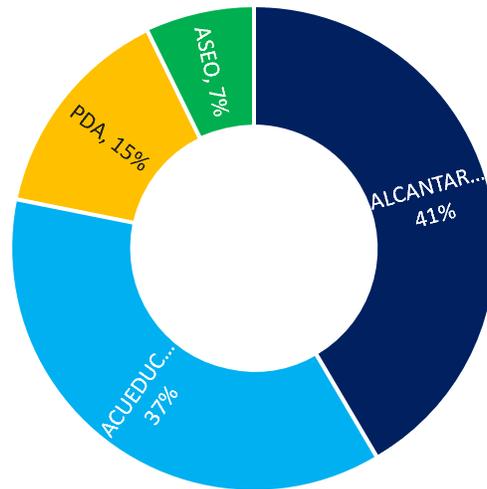
**Gráfica 23. Comportamiento gastos SGP-ASPB 2019**



Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.



Gráfica 24. Distribución de la inversión SGP-APSB, Vigencia 2019



Fuente: Adaptado de FUT\_GASTOS\_DE\_INVERSION\_2019 – Cálculos MVCT.

### 6.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ADMINISTRATIVOS EN ENTIDADES TERRITORIALES

De la recopilación y análisis de la información relacionada con los indicadores que componen el indicador sintético de gestión administrativa para el pago de subsidios, se observa lo siguiente:

- **44 municipios no cumplieron ninguno de los indicadores que lo componen** (Contrato o convenio de transferencia para el pago de subsidios, Acuerdo de porcentajes de subsidio y contribución, Formato de Estratificación y Coberturas (REC), actualización de Estratificación Socioeconómica) principalmente por no realizar el reporte al SUI de los formatos, formularios establecidos para tal fin.
- **71 municipios no realizaron el reporte al INSPECTOR del Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario** En cuanto al indicador “**Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones**”.
- **81 municipios no cumplen** con el indicador “**Formato de Estratificación y Coberturas (REC)**”, debido a que no realizaron el reporte al SUI de dicho formato.

Respecto a la **actualización de la estratificación socioeconómica** el DANE, señala lo siguiente:

- **65** entidades territoriales han adoptado la última metodología de estratificación.
- **235** municipios se encuentran en proceso de revisión general de su estratificación vigente.
- **174** municipios cuentan en proceso al interior del DANE.
- **628** municipios no han solicitado revisión general, al parecer se encuentran desactualizada.

En consecuencia, se recuerda que es deber del municipio realizar, adoptar y mantener actualizada la estratificación socioeconómica en las zonas urbanas, centros poblados, fincas y viviendas dispersas, para lo cual se podrá recurrir, entre otras, al Concurso Económico con los operadores de los servicios públicos, la Autoridad Catastral competente y al DANE.

Por último, es importante señalar que dada la naturaleza del REC, los datos de coberturas que se encuentran en el presente informe no deben ser comparables con aquellas cifras resultantes de la GEIH y las coberturas de los ODS, toda vez que sus fuentes de información son distintas y en el caso del REC, depende de la calidad de la información certificada por las alcaldías en el SUI.

Gráfica 25. Cumplimiento de los indicadores de la gestión administrativa para el pago de subsidios.



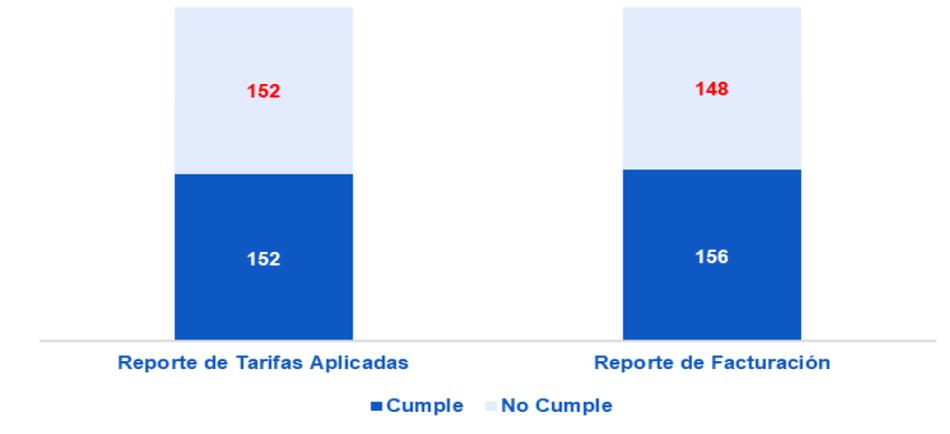
Fuente: SSPD-SUI – Cálculos MVCT.

En general se puede concluir, que, si bien los municipios y distritos evidencian en la información reportada al SUI, el cumplimiento de los elementos formales requeridos para el pago de los subsidios, existen serias deficiencias en el mecanismo de focalización, que pueden redundar en el balance del esquema solidario y la consecuente asignación de recursos para el reconocimiento del déficit a los prestadores de los servicios públicos.

### 6.1.3. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ADMINISTRATIVOS EN MUNICIPIOS PRESTADORES DIRECTOS

De los 304 entes territoriales que prestan directamente alguno de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, **184 (60,5%) incumplen con el indicador de gestión administrativa sectorial para prestadores directos**. Lo que muestra una baja gestión por parte de estos municipios en lo relacionado con cargue de información relacionada con tarifas aplicadas y facturación al SUI.

Gráfica 26. Cumplimiento del indicador de la gestión administrativa sectorial para prestadores directos.



Fuente: SSPD 2019.

Por otro lado, se encontró que únicamente **127 (42,3%) MPD de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado y 59 (20%) MPD del servicio público de aseo se encuentran aplicando la normatividad vigente relacionada con los marcos tarifarios expedidos por la CRA** para los servicios mencionados.

## 6.2. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

### 6.2.1. COMPONENTE DE COBERTURA

Si bien el país ha realizado cuantiosas inversiones para lograr la universalidad en el acceso a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con corte a 31 diciembre 2019, solo **442 municipios cuentan con acceso universal de acueducto y 322 de alcantarillado**, aún persisten 641 municipios donde hay una brecha entre las condiciones de acceso del área urbana y la zona rural, constituyéndose en el reto sectorial dadas las metas de ODS que tiene el país al 2030.

Así mismo, llama la atención que municipios como **Arauca, Neiva, Inírida y Santa Marta**, no reportaron información de coberturas para la vigencia analizada, lo que generará efectos negativos en la asignación de recursos del SGP-APSB para la vigencia 2020.

Sobre este particular, es necesario que las entidades territoriales revisen la información reportada y la comparen con los datos reportados por las empresas de servicios públicos, dado que se identifican errores de cargue que no refleja la realidad de la cobertura urbana.



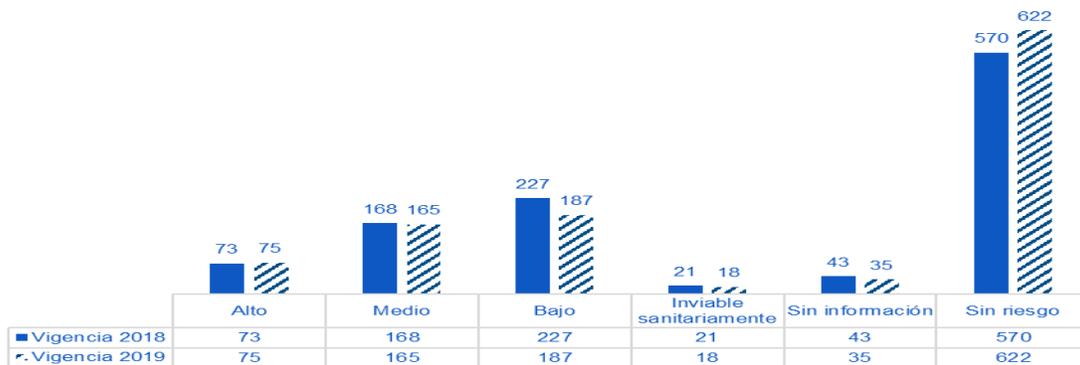
### 6.2.2. COMPONENTE DE CALIDAD

Respecto a la calidad del agua suministrada por los prestadores del servicio de acueducto, es importante indicar que de acuerdo con la información del IRCA, se evidencian cambios en su comportamiento en el país durante los últimos años, toda vez que el IRCA en la zona urbana ha mejorado, así:

- Al comparar las vigencias 2017 y 2018, se evidencia mejoría en el nivel de Riesgo Alto en un 25% y se disminuyó en un 28% el número de municipios que no reportan información.
- Al comparar las vigencias 2018 a 2019, se observa mejoría en los niveles de riesgo: Sin Riesgo en un 9%, en Riesgo Bajo 18%, Inviabile Sanitariamente en un 14% y en Sin información disminuyó un 19%.

Los resultados obtenidos del IRCA municipal para las vigencias 2018 y 2019, se presentan de forma resumida en la siguiente gráfica:

Gráfica 27. Clasificación del IRCA en zona urbana.



Fuente: MVCT.

Respecto a la vigencia 2019, se presentó un aumento en el número de muestras de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano reportada por las autoridades sanitarias departamentales, municipales y distritales ante el SIVICAP, el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud.

Los siguientes **18 municipios registraron IRCA urbano con nivel de riesgo “Inviabile Sanitariamente”**: Clemencia, Margarita y María La Baja en Bolívar, Morelia en Caquetá, Piamonte y San Sebastián en Cauca, Bagadó, Cértegui, El Litoral del San Juan, Medio Atrato y Nuquí en Chocó, Dibulla en La Guajira, Mesetas en Meta, Magüi en Nariño, Sucre, y Tolú Viejo en Sucre, Valle de San Juan y Villarrica en Tolima; siendo algunos de ellos reiterativos frente al nivel de riesgo generado en años anteriores.

Es indispensable que los departamentos en los cuales sus municipios y distritos registraron niveles de riesgo alto e inviable sanitariamente adopten medidas inmediatas para promover la potabilidad del agua en su territorio y prevengan la transmisión de enfermedades vehiculizadas por el agua, especialmente los departamentos de **Bolívar, Cauca, Chocó, La Guajira, Meta, Nariño, Sucre y Tolima.**



Vale la pena mencionar que, aunque los resultados del IRCA han mejorado en los últimos años, se recomienda que las Direcciones Territoriales de Salud sumen esfuerzos para fortalecer los procesos de la vigilancia de la calidad del agua, vigilando todos los sistemas de abastecimiento que suministran agua para consumo humano a la población, en todos los municipios y distritos del país, en zona rural.

Por lo anterior, es necesario recordar que de acuerdo con el Decreto 1575 de 2007, las secretarías departamentales de salud deben realizar las muestras de vigilancia de la calidad del agua, tanto en la zona urbana como rural, en los términos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y reportar los resultados en el SIVICAP; el no reporte del mismo, tiene efectos en la distribución de recursos del SGP-APSB en el criterio de eficiencia fiscal y administrativa y prioriza al municipio para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control por parte del MHCP, sin perjuicio de la vigilancia y control que realice la SSPD.

#### 6.2.2.1. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA URBANA

Con base en la información suministrada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Inventario de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) de Colombia para la vigencia 2018, se tiene que a nivel país se ha avanzado muy poco en el porcentaje de cobertura de tratamiento de aguas residuales entre 2017 y 2018, ya que el incremento fue de tan solo el 0,3%, al pasar del 42,6% al 42,9%.

Así mismo, llama la atención que más de la mitad del total de municipios del país (52,1%) no cuentan con un STAR, lo que dificulta el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional para el 2022.

#### 6.2.2.2. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

De acuerdo con la información disponible, reportada al SUI por parte de las personas prestadoras del servicio público de aseo, del total de los 1102 municipios, 984 realizan una adecuada disposición de los residuos sólidos no aprovechables, lo cual equivale al 97.05% del total de la generación de este tipo de residuos en el país. Los rellenos sanitarios son el tipo de tecnología más utilizada, con 957 municipios, seguido por las celdas de contingencia y las plantas de tratamiento. A pesar de lo anterior, todavía se registra un número grande de municipios efectuando una inadecuadamente disposición final en celdas transitorias y botaderos a cielo abierto. En total 113 municipios utilizan sitios inadecuados para la disposición final de residuos, que representan 910,24 ton/día.

Así las cosas, **118 municipios del país no cumplen con el indicador** estratégico de disposición final adecuada de residuos sólidos en zona urbana, entre los cuales se encuentran las ciudades capitales de los **departamentos de Chocó, Guainía, La Guajira y Vaupés.**

De acuerdo con la información reportada por los 1097 municipios cuyos prestadores del servicio público de aseo cumplieron con el reporte al Sistema Único de Información -SUI, a nivel nacional se disponen aproximadamente 31.328,39 toneladas diarias de residuos sólidos no aprovechables, en 192 sitios de disposición final que atienden un total de 984



municipios. Por otra parte, 65 de ellos tienen carácter regional, y prestan el servicio a 971 municipios.

En esta vigencia se incrementó el número de municipios que reportaron de información, y se evidenció que en 113 municipios se realiza una inadecuada disposición final de residuos sólidos no aprovechables, principalmente en botaderos a cielo abierto (95 municipios), generando riesgos a la salud humana y al medio ambiente. En la vigencia 2018 no se reporta disposición de residuos sólidos en cuerpos de agua o quemas a cielo abierto.

### 6.2.3. COMPONENTE DE CONTINUIDAD

De conformidad con lo reportado en el SUI por los prestadores del servicio de acueducto en la zona urbana, se cuenta con registros de continuidad para las vigencias 2018 y 2019 de 674 y 485 municipios, respectivamente.

De lo anterior se obtiene que para la vigencia 2019, en el 26,6% de los entes territoriales se prestó el servicio de acueducto de forma continua (superior a 23 horas al día), el 7,3% de manera suficiente (entre 18,1 y 23 horas al día), el 3,9% de forma no satisfactoria (entre 10,1 y 18 horas al día), el 6,3% de forma insuficiente (de cero a 10 horas al día), y el 56% no cuenta con información.

Estos resultados reflejan dificultades en la identificación de necesidades de inversión en los municipios, por cuanto se desconoce el estado real del indicador de continuidad. Por lo tanto, es de vital importancia que los entes territoriales realicen los cargues de información en el SUI, que permitan tomar decisiones pertinentes para la mejora en los estándares de prestación del servicio de acueducto.

### 6.3. MUNICIPIOS IDENTIFICADOS EN RIESGO ALTO DEL MONITOREO

Finalmente, en la vigencia 2019, **219 entidades territoriales se encuentran en nivel de riesgo alto** y serán priorizadas para el ejercicio de la actividad de seguimiento a cargo del MHCP, de estas es preciso señalar que 18 corresponden a los municipios que presentaron nivel de riesgo “Inviabile Sanitariamente” en la calidad del agua para consumo humano y los 201 restantes obedecen a la ponderación de los indicadores específicos y estratégicos establecidos en la Resolución 098 de 2019.